



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Min. Comercio Industria y Turismo

Fecha: 2012-12-21 05:50:13 PM

No. de Radicado: 1-2012-031329

No. Folios: 2 Anexos:

Trámite: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Bogotá, 20 de diciembre de 2012

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Dirección de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá, D.C

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 001

Referencia:

Solicitud de Apertura de Investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, originarios de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Popular China, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604210000 - 7604291000 - 7604292000 - 7608109000 - 7608200000.

Respetado Dr. Fuentes,

Yo, **LUIS CARLOS RAMIREZ MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 87.948.877, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 163.814 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de las empresas **ALUMINIO NACIONAL ALUMINA S.A. y EMPRESA METALMECÁNICA DE ALUMINIO S.A. EMMA Y CIA S.A.**, según el poder y certificados de existencia y representación legal adjuntos, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle lo siguiente:

- En aplicación de las disposiciones del Decreto 2550 de 2010 disponga la apertura de una investigación administrativa por la práctica desleal de Dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, originarios de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Popular China, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604210000 - 7604291000 ✓ 7604292000 ✓ 7608109000 ✓ 7608200000.
- Durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de los perfiles extruidos clasificados por las subpartidas mencionadas.

Cordialmente,

Luis Carlos Ramirez Martinez

Apoderado Especial

C.C. 87.948.877

T.P. 163.814, C.S.J





ARAÚJO IBARRA
CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

IBARRA
ABOGADOS

TABLA DE CONTENIDO

1. Solicitud Derechos Antidumping.....	ANEXO 1
2. Participación Accionaria.....	ANEXO 2
3. Representatividad de las Peticionarias.....	ANEXO 3
4. Empresas no Participantes.....	ANEXO 4
5. Información sobre los importadores	ANEXO 5
6. Información sobre los exportadores.....	ANEXO 6
7. Información sobre los consumidores intermedios.....	ANEXO 7
8. Información sobre los consumidores finales.....	ANEXO 8
9. Información sobre importaciones.....	ANEXO 9
10. Cuadro Variables de Daño.....	ANEXO 10
11. Información sobre inventarios, producción y ventas.....	ANEXO 11
12. Estado de Resultados y Estado de Costos.....	ANEXO 12

OTROS DOCUMENTOS

13. Poder.....	ANEXO 13
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.....	ANEXO 14
15. Cotizaciones.....	ANEXO 15
16. Estados Financieros.....	ANEXO 16



**SOLICITUD DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN PARA LA
APLICACIÓN DE DERECHOS ANTIDUMPING A LAS IMPORTACIONES
DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO, ORIGINARIOS DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS
ARANCELARIAS 7604210000 - 7604291000 - 7604292000 - 7608109000 –
7608200000.**

Confidencialidad

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, prevista en el Artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, comoquiera que en el presente documento incluimos información sensible de nuestras compañías cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño, toda vez que es información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías.

En esta versión pública se aportan los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados, en los casos en que esto ha sido posible.

En la versión confidencial se aporta enteramente la información marcada como confidencial en el documento de versión pública.

Nota Preliminar

Es necesario tener en cuenta que el producto y países objeto de la presente solicitud de investigación, esto es, los perfiles extruidos de aluminio y la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China, respectivamente, son los mismos que fueron investigados por ese ministerio en la actuación administrativa iniciada mediante Resolución 458 de 3 de agosto de 2011 de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y terminada mediante la Resolución 235 de 13 de julio de 2012, emitida por esa misma Dirección y Ministerio (Expediente D-215/850-01-55).

Por lo anterior, solicito que la información que reposa en el citado expediente, pertinente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 24 y subsiguientes del Decreto 2550 de 2010, para esta solicitud, sean tenidos en cuenta. Me refiero, entre otras, a los documentos de pruebas relativas a la descripción del producto considerado, a su similitud con el investigado, los datos de las variables de Daño de los anexos 10, 11 y 12 del período comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2011 diseñados por ese Ministerio.

Esta solicitud particular con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, por medio del cual se dictaron disposiciones para eliminar los trámites innecesarios en diversas actuaciones administrativas. En especial, me refiero a los artículos del



citado Decreto, esto es, el 5º, que consagra el principio de economía en las actuaciones administrativas¹ y el 9º, que establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, en cuyo tenor literal se lee que “Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación...”²

Justificado lo anterior, me permito poner a su consideración la acreditación de cada uno de los elementos requeridos para la solicitud de apertura de esta investigación y la consecuente imposición de los derechos antidumping solicitados.

1. INFORMACIÓN DE LOS PETICIONARIOS

Las empresas peticionarias son ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA, constituida por Escritura Pública Número 3671 del 10 de Agosto de 1960 de la Notaría Primera de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 1960 bajo el número 21060, y la EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO EMMA Y CIA S.A., constituida por Escritura Pública Número 1357 del 10 de Julio de 1985 de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 1992 bajo el número 36367, según consta en Certificados de Existencia y Representación Legal aquí adjunto en Anexo 14.

La participación accionaria de estas dos empresas puede verse en Anexo 2.

Adicionalmente se anexan las cartas de apoyo de tres compañías colombianas productoras de los perfiles extruidos objeto de esta solicitud Industrias Lehner S.A., Tecnoglass S.A., y Aluminios de Colombia S.A., las cuales se encuentran adjuntas al Anexo 3.

2. REPRESENTATIVIDAD

Ver Anexo 3 en versión pública y confidencial.

¹ ARTICULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

² ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública



EMPRESAS NO PARTICIPANTES

Las únicas empresas productoras son Alumina y Emma, apoyadas por Lehner, Alucol y Tecnoglass, por lo que no existen otras empresas no participantes.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPORTADORES

Ver Anexo 5

CHINA

ANEXO 5					
INFORMACION SOBRE LOS IMPORTADORES - CHINA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
ALUMARKET S.A	CR 25 13 76 BRR PALOQUEMAO Bogota	3751210	2018872	www.alumarket.com.co	830077082
ALUMARKET BARRANQUILLA LTDA	Barranquilla	3609444		www.alumarket.com.co	830077082
FUHAN SHAN S.A.	Km 1.5 Parque Ind. San Carlos Etapa 1 local 4	5467000		infocolombia@andesia.com	811001259
VENTANAS Y PUERTAS LTDA	Calle 44 63A 96 Medellin	(4) 2303030		piedad.franco@ventanasypuertas.com.co	
C.I.LAMINAIRE S.A.	CL7 SN 50 C 36 Medellin	2550422			890921974
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	CR 6 A 31 40 BRR PORVENIR Cali	4422019			900241068
GALINDO JIMENEZ JAIRO	CR 5 5 13 Cartago	2113945			890404619
LIMITADA	Bogota	3705562		info@elpalaciodelaluminio	830508385
CICLOTORRES LTDA	CR 6 38 19 Pereira				
COALUM	Cra 26 67-58	2312599		wzuluga@coalum.net	

VENEZUELA

ANEXO 5					
INFORMACION SOBRE LOS IMPORTADORES - VENEZUELA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
Operador logístico de importación y exportación S.A.S	AV 6 18 N 22 BRR ZONA INDUSTRIAL Cucuta	5877138			900117029
Representaciones y distribuciones interbolivarianas S.A.S	AV 6 7 N 109 ZN INDUSTRIAL Cucuta	5877118			860062053
Coincolsa S.A.S	CR 13 32-51 OF 417 TO 3 Bogota	3381248	3405968	coincolsa@etb.net.co	890920609
Empresa Colombiana de Aluminio E.U	CR 54 68 195 Barranquilla	2032333			900227947
Comercializadora mil hierros S.A.S	AV 5 CL 4 A N 03 LC 5 ESQ BRR Cucuta	5790766			807000355
Comercializadora Internacional Hensaca E.U	CL 22N 6 130 Of 03 PRADOS CUCUTA NORTE SANTANDER	5875990			900227947
Tenosalud America	CL147 14 90 LC 101 ED JACARANDA Bogota	6133168			900075759
SB Suministros S.A	CR 22 15 47 BRR PALOQUEMAO Bogota	3600605			900175243



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS EXPORTADORES

Ver Anexo 6.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:

Folio No. 006

CHINA

ANEXO 6						
INFORMACION SOBRE LOS EXPORTADORES - CHINA						
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	PAIS	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	
GUANGDONG GRAND SHINE CONSTRUCTION MATERIAL CO.,LTD	351 Tianhe Road guangzhou Gaungding China	GUANDONG	86-20-38847802	86-20-38819114		
ANDESIA CORP	16 WUXI DADAO, NORTH 15-1 Wuyishan city fujian 354300	FUJIAN	89-599-5138426			
FOSHAN SANSHUI FENGLUALUMINUM COMPANY LIMITED	HEKOU DEVELOPMENT ZONE SANSHUI DIST	GUANGZHOU	86-757-85518581			
FOSHAN NANHAI YARUI IMPORT AND EXPORT TRADING CO LTD.	ROOM 905 DONG JUN MANSION 112 FO PI	GUANGZHOU	86-757-86329686			
TECH FRONTIER INTERNATIONAL LTD						
PINGGUO ASIA ALUMINIUM CO. LTD	PINGGUO COUNTY IND. ZONE BAISE CITY	GUANGXI	86-776-5608666			
CHANGSHU CHANGFA ALUMINIUM INDUSTRY CO., LTD	XINZHUANG INDUSTRIAL AREA, CHANGSHU	CHANGSHU	86-286-5575523			
LONGFAITH GROUP CO., LTDA	Fenghuang Street, Suzhou, Jiangsu	HONG KONG	86-512-58975330	86-512-58975331	www.lfaith-group.com	
JMA (HK) COMPANY LIMITED		HONG KONG	852 2762 7789	852 2762 7789	www.lfanmei-alu.com	

VENEZUELA

ANEXO 6						
INFORMACION SOBRE LOS EXPORTADORES - VENEZUELA						
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	PAIS	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
Inversiones H.T.M	Carrera 7 con Calle 3 casa No 3	VENEZUELA	(0414)1757139			
Comercializadora Internacional J.H.J.C.A	Carrera 2 Casa 2 33 Sector la PE Ureña	VENEZUELA				
Comercializadora Internacional Babaria C.A	CLL Costa Rica con CLL hondura URB Caracas	VENEZUELA			cibabaria@gmail.com	
Extrudal (Extrusion de Aluminio C.A)	URB Industrial Municipal norte Call Valencia	VENEZUELA	2418335101		VENTA@EXTRUDAL.COM	
Inversiones Kensaca C.A	CLL Arismendy con AV Medina Jimene San Antonio	VENEZUELA	(0272)7716984			
Aluminio de Occidente Aldoca C.A.	Zona Industrial II Carrera 6 Parcela 189-190 Barquisimeto	VENEZUELA	58 02514415312	2691215	gerencia@aldoca.com.ve	
Daralop S.A.	Edificio Mirador Marbella 9A URB M. Panama	VENEZUELA		507-2649497		



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. _____

007

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS USUARIOS O CONSUMIDORES EN COLOMBIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA SOLICITUD.

Ver Anexos 7 y 8.

ANEXO 8					
INFORMACION SOBRE LOS CONSUMIDORES INTERMEDIOS					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
Aluminios Cano S.A.S.	Cll 163 a # 21-72 Bogota	6696340		aluminioscano@gmail.com	
Aluviser S.A.S.	Cra 22 # 69-27 Bogota	7452030	3454274	nelson@gmail.com	
Ventalum	Cll 70 # 43-49 Barranquilla	3606796		ventalum70@hotmail.com	
a-ventus	Diag 94 bis # 56-37 Bogota	2576702	6210393	victorgomez@a-ventus.com	
SAAC	Clle 23 No 2-40 Cali	8845220		ventas@saactda.com	
Multiservicios Aluminios y Vidrios Ltda	Clle 71 a No 29-16 Bogota	5458885		multialvilda@yahoo.com	
Vidrios Aluminios Olga	Cll 70 # 45-49 Barranquilla	3587608		vidrioaluminiosolga70@hotmail.com	
Alumitec	Cra 57 # 28-63	2359860		alumitecltda@hotmail.com	

ANEXO 7					
INFORMACION SOBRE LOS CONSUMIDORES INTERMEDIOS					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
ALUMARKET S.A.A.	CR 25 13 76 BRR PALOQUEMAO Bogota	3751210	2018872	www.alumarket.com.co	830077082
ALUMARKET BARRANQUILLA LTDA	CL 70 44 42 Barranquilla	3609444		www.alumarket.com.co	830077082
FUJIAN SHAN S.A.	Carretera de occidente Km 15 Parque ind. San Carlos etapa 1 local 4 Funza.	5467000		infocolombia@andesia.com	811001259
VENTANAS Y PUERTAS LTDA	Calle 44 N° 63A-96 Medellin	(4) 2303030		piEDAD.franco@ventanasypuertas.com.co	
C.I. LAMINAIRE S.A.	C L 7 S N 50 C 36 Medellin	2550422			890921974
LOMETAL LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	CR 6 A 31 40 BRR PORVENIR Cali	4422019			900241068
GALINDO JIMENEZ JAIRO	CR 5 5 13 Cartago	2113945			890404619
EL PALACIO DEL ALUMINIO LIMITADA	Diagonal 17 # 23-75 Bogota	3705562		info@elpalaciodelaluminio.com	830508385
CICLOTORRES LTDA.	CR 6 38 19 Pereira				
COALUM	Cra 26 #57-58	2312599	2400290	wfzuluaqa@coalum.net	

ANEXO 7					
INFORMACION SOBRE LOS CONSUMIDORES INTERMEDIOS - VENEZUELA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
El Palacio del Aluminio Limitada	Diagonal 17 23 75 Bogota	3705562		info@elpalaciodelaluminio.com	830508385
Glovalum LTDA	CLL 68 26-42 Bogota	3112618			
Full House	CLL 76 52-45 Bogota	3113619		fullhouse@hotmail.com	
Coalum	Cra 27 67 58 Bogota	2312599	3113151	wfzuluaqa@coalum.net	
Aluminios Metropolis Ltda	CLL 70 46 36 Barranquilla	3693732	2400290		



5. SIMILARIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

No. _____

008

5.1. PRODUCTO IMPORTADO

Toda la información relativa a este requisito reposa en el Expediente D-215/850-01-55 de la Dirección de Comercio Exterior

5.2. PRODUCTO O PRODUCTOS NACIONALES:

Toda la información relativa a este requisito reposa en el Expediente D-215/850-01-55 de la Dirección de Comercio Exterior

6. INFORMACIÓN SOBRE LAS IMPORTACIONES

Período de Análisis.

El período de análisis, de la práctica del Dumping y el Daño, para la presente investigación estará conformado por los semestres que van desde el primero de 2010 hasta el segundo de 2012, inclusive.

De acuerdo con la metodología aplicada por la Subdirección de Prácticas de ese Ministerio, el Período Crítico (año de la práctica) corresponderá a los dos semestres de 2012 y el Período de Referencia corresponderá a los semestres que van desde el primero de 2010 al segundo de 2011.

Conviene destacar que el análisis de la evolución de las importaciones desde China debe realizarse teniendo en cuenta el efecto de la vigencia de las medidas provisionales impuestas a estos productos en la reciente investigación (Expediente **D-215/850-01-55**). Mediante la resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, se impusieron derechos antidumping provisionales a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados en las subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China y de la empresa venezolana Extrusión de Aluminio EXTRUDAL.

Los mencionados derechos provisionales tuvieron una vigencia de seis meses, esto es, entre noviembre del 2011 y mayo de 2012. Como se verá en detalle, en el acápite de la Relación Causal, la imposición de las medidas provisionales tuvo por efecto correctivo la disminución de las importaciones con Dumping desde China y Venezuela, coincidente con la mejoría en algunos indicadores económicos y financieros de las compañías.

Como igualmente se probará, una vez expirada la vigencia de las medidas provisionales en mayo de 2012, las importaciones a precios de Dumping volvieron a incrementarse y con ello las principales variables de Daño de las peticionarias



volvieron a deprimirse, en especial sus ventas y sus precios implícitos con graves repercusiones en su sostenibilidad, como sucedió con Reynolds.

Vale la pena resaltar que con anterioridad, se había presentado ante el Ministerio una situación parecida a la presente, en la cual se solicitaba una investigación sobre un grupo de productos sobre los cuales ya había existido alguna clase de medida anterior, como medidas provisionales, derechos antidumping, salvaguardia, entre otros, tal fue el caso de la investigación a las importaciones de calcetines provenientes de China, en esa ocasión el Ministerio mediante Resolución 825 de Mayo de 2007 señaló:

“...V) En particular el comportamiento de las importaciones y de la demanda en el 2006, evidencian que si bien la aplicación de diferentes medidas de control ha contenido el avance de las importaciones originarias de la República Popular China y de otros países asiáticos, en el momento que se levanten los controles a las importaciones asiáticas distintas a la República Popular China, el ingreso de estos productos podría dispararse dramáticamente al tiempo que sus precios se desplomarían. En consecuencia, la rama de producción nacional se verá nuevamente expuesta a la competencia desleal de las importaciones originarias de la República Popular China, lo cual llevará a un aumento inminente del volumen importado, como ya ocurrió en el pasado y que esta situación acentuaría el daño importante encontrado y amenazaría la permanencia de la industria nacional en el mercado colombiano.” (Página 3. Subrayado y resaltado fuera del texto).

En esta medida ya había sido reconocida por el Ministerio dicha situación, y la necesidad de tener en cuenta la misma al momento de evaluar los elementos determinantes dentro de la investigación. En otro proceso en contra de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de porcelana provenientes de China, el Ministerio en Resolución 3052 de Diciembre de 2005 resaltó:

“Los análisis realizados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, reflejaron que en el primer semestre de 2005 las importaciones totales de vajillas originarias de China descendieron 6,54% en comparación con el semestre anterior, aun cuando mantienen niveles superiores a los registrados en el primer semestre de 2004. Este comportamiento se explica por la vigencia de un derecho antidumping impuesto a las importaciones de vajillas de loza originarias de China, por la incertidumbre que genera en el mercado su aplicación y por el crecimiento de los precios FOB en ese semestre.” (Página 2. Subrayado fuera de texto)



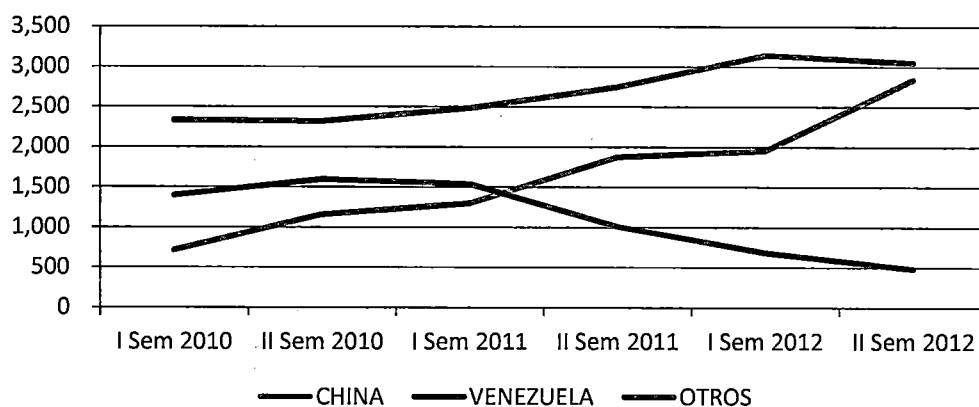
▪ El Comportamiento de las Importaciones

Como se aclaró, se debe tener en cuenta que la existencia de una investigación antidumping, con medidas provisionales impuestas sobre el mismo producto objeto de esta solicitud, incidió en el comportamiento de sus importaciones.

▪ Volumen de las Importaciones

A pesar de que las medidas provisionales estuvieron vigentes hasta mayo de este año, es decir, 5 meses dentro del período de la práctica aquí propuesto, las importaciones a precios de dumping continuaron creciendo. En el caso de China, economía con mayor músculo financiero que Venezuela, su crecimiento en volúmenes es sostenido, mientras en el caso de Venezuela, claramente puede verificarse su decrecimiento como consecuencia de la aplicación de las medidas provisionales mencionadas. Veamos:

Importación Productos Extruidos - Ton por Semestre



Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

Como puede observarse, durante todo el período analizado ambos países participan del 51% de los orígenes de las importaciones de Colombia en perfiles extruidos de aluminio, a precios de Dumping, y obviamente a precios más bajos que los del resto de países.

Los datos soporte en la siguiente tabla:

País de Origen	Kilogramos					
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	Proyectado II Sem 2012
CHINA	712.928	1.159.191	1.302.063	1.878.914	1.957.118	2.835.785
VENEZUELA	1.394.212	1.594.520	1.537.877	1.008.974	680.285	481.617
OTROS	2.330.569	2.318.335	2.485.306	2.746.362	3.144.722	3.048.660
Total general	4.437.709	5.072.047	5.325.246	5.634.249	5.782.125	6.366.062

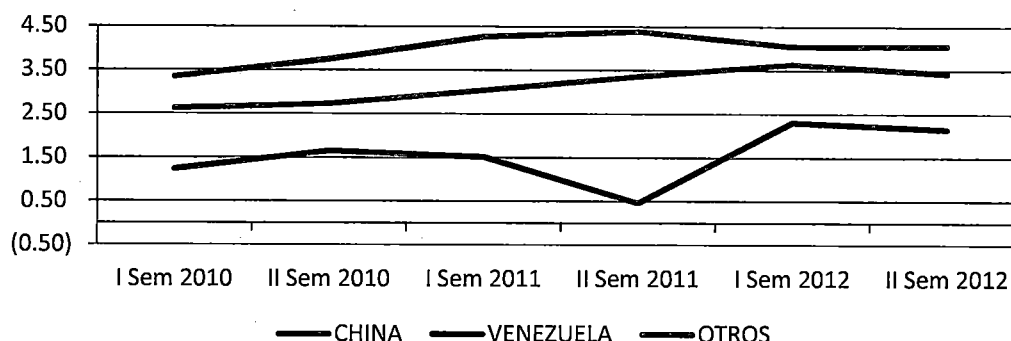
Fuente: Mercosuronline – Base DIAN



■ Precios Unitarios

Como puede apreciarse, durante todo el período de análisis los precios, tanto de China como de Venezuela, son sustancialmente más bajos que los de su valor normal y, de hecho, por debajo del precio de los otros países. Veamos:

Precio FOB US \$/Kilo



Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

En la tabla de abajo los precios unitarios:

País de Origen	Precio de Ventas FOB US \$/Kilo					
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	Proyectado II Sem 2012
CHINA	2,62	2,72	3,03	3,35	3,64	3,42
VENEZUELA	1,23	1,65	1,51	0,46	2,31	2,15
OTROS	3,34	3,74	4,26	4,38	4,05	4,05
Total general	2,56	2,85	3,17	3,34	3,70	3,63

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

En ambos casos puede verificarse que el incremento de los precios a partir del segundo semestre de 2011 coincide con la vigencia de las medidas provisionales, al paso que la disminución en la cotización de ambos países registrada a partir del segundo semestre de 2012 igualmente coincide con la expiración de las medidas provisionales.

De hecho, el efecto de las medidas provisionales en el incremento de los precios coincide también con el incremento en las primas de conversión para ambos países a partir del segundo semestre de 2011. Veamos:

País de Origen	Prima FOB US \$/Kilo					
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	Proyectado II Sem 2012
CHINA	0,51	0,60	0,58	0,90	1,52	1,46
VENEZUELA	(0,96)	(0,51)	(0,95)	(1,94)	0,20	0,28
OTROS	1,19	1,61	1,77	2,03	1,93	2,15
Total general	0,41	0,71	0,69	0,94	1,59	1,70

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN



7. IDENTIFICACIÓN DEL DUMPING

En la presente solicitud se demuestra de manera inequívoca y contundente la existencia de la práctica del Dumping en las importaciones de los perfiles extruidos originarios de Venezuela y China.

▪ **Determinación del Dumping para países con Economía Centralmente Planificada**

Las operaciones comerciales de mercado de perfiles extruidos en la República Popular de China se desarrolla bajo el esquema de economía centralmente planificada, por lo que en el cálculo del margen de Dumping para ese país se recurrirá a los precios de un tercer país con economía de mercado. Vale decir que Colombia a la fecha no ha otorgado estatus de economía de mercado a ese país, por lo cual siguiendo lo establecido en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, se considera que ese país se encuentra aún en periodo de transición¹ en el cual se espera que su economía se ajuste a condiciones de mercado. En consecuencia, se ha dejado a discreción de cada país miembro de la OMC, la decisión de considerar o no, a la China, como economía de mercado siempre que se verifique el cumplimiento de los criterios establecidos al efecto contrario.

Lo anterior impide determinar los costos y precios de los bienes provenientes de ese país en una investigación antidumping³, puesto que no es posible hacer la comparación entre los precios domésticos en China y los precios de exportación.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2012, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos. Veamos:

1. Escala de producción y perfil como productor:

- a. El aluminio se produce comercialmente desde hace casi 150 años y, en ese corto período, su industria se ha expandido y está presente en seis macro regiones: África, América del Norte, América Latina, Asia, Europa y Oceanía. Brasil está entre los mayores productores de aluminio primario, clasificándose con República Popular de China, Rusia, Canadá, Estados Unidos y Australia.
- b. La importancia de la industria brasileña del aluminio en el escenario mundial se demuestra a través de su participación en el mercado global. Brasil, además de tener

³ Véase *Report of the Working Party on the Accession of China*, WT/ACC/CHN/49, 1 OCT. 2001, para.150.



el tercer mayor yacimiento de bauxita del planeta, es el cuarto mayor productor de alúmina y ocupa el quinto lugar en la exportación de aluminio primario/aleaciones.

A continuación se presenta el cuadro, en los cuales se muestra la producción mundial de Aluminio Primario y la importancia de Brasil como gran productor; esto demuestra la idoneidad de Brasil como país sustituto de China:

Producción de Aluminio Primario (kt)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	YoY
AFRICA	1.710	1.753	1.864	1.815	1.714	1.680	1.742	1.805	3,6%
China	6.646	8.462	9.324	12.573	13.695	13.642	16.968	19.210	13,2%
Otros	2.994	3.400	3.758	4.001	4.226	4.668	5.537	6.413	15,8%
ASIA	9.640	11.862	13.082	16.575	17.921	18.309	22.505	25.624	13,9%
Australia	1.896	1.901	1.937	1.962	1.978	1.940	1.933	1.949	0,8%
New Zealand	350	351	337	352	318	271	344	357	3,7%
AUSTRALASIA	2.246	2.252	2.274	2.315	2.296	2.211	2.277	2.306	1,3%
Argentina	272	270	272	287	395	412	417	416	-0,2%
Brazil	1.457	1.499	1.604	1.655	1.661	1.536	1.535	1.437	-6,4%
Venezuela	628	622	618	614	604	559	353	332	-6,0%
CENTRAL & SOUTH AMERICA	2.357	2.391	2.494	2.556	2.660	2.507	2.305	2.185	-5,2%
Russia	3.603	3.671	3.748	3.971	4.190	3.815	3.948	3.990	1,1%
Otros	5.216	5.319	5.129	5.246	5.561	4.329	4.467	4.732	5,9%
EUROPE	8.819	8.990	8.877	9.217	9.751	8.143	8.415	8.722	3,6%
Canada	2.593	2.901	3.052	3.083	3.124	3.032	2.962	2.983	0,7%
Mexico	-	-	-	-	-	-	-	-	-
United States	2.517	2.481	2.281	2.559	2.659	1.727	1.727	1.986	15,0%
NORTH AMERICA	5.110	5.382	5.333	5.642	5.783	4.759	4.689	4.969	6,0%
WORLD UNADJUSTED PRODUCTION	29.882	32.631	33.924	38.119	40.125	37.610	41.933	45.610	8,8%
China Unadjusted Production	6.646	8.462	9.324	12.573	13.695	13.642	16.968	19.210	13,2%
World Ex. China Unadjusted Production	23.236	24.168	24.600	25.546	26.430	23.968	24.965	26.400	5,7%
WORLD PRODUCTION	29.882	32.631	33.924	38.119	40.125	37.610	41.933	45.610	8,8%
China Adjusted Production ²	6.646	8.462	9.324	12.573	13.695	13.642	16.968	19.210	13,2%
World Ex. China Production	23.236	24.168	24.600	25.546	26.430	23.968	24.965	26.400	5,7%
China Capacity	8.924	10.286	11.484	13.945	16.473	18.914	21.812	22.843	4,7%
World Ex. China Capacity	25.395	26.338	26.972	27.489	28.565	29.305	30.614	31.480	2,8%
WORLD CAPACITY	34.318	36.624	38.456	41.434	45.039	48.219	52.427	54.323	3,6%
China Utilisation Rate	74%	82%	81%	90%	83%	72%	78%	84%	-
World Ex. China Utilisation Rate	92%	92%	91%	93%	93%	82%	82%	84%	-
WORLD UTILISATION RATE	87%	89%	88%	92%	89%	78%	80%	84%	-

Data: CRU, IAI.

Notes: 1. The adjustment factor is a forecast of disruptions and unallocated closures. 2. Adjusted production incorporates our forecast of disruptions and unallocated closures.

Fuente CRU - Aluminium Monitor 2012 November Data

- c. Dentro de los recursos naturales de los dos países (Brasil y República Popular de China) se encuentra la Bauxita que es la materia prima del aluminio. Además, los dos países cuentan proceso de *Smelting*, el cual consiste en la transformación de la bauxita en alúmina, quienes llevan a cabo el proceso se denominan *Smelters*, ambos presentes en China como en Brasil. El disponer de la materia prima principal para la fabricación de aluminio le otorga a este país ventajas inmensas en materia de eficiencia en la producción de los bienes finales, en este caso de perfiles extruidos de aluminio.
- d. Los costos de la energía eléctrica que es uno de los más importantes dentro del proceso productivo, son similares en los dos países.



- e. Costos logísticos similares.
- f. Condiciones económicas y potencias en desarrollo de la región en que se ubican los dos países, manejando costos de producción similares.
- g. Acceso a una oferta muy importante de mano de obra a precios competitivos a nivel mundial.
- h. Dada la importancia del insumo de la energía en el proceso productivo, el acceso a fuentes hídricas y energéticas está ampliamente cubierto para los dos países.

2. La calidad de los productos tanto en Brasil como en República Popular de China es similar.

3. Procesos de producción:

La tecnología utilizada en los procesos de producción de los dos países es tecnología de punta generalmente europea y asiática, información que se puede corroborar en las páginas web de las principales productoras y exportadoras de República Popular de China, (mencionadas en los numerales 4 y 6 del presente documento), que en su mayoría cuentan con maquinaria suiza, taiwanesa y japonesa entre otras.

Se resumen los argumentos para determinar a Brasil como país sustituto de China:

- Los costos de producción, logísticos y costos de energía eléctrica que es uno de los más importantes en la transformación, son similares en los dos países.
- Tiene acceso a una oferta muy importante, a precios competitivos globalmente, de mano obra.
- Por la importancia de la energía eléctrica en la transformación, se tienen una extensa oferta de fuentes hídricas y energéticas.
- Esta Brasil entre los mayores productores de aluminio primario, son grandes productores de bauxita materia prima del aluminio y alúmina. Los dos países tienen el proceso de smelting y smelters que llevan a cabo la transformación de la bauxita en alúmina y este a su vez en aluminio primario.
- Tecnología utilizada en ambos países es igual, haciendo los procesos de producción idénticos.

Brasil es un país altamente productor y exportador de extruidos de Aluminio:



EXPORTACIONES DE PRODUCTOS EXTRUIDOS DE BRASIL – KILOGRAMOS

EXPORTACIONES DE BRASIL	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012 Py
ARGENTINA	605,190	775,921	747,146	858,917	837,582	691,396
PARAGUAY	340,443	779,747	527,029	834,254	830,872	465,838
URUGUAY	261,464	423,879	235,490	414,512	441,628	323,398
OTROS PAISES	653,828	696,854	548,463	386,405	427,812	572,724
TOTAL EXPORTADO	1,860,925	2,676,401	2,058,128	2,494,088	2,537,894	2,053,356

Fuente: Mercosur Online

Se reportan las exportaciones de Brasil a países diferentes a Colombia, con volúmenes relevantes.

Los precios de exportación de extruidos de Brasil son superiores a los de China. Veamos:

Comparacion de los precios de exportacion de productos extruidos de Brasil y de exportacion a Colombia de productos extruidos desde China – USDS \$/kilo

EXPORTACIONES BRASIL	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012 Py
ARGENTINA	9.08	8.77	9.68	10.28	8.23	7.85
PARAGUAY	4.99	4.97	5.73	5.65	6.04	5.47
URUGUAY	4.65	4.75	5.27	4.90	4.57	4.72
OTROS	7.29	7.99	10.05	10.68	6.75	6.35
PROMEDIO BRASIL	7.08	6.82	8.27	7.95	6.62	6.34
PRECIOS FOB DE CHINA	2.52	2.72	3.03	3.35	3.54	3.42

Fuente: Mercosur On Line

Cálculos Grupo A'Ltina

El precio de Exportaciones de Brasil excluye Colombia

Venezuela – Márgenes de Dumping, Valor Normal, Precio de Exportación

En el caso de Venezuela, los márgenes de dumping calculados revelan la innegable existencia de la práctica del Dumping que aquí se denuncia. Mientras el precio de exportación es de menos de dos dólares con cincuenta USD\$ 2,50, el valor normal de ese mismo producto en Venezuela es de diecisiete dólares en promedio USD\$ 17, es decir, una diferencia casi quince dólares USD\$15 en términos absolutos y más del 600% en términos relativos. Veamos:

Margen de Dumping Venezuela, (1S2012-2S2012)

Valor Normal USD\$FOB/Kg	Precio de Exportación USD\$FOB/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo %
17,09	2,24	14,85	663%

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN



Valor Normal

Folio No.

016

En cuanto a la metodología aplicada para el cálculo de este margen, de una parte, el Valor Normal se calculó obteniendo el precio por kilogramo en términos FOB a partir de tres cotizaciones de las empresas productoras venezolanas Materiales de Aluminio Flamingo, C.A., Extrusión de Aluminio, C.A., Extrudal y Aluminio de Venezuela, C.A. Alven (Ver Anexo xx), con los valores FOB y los volúmenes reportados se calculó el valor normal como un precio promedio ponderado se calcula con base en la participación porcentual de cada cotización en el total de kilos cotizados. Veamos:

Empresa	Kilos	Valor Normal Precio Kilo FOB
Materiales de Aluminio Flamingo, C.A.	17.255,80	19,15
Extrusión de Aluminio, C.A. Extrudal	2.721,00	7,93
Aluminio de Venezuela, C.A. Alven	1.246,86	8,58
Valor Normal Precio Kilo Ponderado		17,09

Precio de Exportación

De otra parte, el Precio de Exportación se obtuvo del promedio ponderado FOB por kilo de los productos a partir de datos reales de Enero a Septiembre de 2012 (Mercosur Online, base DIAN). Conviene aclarar que el IV trimestre de 2012 se proyecta igual al tercer trimestre del mismo año. Véase la tabla:

Importaciones desde Venezuela a Colombia

Mes	Kilogramos Importados	Valores FOB US \$	Precio FOB US \$/kilo
ene-12	29.027	10.159	0,35
feb-12	123.948	50.681	0,41
mar-12	71.503	99.146	1,39
abr-12	141.353	373.504	2,64
may-12	165.639	405.146	2,45
jun-12	148.815	629.633	4,23
jul-12	105.715	211.815	2,00
ago-12	54.684	130.412	2,38
sep-12	80.410	174.449	2,17
Oct-12 Py	80.270	172.225	2,15
Nov- 12 Py	80.270	172.225	2,15
Dic-12 Py	80.270	172.225	2,15
Total	1.161.902	2.601.619	2,24

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN



▪ **China - Márgenes de Dumping, Valor Normal, Precio de Exportación**

En el caso de China, los márgenes de Dumping obtenidos revelan una diferencia de casi tres dólares USD\$ 3 y de casi el 90% en términos relativos. Veamos:

Margen de Dumping China, (1S2012-2S2012)

Valor Normal USD\$FOB/Kg	Precio de Exportación USD\$FOB/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo %
6,49	3,51	2,99	85%

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

Valor Normal

Como se justificó, el Valor Normal del producto chino fue calculado a partir de los precios de un tercer país comparable, como Brasil, específicamente tomando sus precios de exportación para ese mismo producto a países distintos a Colombia, en el período crítico. Este criterio metodológico fue adoptado en aplicación del Artículo 15, inciso primero, del Decreto 2550, que consagra:

Artículo 15. Valor normal. En las importaciones originarias de países con economía centralmente planificada, el valor normal se obtendrá con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno –país sustituto–, **o en su defecto para su exportación**, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

Como se demostró en la pasada investigación sobre este mismo producto, la obtención de precios internos en Brasil más acordes con los precios internacionales de este producto, es difícil para las peticionarias, por lo que se decidió optar por su precio de exportación, el cual guarda más consonancia con los precios del mercado para este producto en los demás países.

Por lo anterior, solicito que, en ese sentido, se tenga en cuenta que, de acuerdo con el Artículo 6.13 del Acuerdo Antidumping, *las autoridades tendrán debidamente en cuenta las dificultades con que puedan tropezar las partes interesadas, en particular las pequeñas empresas, para facilitar la información solicitada y les prestarán toda la asistencia factible...*

Explicado lo anterior, en cuanto al Valor Normal, este se calculando el precio por Kilo FOB obtenido con base en los datos de exportaciones de Mercosur Online para Brasil a diversos países, excepto Colombia. Se tomaron las cifras reales de enero a septiembre de 2012 y el IV Trimestre proyectado igual al III Trimestre del año.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

018

Exportaciones de Brasil a diversos países excepto Colombia

Mes	Kilogramos Exportados	Exportaciones FOB US \$	Precio FOB US \$/Kilo
ene-12	406.613	2.697.627	6,63
feb-12	347.042	2.328.361	6,71
mar-12	491.015	3.586.758	7,30
abr-12	429.679	2.861.269	6,66
may-12	432.145	2.798.549	6,48
jun-12	431.400	2.537.102	5,88
jul-12	363.435	2.186.983	6,02
ago-12	411.029	2.536.996	6,17
sep-12	252.214	1.780.234	7,06
Oct-12 Py	342.226	2.168.071	6,34
Nov- 12 Py	342.226	2.168.071	6,34
Dic-12 Py	342.226	2.168.071	6,34
Total	4.591.250	29.818.092	6,49

Fuente: Mercosuronline - DIAN

Precio de Exportación

En cuanto al Precio de Exportación, el precio promedio ponderado FOB por kilo de los productos extruidos importados de China a Colombia se calcula con datos reales de Enero a Septiembre de 2012 (Mercosur Online); el IV trimestre 2012 se proyecta igual al tercer trimestre del mismo año. Veamos:

Importaciones de China

Mes	Kilogramos Importados	Valor Importaciones FOB US \$	Precio FOB US \$/Kilo
ene-12	187.680	696.196	3,71
feb-12	455.916	1.631.839	3,58
mar-12	299.343	1.107.187	3,70
abr-12	243.861	878.345	3,60
may-12	153.300	556.906	3,63
jun-12	617.018	2.244.481	3,64
jul-12	419.026	1.437.246	3,43
ago-12	553.363	1.954.307	3,53
sep-12	445.503	1.460.250	3,28
Oct-12 Py	472.631	1.617.267	3,42
Nov- 12 Py	472.631	1.617.267	3,42
Dic-12 Py	472.631	1.617.267	3,42
Total	4.792.902	16.818.558	3,51

Fuente: Mercosuronline - DIAN



8. DAÑO IMPORTANTE

El Daño en General

Como se prueba nuevamente en esta solicitud, las compañías peticionarias han venido soportando los graves y dañinos efectos de la práctica del Dumping en las importaciones de perfiles extruidos de Venezuela y de China.

Dado que los tres años fijados como período para el análisis de todas las variables de daño es el comprendido entre los semestres de primero de 2010 a segundo de 2012, es imprescindible que se tengan en cuenta que los efectos de la pasada investigación antidumping concluida por ese ministerio en julio de este año, por el mismo producto y contra los mismos países, puede no permitir que se aprecie en toda su magnitud el Daño sufrido.

Nuevamente, entre octubre y noviembre de este año, las peticionarias experimentan daño en sus variables más importante especialmente verificable en la disminución de sus volúmenes de ventas y en la depresión de sus precios.

Lo anterior, comoquiera que si bien el Daño Importante que corroboró la SPC – sobretodo en los precios de las peticionarias- empezaba a mitigarse como efecto temprano y visible de las medidas provisionales (Desde noviembre de 2011), con su expiración (En mayo de 2012) y la no imposición de derechos antidumping definitivos, ahora no sólo los precios de las compañías se vuelven a deprimir sino que sus volúmenes de ventas disminuyen y seguirán disminuyendo gravemente de no aplicarse los correctivos provisionales y definitivos que hoy nuevamente solicito a ese ministerio.

Esta vez ya las peticionarias no están en posibilidad de bajar más sus precios para retener –o ganar- puntos del mercado local frente a las importaciones de China y Venezuela. Las pérdidas de nuevo son y serán de tal magnitud que, de no aplicarse los derechos antidumping solicitados, las hoy peticionarias sufrirán la misma suerte que Aluminios Reynolds Santodomingo S.A. o Lehner S.A: iniciar su liquidación.

El Contexto del Mercado Afectado por las Importaciones

El Mercado Mundial del Aluminio

Desde el año 2000 hasta el 2011, el consumo mundial de aluminio ha crecido un poco más de 20 millones de toneladas. En este mismo período la producción de aluminio en China ha crecido 19.4 millones de toneladas. Es decir, a través de sus planes quinquenales de desarrollo, la China pasó de producir el 10% del Aluminio del mundo en el año 2000 a producir el 46% en el año 2012. La gráfica muestra el crecimiento en producción y participación.



ARAÚJO IBARRA

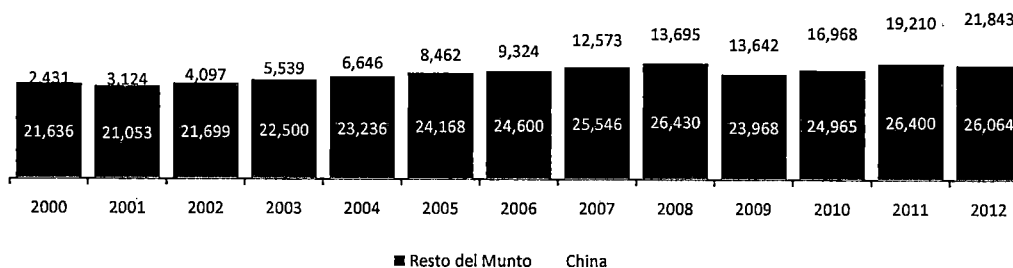
CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

GRAFICA 1. PRODUCCION MUNDIAL DE ALUMINIO – miles de toneladas

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:

Producción de Aluminio Primario

Folio No. 020



Fuente: CRU Nov 2012

A partir del año 2008, cuando se profundiza la crisis financiera en Estados Unidos y que se extiende posteriormente al mercado europeo. La demanda mundial se reduce, generando un exceso de oferta.

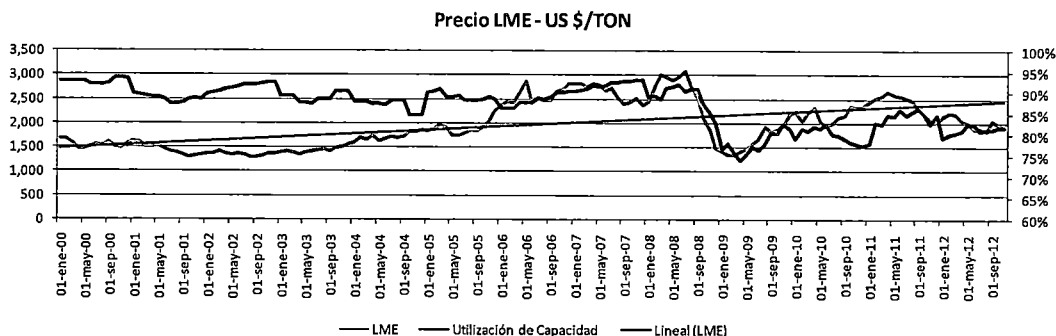
En general, los metales se negocian en el mercado de Londres – London Metal Exchange. Para el aluminio es el precio de referencia mundial y se conoce como LME. En China, el precio de referencia del aluminio se tranza en el Shanghai Futures Exchange – SHFE. Este precio solo sirve para China, la cotización en este mercado se hace incluyendo el IVA que es del 17%, pero como en todas partes es descontable del precio de venta interno y no se incluye en los productos de exportación.

El costo de la producción de aluminio depende de dos factores principales, el precio de la alúmina, que es el resultado de la reducción química de la bauxita, y de la energía. Cada uno de estos elementos representa cerca de la tercera parte del costo. Como la producción de aluminio primario requiere tanta energía, el Gobierno Chino castiga la exportación de aluminio primario con un impuesto. Es decir, el aluminio primario se queda en China para ser exportado o utilizado en el mercado interno como producto terminado -extruidos, laminados y papel de aluminio.

La combinación de la gran expansión de producción en China y la contracción el mercado de los países desarrollados ha conducido a la depresión de los precios en los últimos años como lo muestra la siguiente gráfica.



GRAFICA 2. PRECIO ALUMINIO PRIMARIO VS. UTILIZACION DE CAPACIDAD INSTALADA

Fuenteⁱⁱ: CRU Aluminium Monitor Noviembre 2012

La línea de tendencia, muestra que el precio del aluminio primario crece ligeramente por encima de la inflación. Sin embargo, el precio se ve afectado en la crisis con la utilización de la capacidad instalada que baja de cerca del 90% al 70%. Esta es una razón fundamental para hacer dumping, especialmente hacia aquellos países que conservan un mercado más dinámico.

Formación de precio en los productos de Aluminio.

El aluminio y los productos semielaborados de aluminio – extruidos y laminados – fijan sus precios a nivel mundial con base en el precio del metal en Londres – LME – más una prima. En muy pocos productos se da este fenómeno. Otro caso similar es la refinación de productos de petróleo. La refinación se contrata y se cotiza como un margen de refinación. El precio del producto final es igual al precio de petróleo más el margen de refinación.

En el caso del aluminio el precio del producto es igual al LME más una prima de conversión para el caso de las extrusiones o una prima país para el caso del aluminio primario.

Es usual que la cotización de un producto de aluminio tanto en el mercado nacional como internacional se haga con base en el LME del mes anterior al despacho mas la prima de conversión. La razón para esto es que el precio del producto subyacente, petróleo o aluminio, es muy volátil y hace casi imposible la cotización permanente de precios.

En el caso colombiano, y en particular en el caso de Grupo Alúmina⁴, la competencia desleal de los productos importados condujo a un cambio importante en la manera de fijar los precios a principio del año 2011. A finales de 2010, Grupo

⁴ Grupo Alumina - es una referencia de indicativa a las compañías peticionarias Alumina S.A. y Emma y Cia.



Alúmina contrato la asesoría de la firma Prexus⁵ para establecer un sistema competitivo de fijación de precios. Se hicieron análisis de los precios de todos los competidores, especialmente los productos importados.

A partir de ese momento, los precios se fijan mensualmente de acuerdo con el LME del mes anterior más una prima. El LME se determina como el precio promedio del mercado de Londres convertido a pesos colombianos a la tasa del último día del mes. La prima se determina con análisis de los precios de la competencia en el mercado.

La contratación de Prexus es un elemento de mejora continua en la competitividad del grupo, para enfrentar la competencia con dumping y el daño en el mercado nacional.

Precio del aluminio primario

El aluminio primario es la materia prima utilizada en la producción de los productos extruidos de aluminio.

Una de las ventajas fundamentales del aluminio es su reciclabilidad. Como la habíamos expresado anteriormente, uno de los factores principales en la producción de aluminio primario es la energía; sin embargo, al reciclarlo el consumo es menos del 10% del consumo en la producción del primario. Por esta razón, los convertidores de aluminio usan aluminio primario y chatarra. El precio de la chatarra de aluminio en el mundo entero oscila entre el 70% y el 95% del valor del aluminio primario dependiendo de la pureza.

En los distintos mercados el aluminio primario se vende al LME más una prima. Esta última refleja los costos logísticos de ponerla en dicho mercado y un ajuste por competencia. Al revisar el precio CIF de las importaciones de aluminio primario en Colombia se puede determinar el valor de dicha prima. El Cuadro 1 (Versión Confidencial) muestra las primas de los principales importadores al mercado colombiano

CUADRO 1. IMPORTACIONES DE ALUMINIO PRIMARIO (CONFIDENCIAL)

A la fecha solo se tiene las importaciones hasta Septiembre de 2012. Para completar los datos del II semestre de 2012, se proyectó que las importaciones del último trimestre serían iguales a las del tercer trimestre

En el renglón que se denomina otros posibles, se tiene una multiplicidad de importadores para los cuales no se sabe el destino final. En los cálculos se supone que este aluminio se utiliza en extrusión, aunque se conoce que parte de él va a

⁵ Prexus Consultoría S.A. - firma dedicada a la consultoría de metodologías de fijación de precios.



pequeñas fundiciones que tienen otros usos. Parte de ese aluminio lo utilizan los principales extrusores.

El renglón de “otros no extrusión”, incluye todas las importaciones que hace los productores de rines, cables y utensilios para cocina.

CUADRO 2. PRIMAS CIF PARA ALUMINIO PRIMARIO IMPORTADO (CONFIDENCIAL)

El cálculos de la primas se hizo para cada importación, restando del valor CIF de la importación el valor del LME del mes anterior a la fecha de despacho. En un anexo aparte se mostrará el detalle de la línea denominada otros posibles, que distorsionan tremendamente el precio y que en general son importaciones provenientes de Venezuela.

Sin embargo, al quitar esta línea del total se puede observar que los productores de productos de aluminio, incluyendo extrusores, productores de rines, cables y ollas. Importan la materia prima a un precio equivalente a LME + XX centavos de dólar por kilo. Estas primas como lo muestra el informe de CRU del mes de noviembre de 2012 son similares a la que se utilizan en el mundo entero.

Las negociaciones de Grupo Alúmina para el primer semestre de 2013, conllevan una prima cercana a XXX centavos de dólar por kilo a esto hay que sumar el costo de internación y el valor de transporte hasta la planta que puede ser equivalente a X centavos de dólar por kilo. Es decir, en el primer semestre de 2013 un kilo de aluminio puesto en planta valdrá LME + XXX centavos de dólar por kilo. En este valor no se ha empezado a procesar.

Vista la situación del contexto del sector, conviene revisar lo que ha sucedido con las compañías peticionarias en ese mismo período.

Efecto del canal de distribución

Muchos de los transformadores de productos intermedios extruidos son pequeños fabricantes de ventanas y carrocerías que no tienen la capacidad de importar directamente. La mayoría de las importaciones son hechas por distribuidores que tienen un margen legítimo de comercialización. En el cuadro 6 (Versión Confidencial) se muestran los márgenes brutos de algunos de los principales distribuidores, de acuerdo con información obtenida del SIREM de la Superintendencia de Sociedades.



El margen bruto promedio en 2011, de los principales distribuidores de Aluminio fue de XX% de acuerdo con el SIREM de la Superintendencia de Sociedades.

Con este margen y los costos de importación de un producto extruido de China se puede calcular el precio de venta del mismo en el canal de distribución. De acuerdo con estos cálculos la Prima de Conversión que utilizarían los distribuidores en el mes de Septiembre de 2012 sería cercana a XX dólares por kilo, con un margen bruto de XX dólares por kilo.

Esta última cifra es importante, porque con ese margen bruto de XX el distribuidor debe absorber sus costos de administración y ventas.

Cuando se compara este con la prima promedio de conversión de Grupo Alúmina para productos extruidos que es de XX dólares por kilo y con la cual debe absorber en adición la administración y ventas la Prima país del aluminio primario que como dijimos es un aparte anterior es cercana a XX centavos de dólar por kilo. Es decir, para producir y acabar debe hacerlo con menos de XX centavos de dólar por kilo. Lo cual es obviamente imposible en cualquier método de producción.

Las Variables en Detalle

Para el análisis de toda la información relativa al comportamiento de todas las variables de Daño en detalle durante todo el período analizado, es necesario que la información aquí suministrada se complete con la que reposa en el Expediente D-215/850-01-55 de la Dirección de Comercio Exterior.

En el expediente citado reposa la información de todos los anexos en los semestres que van desde el primero de 2010 hasta el primero de 2011.

Por lo expuesto respecto de la normativa anti trámite vigente y, porque la citada información ya fue aportada en debida forma, en el presente documento se aportan todos los anexos contentivos de información de los semestres segundo de 2011 a segundo de 2012, incluyendo la proyección necesaria para este último. Así, en los Anexos 10, 11, 12 y 12b se adjunta la información correspondiente a los semestres restantes, de manera separada para las peticionarias Alumina y Emma.

Sin perjuicio de las reiteradas conclusiones a las que llegue la SPC al analizar las cifras completas para los seis semestres fijados, a continuación una explicación del Daño sufrido por las peticionarias de forma separada de acuerdo con la información que se adjunta:

Situación de ALUMINA S.A.

Al comparar la situación de la compañía entre 2011 vs 2012 se tiene que:



- No obstante empezar a recuperarse durante la vigencia de las medidas provisionales, desde su levantamiento y no aplicación de los derechos definitivos, la compañía ha vuelto a sufrir daño en sus variables como sus volúmenes de ventas y sus precios implícitos, repercutiendo esto necesariamente en sus utilidades.
- Hoy en valores unitarios se observa una disminución del 11%.
- Ahora mismo, en el mercado se aprecia que de nuevo existen grandes presiones para bajar precios por la importación de productos a precios dumping de China y Venezuela, lo que hoy de nuevo implica una reducción márgenes, afectando la utilidad de la peticionaria.
- El empleo en la peticionaria continua con su tendencia negativa, ya que bajó un 2%, con respecto al salario nominal este se encuentra en línea con las expectativas inflacionarias de su momento.
- No obstante lo anterior, la imposibilidad de apreciar claramente la magnitud del daño consiste en que los efectos positivos de la duración de las medidas provisionales causan que en el último año se verifique que:
 - Los ingresos aumentan un 37% y en volumen un 42%.
 - El aumento de volumen es consecuencia de la liquidación de Aluminio Reynolds Santo Domingo S.A. y el cierre de operaciones de Industrias Lehner S.A.
 - Estos al salir del mercado por efectos del dumping de China y Venezuela, dejaron espacios en la demanda que han sido suplidos por la peticionaria Alumina al contar con mayor capacidad de extrusión.
 - El incremento de los ingresos se fundamentó en una mejora en precio, que es posible por la aplicación de los derechos provisionales por dumping que entraron en vigencia en noviembre de 2011 hasta mayo del 2012.
 - Esto a su vez mejoró en forma directa la utilidad bruta de la compañía.
 - Este mejor margen bruto fue acompañado de un esfuerzo en control de costos.

Con todo, a pesar de las mejoras operativas adelantadas por la organización, la importante gestión de su capital de trabajo e inventarios para mantener su nivel de competitividad en el mercado, en el segundo semestre de 2012 es claro que la situación de Daño por las importaciones a precios de Dumping vuelve a ser incluso más dañina para las peticionarias.



Situación de EMMA S.A.

En cuanto a la situación de esta compañía, al comparar la situación de la compañía entre 2011 vs 2012 se tiene que:

- Los ingresos de la compañía no logran recuperarse, y presentan una disminución del 4.6%, sus volúmenes bajan un 3%.
- El precio en forma unitaria se presenta una desmejora 1.4%
- Sus productos son los de mayor impacto negativo ante los precios de dumping de los importados de China y Venezuela
- El volumen al igual que sus precios tiene un impacto negativo, principalmente por la pérdida de ventas que se han trasladado hacia los productos importados, y por el corto tiempo de la vigencia de las medidas provisionales y la no aplicación de medidas definitivas.
- Los inventarios producto terminado presentan incremento del 42%, esto es causado por la disminución en sus volúmenes de ventas ante la competencia con precios Dumping.
- Aunque su margen bruto pasó del 14% en el 2011 al 19% del 2012, en su proceso de recuperación durante la vigencia de las medidas provisionales, la compañía no alcanza a reponerse del enorme daño causado por la competencia a precios dumping que ha afectado la industria nacional y seguirá en franco declive de no imponerse los derechos antidumping aquí solicitados.
- Este mejor margen bruto fue acompañado de un esfuerzo en control de costos, en valores unitarios se observa una disminución del 7.5%.
- El crecimiento de los salarios nominales es resultado principalmente de los gastos que eran asumido en una proporción por la sociedad Aluminio Reynolds Santo Domingo, compañía que recibía prestación de servicios administrativos y de soporte.
- **Otros Factores de Daño**

No existen otros factores, diferentes al Dumping que aquí se solicita investigar y cuyos efectos corregir, que estén causando a las peticionarias el Daño importante aquí alegado.

9. RELACIÓN CAUSAL

Nuevamente en la presente solicitud queda claro que el Daño sufrido por las peticionarias en el período analizado ha sido y está siendo causado por las importaciones a los precios de Dumping comprobados en el mismo período.

El impacto de estas importaciones, tanto por su volumen como por sus precios, si bien fue naturalmente mitigado por la vigencia de las medidas provisionales, con su



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

027

expiración y la no imposición de los derechos antidumping definitivos, indiscutiblemente ha seguido causando Daño Importante a las peticionarias.

Como tuvo oportunidad de corroborarlo la SPC, Los resultados de Grupo Alúmina empezaron a deteriorarse desde 2009 de manera significativa. En los resultados consolidados que se presentan, no se incluye a Aluminio Reynolds Santo Domingo que nunca fue una filial del Grupo aunque esta la operaba y le prestó cifras importantes de Capital de Trabajo que posteriormente se capitalizarían.

Sin embargo, la situación de Aluminio Reynolds Santo Domingo era tan apretada y los resultados de la primera investigación antidumping se demoraron tanto que fue necesario proceder con la liquidación judicial de la empresa.

Aluminio Reynolds Santo Domingo y Grupo Alúmina, cada uno en forma independiente estaban perdiendo del orden de XXX millones de pesos mensuales.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados consolidados de Grupo Alúmina (Versión Confidencial).

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS GRUPO ALUMINA (CONFIDENCIAL)

En el cuadro claramente se ve que los resultados operacionales desde el 2010 eran muy bajos. La utilidad operacional era de solo el XX% de las ventas. En el 2011, desaparece totalmente y en el 2012, con las medidas provisionales, retorna a un nivel del XX%.

Las pérdidas inusualmente altas del 2012, se generan por la provisión de las cuentas por cobrar a Aluminio Reynolds. Es decir, el cierre de esta Compañía, ocasionado por la competencia desleal investigada, generó una pérdida gigantesca en Grupo Alúmina.

Grupo Alúmina fuera del negocio de extrusión, opera el negocio de laminación, papel de aluminio y manufactura algunos pocos productos de uso final. El siguiente cuadro (Versión Confidencial) muestra el resultado de la operación de extrusión en los mismos períodos.

RESULTADOS NEGOCIO DE EXTRUSION GRUPO ALUMINA EN MILLONES (CONFIDENCIAL)

El año 2012 se calcula con datos presupuestados de noviembre y diciembre del 2012.

El anterior cuadro muestra claramente la diferencia en las operaciones de extrusión de Grupo Alúmina en los distintos períodos. Se puede resaltar que aunque las ventas



en unidades han crecido en el período, debido a la salida de Reynolds y Lehner, los resultados son disímiles. La siguiente gráfica (Versión Confidencial) discrimina los efectos de una manera clara.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS GRUPO ALUMINA (CONFIDENCIAL)

Este gráfico muestra claramente el efecto del precio sobre los resultados.

Del 2010 al 2011 los resultados operativos pasaron de una Utilidad de XXX a una pérdida de XXX. A pesar de que el volumen de ventas creció en XXX toneladas de un año a otro como la utilidad operativa por cada tonelada vendida en el 2010 era de solo XXX por tonelada, el efecto neto de este crecimiento XXX es positivo en apenas XXX.

Como se ha demostrado desde la anterior investigación, el incremento en las ventas de las compañías peticionarias fue posible a costa de la depresión de sus precios, como forma de no perder mercado frente a las importaciones chinas y venezolanas a precios de Dumping.

De otra parte, la prima de conversión se disminuyó en XX por tonelada, que aplicado a las XXX toneladas del 2011 da una reducción de XXX millones de utilidad operativa.

Contrario a lo que, en la investigación anterior, sostuvieron la Superintendencia de Industria y Comercio y algunas partes interesadas, Grupo Alúmina mejoró su efectividad operativa y redujo costos y gastos en XXX por tonelada vendida.

Esta mejora aplicada a las XXX toneladas produce una mejoría en los resultados operativos de XXX.

En conclusión, a pesar de las mejoras en volumen y eficiencia que sumadas generaron cerca de XXX de utilidades, la reducción de precios causada por el ajuste a los precios de dumping de los productos importados de China y Venezuela generó una pérdida operativa de casi XXX. El efecto combinado fue una reducción de XXX en los resultados.

A diferencia del año 2011, en el año 2012, la aplicación de los derechos provisionales permitió un leve aumento de precios como se mostró en el capítulo de precios. Los precios se recuperan en XXX por tonelada y a pesar de una pequeña desmejora en la eficiencia del orden de XXX por tonelada, causados por el cierre de Reynolds que dejó de absorber algunos costos, la utilidad operativa mejora en XXX, generados en su totalidad por la variación en el precio como muestra la gráfica. Es claro, entonces, que la reducción de precios generada por el Dumping deprimió las principales variables económicas y financieras de las peticionarias y que su leve



recuperación sólo se produjo durante la vigencia de las medidas para hoy, nuevamente, empezar a deprimirse y seguir haciéndolo de no imponerse las medidas antidumping aquí solicitadas.

El deterioro en volúmenes y precios de venta es ostensible a partir del levantamiento de las medidas provisionales.

Coincidencia Temporal del Deterioro Financiero con Incremento de Importaciones

El período en el que se ha registrado el daño probado en las compañías coincide con el período en que se ha registrado e incrementado las importaciones de productos extruidos de aluminio a precios de dumping. Veamos los datos de las importaciones en volúmenes:

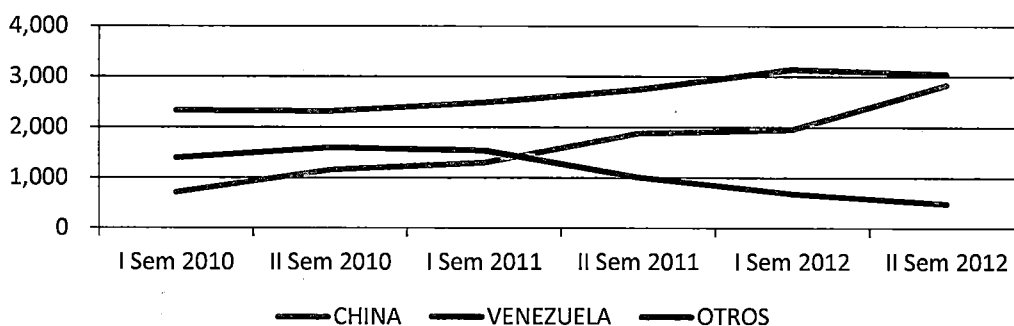
IMPORTACIONES DE PRODUCTOS EXTRUIDOS DE ALUMINIO - TONELADAS

País de Origen	Kilogramos					
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012
CHINA	712.928	1.159.191	1.302.063	1.878.914	1.957.118	2.835.785
VENEZUELA	1.394.212	1.594.520	1.537.877	1.008.974	680.285	481.617
OTROS	2.330.569	2.318.335	2.485.306	2.746.362	3.144.722	3.048.660
Total general	4.437.709	5.072.047	5.325.246	5.634.249	5.782.125	6.366.062

Fuente: Mercosur Online-Base DIAN

Como se ve, los países aquí denunciados participan de más del 50% de las importaciones hacia Colombia y lo hacen con precios de Dumping. Veamos las siguientes gráficas.

Importación Productos Extruidos - Ton por Semestre



La gráfica y el cuadro muestran el crecimiento de las importaciones provenientes de China equivalente al 378% en dos años. Las importaciones provenientes de Venezuela han decrecido. Sin embargo, sus precios son tan extremadamente bajos que impactan muy negativamente el precio de venta en la región atlántica y en el mercado de Bogotá. Veamos:



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

País de Origen	Precio de Ventas FOB US \$/Kilo				Proyectado	
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012
CHINA	2,62	2,72	3,03	3,35	3,64	3,42
VENEZUELA	1,23	1,65	1,51	0,46	2,31	2,15
OTROS	3,34	3,74	4,26	4,38	4,05	4,05
Total general	2,56	2,85	3,17	3,34	3,70	3,63

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

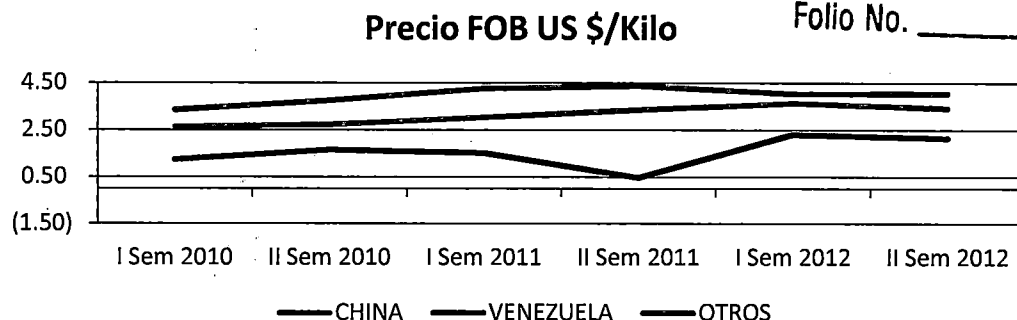
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

La gráfica es igualmente contundente:

Folio No. _____

030



Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

Impacto de las importaciones de China y Venezuela en el mercado colombiano

Así mismo, conviene destacar que el impacto de las importaciones de China y Venezuela ha sido negativo respecto de las condiciones de competencia del producto local dentro del mercado colombiano.

Pese a las dificultades en la obtención de cifras exactas, se ha estimado de manera indirecta su cálculo a partir de las importaciones de aluminio primario, utilizado los datos de conversión de Grupo Alúmina de producto primario en producto terminado, incluyendo en estos datos la utilización de chatarra.

Las ventas de Grupo Alúmina son conocidas, las importaciones se obtienen de los datos de Mercosur On Line y la producción de los otros locales se calcula a partir de las importaciones de aluminio primario. En el caso de Tecnoglass el XX% de su producción se dedica a la exportación. Algunos de estos productores pueden comprar aluminio en el mercado nacional a los otros importadores; sin embargo, este error se compensa al calcular la participación de los otros importadores. Veamos (Versión Confidencial):

CALCULO DE PARTICIPACIONES DE MERCADO PRODUCTOS EXTRUIDOS (CONFIDENCIAL)

En las ventas de grupo Alúmina, no se han contabilizado las ventas de Aluminio Reynolds Santo Domingo S.A., que está en proceso de liquidación judicial desde



Noviembre de 2011. Vale la pena resaltar que Industrias Lehner S.A. dejó de importar aluminio desde el segundo semestre de 2011.

Los cierres de Aluminio Reynolds Santo Domingo S.A. y de Industrias Lehner S.A. comprueban y resaltan el daño que han producido las importaciones a precios dumping sobre la industria nacional.

Con los cierres de Aluminio Reynolds Santo Domingo S.A. e Industrias Lehner S.A., las peticionarias han atendido parte del mercado que antes era servido por las dos anteriores.

Precios de aluminio extruido en el mercado nacional

En la formación de precios del mercado nacional intervienen los productores nacionales, las importaciones que cada vez adquieren mayor relevancia y el sistema de distribución de productos extruidos de aluminio.

Los productos extruidos de aluminio, en general, son bienes intermedios o semielaborados que deben tener un proceso adicional antes de llegar al consumidor final en forma de ventanas, estructuras, carrocerías o partes de otros productos finales.

Precios de productos importados

Los productos importados llegan al ensamblador del producto final al precio FOB del producto más, seguros, fletes, aranceles, cuando los hay, internación, transporte interno, almacenamiento, mermas y margen de comercialización.

El siguiente cuadro muestra las Primas de Conversión de los productos extruidos importados de diferentes países. Como se mencionó anteriormente, la prima de conversión se calculó para cada importación individualmente restando el LME del mes anterior al despacho. El precio FOB es igual a LME + Prima de Conversión

PRIMAS FOB DE IMPORTACION EXTRUSION – US \$/KILO

País de Origen	I SEM 2010	II SEM 2010	I SEM 2011	II SEM 2011	I SEM 2012	II SEM 2012
CHINA	0,51	0,60	0,58	0,90	1,52	1,46
VENEZUELA	(0,96)	(0,51)	(0,95)	(1,94)	0,20	0,28
ECUADOR	1,19	1,33	1,30	1,49	1,59	1,75
OTROS	1,19	2,91	4,43	5,34	3,19	4,33
Total general	0,41	0,71	0,69	0,94	1,59	1,70

Fuente: Mercosur On Line

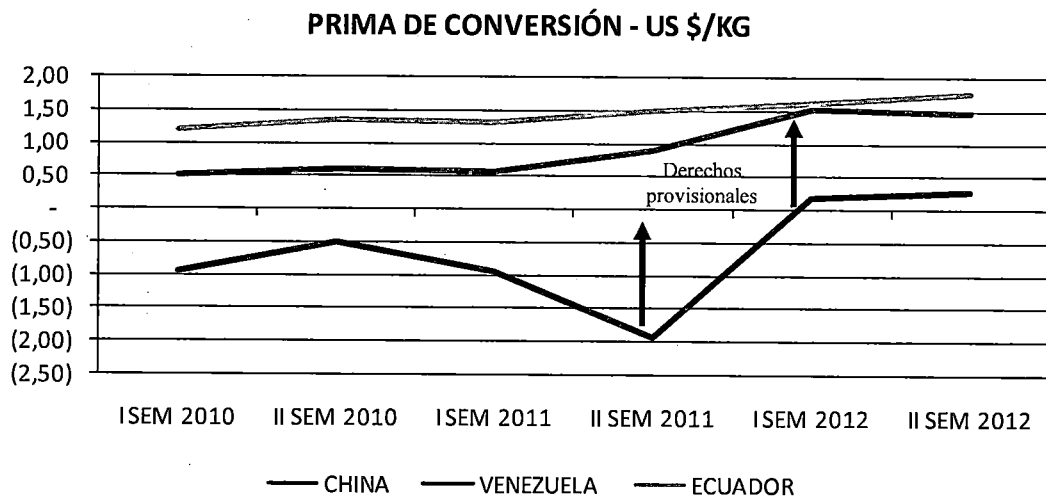
En el cuadro, claramente se ve hay una gran disparidad entre las primas de China y de Venezuela y las del resto de países. En noviembre de 2011 hasta mayo de 2012 se aplicaron derechos provisionales antidumping. Una vez se aplican, los precios



tienden a igualarse al valor mínimo de la importación que era del orden de US \$ 1.50 por kilo.

Las medidas se levantan a partir del mes de Junio. Los datos de la tabla solo incluyen hasta Septiembre de 2012, por tanto las primeras importaciones sin derechos antidumping deben empezar a aparecer en los próximos datos.

PRIMA DE CONVERSION PRODUCTOS EXTRUIDOS DE ALUMINIO



En los cuadros y en la gráfica claramente se ve: (i) los precios de Venezuela son absurdos pues están muy por debajo del valor del LME, valor de referencia de la materia prima; y (ii) los precios de China están cerca de 68 centavos de dólar por debajo del país más barato que es Ecuador hasta el momento que se ponen las sanciones provisionales basado en precio FOB mínimo de referencia de US \$ 3.70 por kilo. Ambas conclusiones son un claro indicio de dumping.

Ante la crisis China pierde clientes tradicionales, es sancionada en otros países y redirecciona sus excedentes a otros países a precios de Dumping, como a Colombia

Cuando entra una nueva competencia, los productores nacionales deben adaptarse a las nuevas condiciones a riesgo de perder el mercado.

La crisis financiera de Estados Unidos en 2008, generó una disminución importante en la demanda de productos extruidos de Aluminio. Para los productores nacionales esto significó un doble golpe, pues no solo perdieron un importante mercado, sino



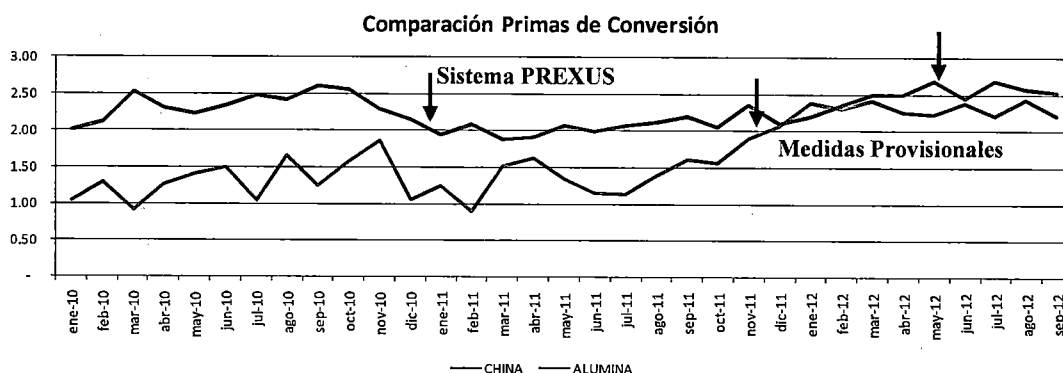
que el mercado Colombiano se abrió a la entrada de productos importados que buscaban nuevos destinos para redirigir sus mercancías.

En el caso particular de Alúmina, que en 2007 estaba exportando a Estados Unidos, Centro América y el Caribe el XX% de su producción esto tuvo consecuencias muy graves. En 2008, se había tomado la decisión de asociarse de largo plazo con los nuevos inversionistas en Aluminio Reynolds Santo Domingo. En principio, Grupo Alúmina iba a administrar y a proporcionar parte del capital de trabajo necesario para la operación. La crisis americana volvió añicos la lógica bajo la cual estaría operando la asociación: el mercado de exportación se evaporó y los precios bajaron en el mercado nacional a niveles que generaban pérdidas cuantiosas.

A pesar de las ganancias en productividad, las Compañías de Grupo Alúmina empezaron a perder dinero en forma importante. Al igual que Grupo Alúmina, las demás compañías que operaban en el mercado nacional se vieron afectadas. Por esta razón, Industrias Lehner de Cali, Alucol de Pereira y Tecnoglass de Barranquilla, que conjuntamente con Grupo Alúmina tenían cerca del 90% del mercado nacional, decidieron apoyar de manera decidida la decisión de solicitar una investigación para la imposición de sanciones antidumping.

A finales de 2010 y bajo una nueva administración, Grupo Alúmina decidió cambiar su sistema de fijación de precios, como se mencionó anteriormente, para hacer frente a los precios de Dumping. Este sistema entro en vigencia en el primer trimestre de 2011. La gráfica muestra el nivel de precios de Grupo Alúmina comparado con los precios de productos importados de China. Para los precios de China se tuvieron en cuenta los costos de importación, transporte, bodegaje y mermas.

COMPARACION DE PRIMAS DE CONVERSION GRUPO ALUMINA - CHINA



En la gráfica claramente se ve que cuando se aplica el sistema Prexus, los precios de Grupo Alúmina en el mercado nacional bajan un poco más de 50 centavos de dólar por kilo, precio que solo se recupera cuando se aplican las medidas provisionales antidumping.



A pesar de que no se tienen aun los datos de importaciones, el efecto de quitar las medidas es evidente en el mercado. En el mes de Noviembre de 2012, cuando ya entró producto sin medidas el volumen de ventas de grupo Alúmina disminuyó 20% con relación al mismo mes del año anterior. En los anexos se muestran los resultados y algunas cotizaciones que se han conseguido en los últimos días para importación de producto terminado.

En los primeros meses del año 2013, cuando ya se tengan los datos de los meses después de la suspensión de medidas se podrá evaluar el efecto.

Medidas antidumping impuestas a China en otros países

Como se demostró e insistió en la pasada investigación, la imposición de sanciones antidumping a las importaciones de productos semielaborados provenientes de China en varios países, ayuda a entender que el problema no es de Grupo Alúmina, ni del mercado colombiano en particular.

Se trata de una práctica desleal que China replica en un mercado como el colombiano al ver cerradas las puertas de diversos países que le aplican medidas antidumping sobre ese mismo producto en el mismo período.

Sanciones Antidumping impuestos a productos Semielaborados de Aluminio provenientes de China

Pais que impone la sanción	# de compañías individualizadas	Sación Promedio	El resto de las Compañías
Australia	3	8.03%	25.70%
Canadá	7	34.21%	101.00%
Unión Europea	2	22.25%	30.00%
Estados Unidos ⁽¹⁾	32	32.79%	

⁽¹⁾ En adición a la sanción antidumping Estados Unidos puso un counter vailing duty de 374%

Del cuadro anterior, se puede concluir que las Sanciones Provisionales impuestas por el Ministerio de Industria y Comercio en 2011, estaban en el rango inferior de las sanciones impuestas por este grupo de países.

Comentarios al concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio en la primera investigación antidumping

En la primera investigación para imposición de sanciones por dumping a las importaciones de perfiles y laminados de aluminio provenientes de China y Venezuela, los conceptos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio fueron importantes y aparecen en el acta del Comité de Prácticas Comerciales en la siguiente expresión: "la posible afectación de la competitividad de toda la cadena, tanto de la línea de perfiles extruidos de aluminio, como en laminados de aluminio,



en una etapa en la cual la rama de producción nacional peticionaria de la presente investigación antidumping ha pasado por procesos de fusión o integración que han generado difíciles manejos administrativos”.

El concepto y el Comité olvidan en su momento que si bien la petición la hicieron las Compañías que componían Grupo Alúmina, la petición estaba respaldada además por Industrias Lehner de Cali, Alucol de Pereira y Tecnoglass de Barranquilla. Estas últimas sin ninguna relación con las peticionarias.

Del concepto parece inferirse que los problemas de las Compañías tenían que ver más con problemas y malos manejos internos, que son mencionados pero nunca demostrados, que con el comercio desleal proveniente de China y Venezuela. Este concepto fue reforzado por la intervención los abogados que en su momento representaron los intereses de Groupe SEB, que actuó como contraparte. Los datos mostrados en la Gráfica 7 y sus correspondientes explicaciones muestran que las compañías redujeron en 2011 sus costos operacionales en XX por tonelada vendida. Esto igualmente sucedió en todos los años anteriores. La reducción de los costos operacionales unitarios no significa ineficiencia sino todo lo contrario una mejoría considerable en la operación.

La Superintendencia de Industria y Comercio ni siquiera mencionó y mucho menos demostró cuales eran los supuestos difíciles manejos administrativos y tampoco se insinuó que se hubiera presentado una actuación indebida, restrictiva o de abuso de la posición dominante en el mercado por parte de las empresas peticionarias. No ha habido una sola queja contra las Compañías peticionarias en este sentido.. La única sanción que le impuso la SIC a ARFEL fue por no haber vendido en forma oportuna unos equipos de producción. La venta que se hizo de ellos, se frustró en buena medida por causa de la misma Superintendencia que se demoró un año en conceder la aprobación de la venta. Después de esto no ha sido posible lograr la venta a pesar de haber entregado los equipos a una fiduciaria con el mandato claro de venderlos. La Fiducia en un poco más de un año no pudo venderlos, pero tampoco ha podido hacerlo el liquidador que está a cargo del proceso hace más de un año y que ha intentado ofrecerlos y rematarlos en múltiples oportunidades.

Es por lo menos curioso observar, que un mes después de fijada su posición ante el Ministerio la misma Superintendencia en la Resolución No. 53433 de 2012, por la cual levantó todos los condicionamientos impuestos a las Empresas de Grupo Alúmina con motivo de la integración con Aluminio Reynolds Santo Domingo S.A., y que fue elaborada por las mismas personas que elaboraron el concepto enviado al Comité de Prácticas Comerciales del Ministerio dice textualmente:

“... al comparar el comportamiento de la importaciones con las ventas de ALUMINA se puede encontrar que el consumidor colombiano a encontrado progresivamente nuevas fuentes de material para garantizar el abastecimiento de productos ...” y más adelante: “que durante los años de vigencia de los

**LOS FOLIOS 36 A 39
CORRESPONDEN A:**

**ÁNÁLISIS DEL MERCADO DEL
PRODUCTO; ENVÍADO CON
CARÁCTER CONFIDENCIAL**



condicionamientos, las peticionarias presentaron reducción del precio de los productos y de igual forma una reducción de la utilidad marginal de estos. Un comportamiento que podría suponerse del agente más fuerte del mercado para actuar en detrimento del posible ingreso de competidores o la eliminación de ellos en el mercado, sin embargo, para realizar este tipo de actividades se requiere de una amplia capacidad financiera de las empresas, capacidad que ya se encuentra probado, las peticionarias no poseen ...”

Es decir, la Superintendencia al levantar los condicionamientos muestra que hay mas fuentes de abastecimiento y reconoce claramente el efecto de la competencia sobre los precios, la utilidad marginal y la capacidad financiera.

Baste también recordar que Industrias Lehner una de las Compañías que apoyó la petición de sanciones afronta un proceso de cierre de operaciones como lo demuestran sus datos de producción y la importación de aluminio primario para sus operaciones.

Conclusiones

- Presentada la información de las importaciones con precios dumping de la República Popular de China y de la República Bolivariana de Venezuela es claro que el daño mostrado en las peticionarias y la industria nacional es causado por el incremento de los volúmenes de los productos de perfiles extruidos y por los precios dumping con los que estos ingresan a nuestro país.
- Las compañías peticionarias han presentado un grave daño en sus resultados por la competencia desleal ejercida por las importaciones de productos extruidos de China y Venezuela.
- El daño a la industria nacional se corrobora adicionalmente con la liquidación de Aluminio Reynolds Santo Domingo y el cierre de operaciones de Industrias Lehner S.A.
- En cuanto a las importaciones originarias de China, las restricciones (por prácticas comerciales desleales) impuestas por todos los países del mundo desarrollado a las importaciones de productos extruidos, estas restricciones convierten a Colombia en un destino para colocar la sobre oferta de productos de extruidos de aluminio.
- El futuro y permanencia de las operaciones de las peticionarias permite prever que, si vía los derechos antidumping solicitados no se corrige los efectos de las importaciones de China y Venezuela a precios de Dumping, dichas compañías experimentarán nuevamente una grave disminución de sus volúmenes de venta y la presión a la baja sobre sus precios que las llevará a



su inevitable liquidación, esto es, a la extinción de la rama de producción nacional de extrusiones de aluminio.

Solicitudes

Por lo anterior, solicito que:

- En aplicación de las disposiciones del Decreto 2550 de 2010 disponga la apertura de una investigación administrativa por la práctica desleal de Dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, originarios de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Popular China, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604210000 - 7604291000 - 7604292000 - 7608109000 - 7608200000.
- Durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de los perfiles extruidos clasificados por las subpartidas mencionadas.

ⁱ El Protocolo de Adhesión de China a la OMC establece como de transición, 15 años contados a partir del 2001.

ⁱⁱ CRU - La autoridad independiente mundial para Minería, Metales y Fertilizantes.
www.crugroup.com

ANEXO 2
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

ALUMINIO NACIONAL S.A. ALUMINA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN %
	48.27%
	48.19%
	3.40%
	0.11%
	0.02%
	0.01%
TOTAL	100.00%

ANEXO 2
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

EMPRESA METALMECÁNICA DE ALUMINIO EMMA & CIA S.A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN %
	43.34%
	35.63%
	19.48%
	1.38%
	0.09%
	0.09%
TOTAL	100.00%

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 042

**LOS FOLIOS 43 Y 44
CORRESPONDEN A:**

**COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE
ALUMINA S.A Y EMMA Y CIA
S.A.; ENVÍADO CON CARÁCTER
CONFIDENCIAL**

ANEXO 3			
REPRESENTATIVIDAD DE LOS PETICIONARIOS EN LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL			
EMPRESA(S) SOLICITANTE(S)	AGREMIADA EN	PARTICIPACIÓN	
		PERFILES EXTRUIDOS	
		VOL.PRODUCCIÓN	%
Aluminio Nacional S.A. Alumina	No Aplica		27%
Empresa Metalmecánica de Aluminio Emma & Cía S.A	No Aplica		23%

Total empresas

2

Volumen de producción Total Nacional

(1) Citar la Fuente de información y la fecha de las cifras reportadas

Cálculos estimados Alumina y Emma proyectados al cierre del 2012

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 045

Bogotá D.C. 24/08/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 046

DOCTOR(A):

DAVID PAYAN CRUZ
Representante Legal
ALUMINIO NACIONAL S.A.
CRA 32 NO. 11-101 TEL: 6510458

Asunto: Respuesta Radicación No: 201208150009199
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
PERFILES HUECOS DE ALUMINIO ALEADO	7604210000	201208150009199	2013-08-15

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201208150009199

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 24/08/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

047

Folio No. _____

DOCTOR(A):

DAVID PAYAN CRUZ

Representante Legal

ALUMINIO NACIONAL S.A.

CRA 32 NO. 11-101 TEL: 6510458

Asunto: Respuesta Radicación No: 201208150009200
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
TUBOS DE ALUMINIO, DE ALEACIONES DE ALUMINIO	7608200000	201208150009200	2013-08-15

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201208150009200

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 24/08/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

048

Folio No. _____

DOCTOR(A):

DAVID PAYAN CRUZ
Representante Legal
ALUMINIO NACIONAL S.A.
CRA 32 NO. 11-101 TEL:6510422

Asunto: Respuesta Radicación No: 201208150009198
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
LAS DEMAS BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO	7604292000	201208150009198	2013-08-15

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201208150009198

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 17/05/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 049

Folio No. _____

DOCTOR(A):

MICHAEL GIL

Representante Legal

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.
CRA 64A NO. 33-40 ITAGUI. TEL:3722187

Asunto: Respuesta Radicación No: 201205170006208
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
BARRAS DE ALUMINIO	7604291000	201205170006208	2013-05-17

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201205170006208

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 30/05/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

050

Folio No. _____

DOCTOR(A):

MICHAEL GIL

Representante Legal

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.
CARRERA 64A NO. 33 - 40 ITAGUI

Asunto: Respuesta Radicación No: 201205280006532
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
TUBOS DE ALUMINIO SIN ALEAR (LOS DEMAS)	7608109000	201205280006532	2013-05-28

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201205280006532

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 20/04/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

051

Folio No. _____

DOCTOR(A):

MICHAEL GIL

Representante Legal

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.
CRA 64A NO. 33-40 ITAGUI. TEL:3722187

Asunto: Respuesta Radicación No: 201204180005237
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
TUBOS DE ALUMINIO	7608200000	201204180005237	2013-04-18

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201204180005237

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 15/02/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 052

DOCTOR(A):

MICHAEL GIL

Representante Legal

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.
CRA 64A NO. 33-40 ITAGUI TEL:3722187

Asunto: Respuesta Radicación No: 201202150002484
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
PERFILES HUECOS DE ALUMINIO	7604210000	201202150002484	2013-02-15

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201202150002484

Firmado Digitalmente

Bogotá D.C. 15/02/2012



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

DOCTOR(A):

MICHAEL GIL

Representante Legal

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.
CRA 64A NO. 33-40 ITAGUI; TEL:3722187

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

053

Folio No. _____

Asunto: Respuesta Radicación No: 201202150002482
Registro de Productor de Bienes Nacionales

En atención a su solicitud de la referencia y de conformidad con las normas vigentes, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

PRODUCTO	PARTIDA	DOCUMENTO	VENCIMIENTO
PERFILES DE ALUMINIO	7604292000	201202150002482	2013-02-15

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente,

WILLIAM CABRERA QUINTERO

Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Respuesta a Radicación No: 201202150002482

Firmado Digitalmente

LOS FOLIOS 54 A 62
CORRESPONDEN A:

CARTA DE APOYO DE
INDUSTRIAS LEHNER; ENVÍADO
CON CARÁCTER CONFIDENCIAL

ANEXO 4

Las únicas empresas productoras son Alumina y Emma, apoyadas por Lehner, Alucol y Tecnoglass, por lo que no existen otras empresas no participantes.

ANEXO 5					
INFORMACION SOBRE LOS IMPORTADORES - CHINA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
ALUMARKET S.A	CR 25 13 76 BRR PALOQUEMAO Bogota	3751210	2018872	www.alumarket.com.co	830077082
ALUMARKET BARRANQUILLA LTDA	CL 70 44 42 Barranquilla	3609444		www.alumarket.com.co	830077082
FUHAN SHAN S.A.	Km 1.5 Parque Ind. San Carlos Etapa 1 local 4	5467000		infocolombia@andesia.com piedad.franco@ventanasypue rtas.com.co	811001259
VENTANAS Y PUERTAS LTDA	Calle 44 63A 96 Medellin	(4) 2303030			
C.I.LAMINAIRE S.A.	CL7 SN 50 C 36 Medellin	2550422			890921974
LOMETAL LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	CR 6 A 31 40 BRR PORVENIR Cali	4422019			900241068
GALINDO JIMENEZ JAIRO	CR 5 5 13 Cartago	2113945			890404619
EL PALACIO DEL ALUMINIO LIMITADA	Diagonal 17 23 75 Bogota	3705562		info@elpalaciodelaluminio.com	830508385
CICLOTORRES LTDA	CR 6 38 19 Pereira				
COALUM	Cra 26 67-58	2312599		wzuluaga@coalum.net	

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 063

ANEXO 5					
INFORMACION SOBRE LOS IMPORTADORES - VENEZUELA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
Operador logístico de importación y exportación S.A.S	AV 6 18 N 22 BRR ZONA INDUSTRIAL Cucuta	5877138			900117029
Representaciones y distribuciones interbolivarianas S.A.S	AV 6 7 N 109 ZN INDUSTRIAL Cucuta	5877118			860062053
Coincolsa S.A.S	CR 13 32-51 OF 417 TO 3 Bogota	3381248	3405968	coincolsa@etb.net.co	890920609
Empresa Colombiana de Aluminio E.U	CR 54 68 195 Barranquill	2032333			900227947
Comercializadora mil hierros S.A.S	AV 5 CL 4 A N 03 LC 5 ESQ BRR Cucuta	5790766			807000355
Comercializadora Internacional Hensaca E.U	CL 22N 6 130 Of 03 PRADOS CUCUTA NORTE SANTANDER	5875990			900227947
Tenosalud America	CL147 14 90 LC 101 ED JACARANDA Bogota	6133168			900075759
SB Suministros S.A	CR 22 15 47 BRR PALOQUEMAO Bogota	3600605			900175243

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR:

Versión Pública:

Folio No. _____

064

ANEXO 6					
INFORMACION SOBRE LOS EXPORTADORES - CHINA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	PAIS	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA
GUANGDONG GRAND SHINE CONSTRUCTION MATERIAL CO.,LTD	351 Tlanhe Road guangzhou Gaungding China	GUANDONG	86-20-38847802	86-20-38819114	
ANDESIA CORP	16 WUXI DADAO, NORTH 15-1 Wuyishan city fujian 354300	FUJIAN	89-599-5138426		
FOSHAN SANSHUI FENGLUALUMINUM COMPANY LIMITED	HEKOU DEVELOPMENT ZONE SANSHUI DIST	GUANGZHO U	86-757-85518581		
FOSHAN NANHAI YARUI IMPORT AND EXPORT TRADING CO LTD.	ROOM 905 DONG JUN MANSION 112 FO PI	GUANGZHO U	86-757-86329686		
TECH FRONTIER INTERNATIONAL LTD					
PINGGUO ASIA ALUMINIUM CO. LTD	PINGGUO COUNTY IND. ZONE BAISE CITY	GUANGXI	86-776-5608666		
CHANGSHU CHANGFA ALUMINIUM INDUSTRY CO., LTD	XINZHUANG INDUSTRIAL AREA, CHANGSHU	CHANGSHU	86-286-5575523		
LONGFAITH GROUP CO., LTDA	Fenghuang Street, Suzhou, Jiangsu	HONG KONG	86-512-58975330	86-512-58975331	www.lfaith-group.com
JMA (HK) COMPANY LIMITED		HONG KONG	852 2762 7789	852 2762 7789	www.llanmei-alu.com

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No.

065

ANEXO 6						
INFORMACION SOBRE LOS EXPORTADORES - VENEZUELA						
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000						
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	PAIS	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
Inversiones H.T.M	Carrera 7 con Calle 3 casa No 3	VENEZUELA	(0414)1757139			
Comercializadora Internacional J.H.J.C.A	Carrera 2 Casa 2 33 Sector la PE Urefia	VENEZUELA				
Comercializadora Internacional Babaria C.A	CLL Costa Rica con CLL hondura URB Caracas	VENEZUELA			cibabaria@gmail.com	
Extrudal (Extrusion de Aluminio C.A)	URB Industrial Municipal norte Call Valencia	VENEZUELA	2418335101		VENTA@EXTRUDAL.COM	
Inversiones Kensaca C.A	CLL Arismendy con AV Medina Jimene San Antonio	VENEZUELA	(0272)7716984			
Aluminio de Occidente Aldoca C.A.	Zona Industrial II Carrera 6 Parcela 189-190 Barquisimeto	VENEZUELA	58 02514415312	2691215	gerencia@aldoca.com.ve	
Daralop S.A.	Edificio Mirador Marbella 9A URB M. Panama	VENEZUELA		507-2649497		

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR:

Versión Pública:

Folio No. _____

066.

ANEXO 7					
INFORMACION SOBRE LOS CONSUMIDORES INTERMEDIOS					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
ALUMARKET S.A.A.	CR 25 13 76 BRR PALOQUEMAO Bogota	3751210	2018872	www.alumarket.com.co	830077082
ALUMARKET BARRANQUILLA LTDA	CL 70 44 42 Barranquilla	3609444		www.alumarket.com.co	830077082
FUJIAN SHAN S.A.	Carretera de occidente Km 15 Parque ind. San Carlos etapa 1 local 4 Funza.	5467000		infocolombia@andesia.com	811001259
VENTANAS Y PUERTAS LTDA	Calle 44 N° 63A-96 Medellin	(4) 2303030		piedad.franco@ventanasypuertas.com.co	
C.I. LAMINAIRE S.A.	C L 7 S N 50 C 36 Medellin	2550422			890921974
LOMETAL LTDA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	CR 6 A 31 40 BRR PORVENIR Cali	4422019			900241068
GALINDO JIMENEZ JAIRO	CR 5 5 13 Cartago	2113945			890404619
EL PALACIO DEL ALUMINIO LIMITADA	Diagonal 17 # 23-75 Bogota	3705562		info@elpalaciodelaluminio.com	830508385
CICLOTORRES LTDA.	CR 6 38 19 Pereira				
COALUM	Cra 26 #67-58	2312599	2400290	wfzuluaga@coalum.net	

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 067

ANEXO 7					
INFORMACION SOBRE LOS CONSUMIDORES INTERMEDIOS - VENEZUELA					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
El Palacio del Aluminio Limitada	Diagonal 17 23 75 Bogota	3705562		info@elpalaciodelaluminio.com	830508385
Glovalum LTDA	CLL 68 26-42 Bogota	3112618			
Full House	CLL 76 52-45 Bogota	3113619		fullhouse@hotmail.com	
Coalum	Cra 27 67 58 Bogota	2312599	3113151	wfzuluaga@coalum.net	
Aluminios Metropolis Ltda	CLL 70 46 36 Barranquilla	3693732	2400290		

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
 Versión Pública: 068
 Folio No. _____

ANEXO 8					
INFORMACION SOBRE LOS CONSUMIDORES INTERMEDIOS					
Productos PERFILES EXTRUIDOS SUBPARTIDA ARANCELARIA 7604210000-7604291000-7604292000-7608109000-7608200000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	FAX	DIRECCION ELECTRONICA	RUT
Aluminios Cano S.A.S.	Cll 163 a # 21-72 Bogota	6696340		aluminioscano@gmail.com	
Aluviser S.A.S.	Cra 22 # 69-27 Bogota	7452030	3454274	nelson@gmail.com	
Ventalum	Cll 70 # 43-49 Barranquilla	3606796		ventalum70@hotmail.com	
a-ventus	Diag 94 bis # 56-37 Bogota	2576702	6210393	victorgomez@a-ventus.com	
SAAC	Clle 23 No 2-40 Cali	8845220		ventas@saaclda.com	
Multiservicios Aluminios y Vidrios Ltda	Clle 71 a No 29-16 Bogota	5458885		multialvilda@yahoo.com	
Vidrios Aluminios Olga	Cll 70 # 45-49 Barranquilla	3587608		vidrioaluminiosolga70@hotmail.com	
Alumitec	Cra 57 # 28-63	2359860		alumitecltda@hotmail.com	

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:

Folio No. _____

069

ANEXO 9
INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES

ANÁLISIS POR PRODUCTO O GRUPO DE PRODUCTO

VOLUMEN DE IMPORTACIONES EFECTIVAS

SUBPARTIDAS ARANCELARIAS

76042100 - 76042910 - 76042920 - 76081090 - 76082000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

País de Origen	Kilogramos					Proyectado
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012
CHINA	712,928	1,159,191	1,302,063	1,878,914	1,957,118	2,835,785
VENEZUELA	1,394,212	1,594,520	1,537,877	1,008,974	680,285	481,617
OTROS	2,330,569	2,318,335	2,485,306	2,746,362	3,144,722	3,048,660
Total general	4,437,709	5,072,047	5,325,246	5,634,249	5,782,125	6,366,062

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 070

ANEXO 9 A

INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES

ANÁLISIS POR PRODUCTO O GRUPO DE PRODUCTO

VALOR FOB DE LAS IMPORTACIONES EFECTIVAS

SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 76042100 - 76042910 - 76042920 - 76081090 - 76082000

UNIDAD DE MEDIDA Dólares de los Estados Unidos

PAIS DE ORIGEN	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012 PY
CHINA	1,867,741	3,157,177	3,948,301	6,302,531	7,114,954	9,703,604
VENEZUELA	1,717,965	2,636,357	2,328,724	465,346	1,568,270	1,033,350
OTROS	7,781,927	8,676,618	10,592,988	12,039,847	12,727,639	12,343,400
Total general	11,367,633	14,470,152	16,870,013	18,807,724	21,410,862	23,080,354

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: 072.
Folio No. _____

ANEXO 9 B**INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES****ANÁLISIS POR PRODUCTO O GRUPO DE PRODUCTO****VALOR UNITARIO FOB DE LAS IMPORTACIONES EFECTIVAS****SUBPARTIDAS ARANCELARI** 76042100 - 76042910 - 76042920 - 76081090 - 76082000**UNIDAD DE MEDIDA** Dólares de los Estados Unidos

PAIS DE ORIG	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012 PY
CHINA	2.62	2.72	3.03	3.35	3.64	3.42
VENEZUELA	1.23	1.65	1.51	0.46	2.31	2.15
OTROS	3.34	3.74	4.26	4.38	4.05	4.05
Total general	2.56	2.85	3.17	3.34	3.70	3.63

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 072.

ANEXO 10
CUADRO VARIABLES DE DAÑO en mill \$

EMPRESA : ALUMINIO NACIONAL S.A
PRODUCTO : LINEA EXTRUSION

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS En unidades, pesos colombianos y porcentajes	AÑO 2011			AÑO 2012		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - Sin ajustes por inflación (millones)						
COSTOS DE VENTAS - Sin ajustes por inflación (millones)						
COSTO DE VENTAS a precios constantes (millones)						
UTILIDAD BRUTA - Sin ajustes por inflación (millones)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA - % - Sin ajustes por inflación						
PRECIO NOMINAL IMPLICITO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS						
VOLUMEN DE PRODUCCION - Kilos						
PRODUCTIVIDAD (Kilos/Hora)						
AUTOCONSUMO Kilos						
VOLUMEN DE VENTAS NETAS DOMESTICAS - Kilos						
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Kilos						
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Kilos						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - Kilos. PERIODO						
UTILIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA %						
NUMERO DE EMPLEOS DIRECTOS						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Kilos						
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL Por trabajador + prestaciones						

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

FIRMA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 073

REVISOR FISCAL
Jessica L. Bedoya B.
T.P. No. 101.473-T

FIRMA

58

ANEXO 10
CUADRO VARIABLES DE DAÑO en mill \$
EMPRESA : EMMA & CIA S.A
PRODUCTO : LINEA EXTRUSION

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	AÑO 2011			AÑO 2012		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - Sin ajustes por inflación (millones)						
COSTOS DE VENTAS - Sin ajustes por inflación (millones)						
COSTO DE VENTAS a precios constantes (millones)						
UTILIDAD BRUTA - Sin ajustes por inflación (millones)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA - % - Sin ajustes por inflación						
PRECIO NOMINAL IMPLICITO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS						
VOLUMEN DE PRODUCCION - Kilos						
PRODUCTIVIDAD (Kilos/Hora)						
AUTOCONSUMO Kilos						
VOLUMEN DE VENTAS NETAS DOMESTICAS - Kilos						
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Kilos						
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Kilos						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - Kilos. PERIODO						
UTILIZACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA %						
NUMERO DE EMPLEOS DIRECTOS						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Kilos						
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL Por trabajador + prestaciones						

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

FIRMA

REVISOR FISCAL
Lina Maria Velasquez A.
T.P. No. 61321-T

FIRMA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 074

ANEXO 11						
INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCION Y VENTAS						
ALUMINIO NACIONAL S.A.						
PERIODO DE LA INFORMACION - AÑO 2011						
(volumen en ton)	PRODUCTO INVESTIGADO					
	Kilos			VALOR (Millones de \$)		
	Ene - Jun	Jul - Dic	Total	Ene - Jun	Jul - Dic	Total
Inventario Inicial						
Compras						
Producción						
Inventario Final						
Ventas Nacionales						
Ventas en el Exterior						
Autoconsumos						

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

FIRMA

ANEXO 11						
INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCION Y VENTAS						
ALUMINIO NACIONAL S.A.						
PERIODO DE LA INFORMACION - AÑO 2012						
(volumen en ton)	PRODUCTO INVESTIGADO					
	Kilos			VALOR (Millones de \$)		
	Ene - Jun	Jul - Dic	Total	Ene - Jun	Jul - Dic	Total
Inventario Inicial						
Compras						
Producción						
Inventario Final						
Ventas Nacionales						
Ventas en el Exterior						
Autoconsumos						

REVISOR FISCAL
Jessica L. Bedoya B.
T.P. No. 101.473-T

FIRMA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 075

ANEXO 11 INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCION Y VENTAS						
EMMA & CIA S.A						
PERIODO DE LA INFORMACION -AÑO 2011						
(volumen en ton)	PRODUCTO INVESTIGADO					
CUENTAS	Kilos			VALOR (Millones de \$)		
	Ene - Jun	Jul - Dic	Total	Ene - Jun	Jul - Dic	Total
Inventario Inicial						
Compras						
Producción						
Inventario Final						
Ventas Nacionales						
Ventas en el Exterior						
Autoconsumos						

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

FIRMA

ANEXO 11 INFORMACION SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCION Y VENTAS						
EMMA & CIA S.A						
PERIODO DE LA INFORMACION -AÑO 2012						
(volumen en ton)	PRODUCTO INVESTIGADO					
CUENTAS	Kilos			VALOR (Millones de \$)		
	Ene - Jun	Jul - Dic	Total	Ene - Jun	Jul - Dic	Total
Inventario Inicial						
Compras						
Producción						
Inventario Final						
Ventas Nacionales						
Ventas en el Exterior						
Autoconsumos						

REVISOR FISCAL
Lina Maria Velasquez A.
T.P. No. 61321-T

FIRMA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 076.

ANEXO 12
ESTADO DE RESULTADOS
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **ALUMINIO NACIONAL S.A.**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2011**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

Cuentas	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
Venta Netas												
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Corrección Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Jessica L. Bedoya B.
T.P. No. 101.473-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 077

ANEXO 12
ESTADO DE RESULTADOS
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **EMMA & CIA S.A**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2011**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

CUENTAS	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
Venta Netas												
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Corrección Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodríguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Lina María Velasquez A.
T.P. No. 61321-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 078

ANEXO 12
ESTADO DE RESULTADOS
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **ALUMINIO NACIONAL S.A.**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2012**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

Cuentas	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
Venta Netas												
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Corrección Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodríguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Jessica L. Bedoya B.
T.P. No. 101.473-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 079

ANEXO 12
ESTADO DE RESULTADOS
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **EMMA & CIA S.A**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2012**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

Cuentas	Ventas Nacionales (1)			Ventas Exportacion (2)			Otros Productos (3)			Total Empresa 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
Venta Netas												
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Corrección Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodríguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Lina María Velasquez A.
T.P. No. 61321-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 080

ANEXO 12 B
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **ALUMINA S.A.**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2011**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

CUENTAS	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
MATERIA PRIMA (A)												
Inventario inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (C)												
Mano de obra indirecta												
Materiales indirectos												
Material de empaque												
Combustibles y lubricantes												
Energía eléctrica												
Servicios públicos												
Depreciación												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Provisiones												
Honorarios y servicios personales												
Otros												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION(A+B+C)												
(+) Inventario inicial de productos en proceso												
(-) Inventario final de productos en proceso												
TOTAL COSTO PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario inicial de productos Terminados												
(-) Consumo interno												
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA												
(-) Inventario final de productos Terminados												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad producida (kilos)												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Jessica L. Bedoya B.
T.P. No. 101.473-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Publica:
Folio No. 081

66

ANEXO 12 B
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **ALUMINA S.A**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2012**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

CUENTAS	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
MATERIA PRIMA (A)												
Inventario inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (C)												
Mano de obra indirecta												
Materiales indirectos												
Material de empaque												
Combustibles y lubricantes												
Energia electrica												
Servicios publicos												
Depreciacion												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Provisiones												
Honorarios y servicios personales												
Otros												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION(A+B+C)												
(+) Inventario inicial de productos en proceso												
(-) Inventario final de productos en proceso												
TOTAL COSTO PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario inicial de productos Terminados												
(-) Consumo interno												
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA												
(-) Inventario final de productos Terminados												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad producida (Kilos)												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Jessica L. Bedoya B.
T.P. No. 101.473-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Publica:
Folio No. 082

17

ANEXO 12 B
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **EMMA & CIA S.A**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2011**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

Cuentas	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
MATERIA PRIMA (A)												
Inventario inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (C)												
Mano de obra indirecta												
Materiales indirectos												
Material de empaque												
Combustibles y lubricantes												
Energía eléctrica												
Servicios públicos												
Depreciación												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Provisiones												
Honorarios y servicios personales												
Otros												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION(A+B+C)												
(+) Inventario inicial de productos en proceso												
(-) Inventario final de productos en proceso												
TOTAL COSTO PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario inicial de productos Terminados												
(-) Consumo interno												
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA												
(-) Inventario final de productos Terminados												
(+) Compras												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad producida (Kilos)												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodriguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Lina Maria Velasquez A.
T.P. No. 61321-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Publica:
Folio No. 083

ANEXO 12 B
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION
(Millones de \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA : **EMMA & CIA S.A**
PERIODO DE LA INFORMACION: **AÑO 2012**
PRODUCTO INVESTIGADO **PERFILES EXTRUSION**

CUENTAS	VENTAS NACIONALES (1)			VENTAS EXPORTACION (2)			OTROS PRODUCTOS (3)			TOTAL EMPRESA 1+2+3		
	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO	Ene - Jun	Jul - Dic	TOTAL AÑO
MATERIA PRIMA (A)												
Inventario inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (C)												
Mano de obra indirecta												
Materiales indirectos												
Material de empaque												
Combustibles y lubricantes												
Energía eléctrica												
Servicios públicos												
Depreciación												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Provisiones												
Honorarios y servicios personales												
Otros												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION(A+B+C)												
(+) Inventario inicial de productos en proceso												
(-) Inventario final de productos en proceso												
TOTAL COSTO PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario inicial de productos Terminados												
(-) Consumo Interno												
COSTO DE MERCANCIA DISPONIBLE PARA LA VENTA												
(-) Inventario final de productos Terminados												
(+) Compras												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad producida (kilos)												

CONTADOR PUBLICO
Alejandro Rodríguez T.
T.P. No.100.338-T

REVISOR FISCAL
Lina Maria Velasquez A.
T.P. No. 61321-T

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública
Folio No. 084

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Bogotá, D.C.

Martha Gilvies Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

Referencia: Poder Especial - Investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, originarios de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Popular China

Yo, **MICHAEL GIL GOMEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.812, actuando en nombre y representación de las empresas **ALUMINIO NACIONAL ALUMINA S.A. y EMPRESA METALMECÁNICA DE ALUMINIO S.A. EMMA Y CIA S.A.**, condición que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los señores **LUIS CARLOS RAMIREZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 87.948.877, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 163.814 del Consejo Superior de la Judicatura y **MÓNICA MORALES QUIROGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.548.289, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional No. 143.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de dichas empresas soliciten la apertura de la investigación de la referencia y realice todas las actuaciones legales necesarias para la representación de los intereses de esas compañías durante todas las etapas de la actuación administrativa de la referencia, hasta su culminación.

Los abogados **LUIS CARLOS RAMIREZ MARTINEZ** y **MÓNICA MORALES QUIROGA** quedan revestidos de todas las facultades inherentes al presente mandato, en especial para solicitar pruebas e intervenir en la práctica de las mismas, formular solicitudes y contestar requerimientos, así como sustituir y reasumir el presente poder, y, en general, para todo aquello que sea necesario para el normal ejercicio del presente mandato.

Atentamente,

Aceptamos,


MICHAEL GIL GOMEZ
C.C. No.98.542.812
Representante Legal Suplente.
EMMA Y CIA S.A.
ALUMINA S.A.

LUIS CARLOS RAMIREZ MARTINEZ
C.C. No. 87.948.877
T.P. 163.814 del C.S.J

MÓNICA MORALES QUIROGA
C.C. No. 52.548.289
T.P. 143.802 del C.S.J

PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaría Segunda del Círculo de Itagui
Compareció personalmente Michael
Gomez
90.542 812
Identificado con la Cédula N° 90.542 812
de Wpab T.P. N° ---
y declaro que el contenido del anterior documento es cierto, y la
firma que en el aparece es de puño y letra.
Itagui ---
El Declarante, ---
La Notaría Segunda ---

Martha Flórez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI



2012

Huella Dactilar Índice Derecho



Cámara de Comercio

ABURRÁ SUR

5783650

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 1

CALI

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

086

Folio No. _____

NOMBRE: ALUMINIO NACIONAL S A

SIGLA : ALUMINA S.A.

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 32 NRO. 11 101

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 32 NRO. 11 101

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 2680-4 FECHA MATRICULA : 11 DE AGOSTO DE 1960

DIRECCION ELECTRONICA : jgutierrez@grupoalumina.com.co

DIRECCION WEB : www.grupoalumina.com.co

AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300213-9

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3671 DEL 10 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1960 BAJO EL NRO. 21060 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1275 DEL 26 DE ABRIL DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NRO. 76059 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . POR EL DE ALUMINIO NACIONAL S A . SIGLA: ALUMINA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.
DOCUMENTO				
INS LIBRO				
E.P. 3302	23/06/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	25/06/1962	
24380				
E.P. 4085	30/06/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/07/1971	
43453				
E.P. 2522	24/07/1972	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/07/1972	
1561 IX				
E.P. 1476	26/04/1974	NOTARIA TERCERA DE CALI	15/05/1974	
8533 IX				
E.P. 4144	10/11/1975	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/11/1975	
14976 IX				
E.P. 334	16/02/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	08/03/1976	
16239 IX				
E.P. 4721	30/12/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI	12/01/1977	
20202 IX				
E.P. 3570	19/09/1977	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/09/1977	
23319 IX				
E.P. 69	22/01/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/02/1979	

31



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 2

CALI

30796 IX						
E.P. 3045	09/08/1979	NOTARIA	TERCERA	DE	CALI	25/09/1979
34305 IX						
E.P. 2297	31/08/1981	NOTARIA	PRIMERA	DE	CALI	02/09/1981
40862 IX						
E.P. 3351	18/12/1981	NOTARIA	PRIMERA	DE	CALI	28/12/1981
50282 IX						
E.P. 3017	07/12/1982	NOTARIA	PRIMERA	DE	CALI	24/02/1983
58705 IX						
E.P. 2483	14/10/1983	NOTARIA	PRIMERA	DE	CALI	24/10/1983
63436 IX						
E.P. 1294	12/05/1988	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	18/05/1988
7656 IX						
E.P. 1466	27/05/1988	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	02/06/1988
8246 IX						
E.P. 1686	27/05/1991	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	04/06/1991
40911 IX						
E.P. 1467	30/03/1994	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	26/04/1994
76591 IX						
E.P. 1314	09/04/1996	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	21/05/1996
3893 IX						
E.P. 1290	23/04/1997	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	15/08/1997
6030 IX						
E.P. 2912	04/08/1997	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	15/08/1997
6031 IX						
E.P. 4264	06/11/2002	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	13/11/2002
16198 IX						
E.P. 1425	11/04/2003	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	02/05/2003
3050 IX						
E.P. 3571	31/08/2004	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	13/09/2004
9909 IX						
E.P. 1340	11/04/2006	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	08/05/2006
5609 IX						
E.P. 1346	21/04/2008	NOTARIA	SEXTA	DE	CALI	29/04/2008
4807 IX						

CERTIFICA:

VIGENCIA: 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE EL MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 3

CALI

HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE. 3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE. 9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO. 11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. 12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

CERTIFICA:

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA PRESIDENCIA. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMÁS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: A) DESIGNAR LOS TRES (3) PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE PERSONALES QUE COMPOEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. B) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. F) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LA LEGAL, BIEN SE SUJETÁNDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICÁNDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES. I) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL PRESIDENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O

22



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 4

CALI

ACUERDOS DE REFORMA. J) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. K) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN. N) APROBAR LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIÉNDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO, SEGÚN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTA MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. O) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACIÓN O FUSIÓN DE ESTA SOCIEDAD A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANÁLOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISORIOS. R) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERÉS DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

DELEGACIÓN: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA PRESIDENCIA, CUALQUIER FACULTAD DE LAS QUE SE RESERVA, SALVO AQUELLAS CUYA DELEGACIÓN ESTA PROHIBIDA POR LA LEY, O QUE POR SU NATURALEZA NO FUEREN DELEGABLES.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO POR LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REEMPLAZAN. A LOS SUPLENTE SE LES LLAMARÁ A SERVIR EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN EL EVENTO DE IMPEDIMENTOS DE LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES. ...

DURACIÓN: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DURARAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HIZO LA ELECCIÓN Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y LIBREMENTE REMOVIDOS.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: G) NOMBRAR Y REMOVER, LIBREMENTE, AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIÓN. H) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÁN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTÍA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US\$2.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS. O) ORDENAR O AUTORIZAR LA INVERSIÓN DE FONDOS O RESERVAS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. P) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN LOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARÁGRAFO 1. PRESUNCIÓN DE FACULTADES: SE PRESUMIRÁ QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. PARÁGRAFO 2. CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA. CUALQUIER ASUNTO QUE CUYA DECISIÓN NO ESTE ASIGNADO POR



CALI

ESTATUTOS A NINGÚN ÓRGANO SOCIAL, SERA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, SALVO NORMA LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C)... D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARA UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECIFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F)... G)... H)... I)... J)... K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL.- LA FUNCIÓN LEGAL DEL REVISOR FISCAL ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENOMINADO "REVISOR FISCAL", EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL ELEGIDO DE LA MISMA FORMA, QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE TENDRÁ LAS CALIDADES QUE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO EXIGE LA LEY.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 407 DEL 09 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 29 DE MARZO DE 2011 No. 3701 DEL LIBRO IX



Cámara de Comercio

ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 6

CALI

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE

JOSE EUGENIO MUÑOZ MENENDEZ

C.C.19165721

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MICHAEL GIL GOMEZ

C.C.98542812

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 417 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 03 DE OCTUBRE DE 2011 No. 11993 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

DAVID PAYAN CRUZ

C.C.16598207

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LUIS ANDELFO MANTILLA CUADROS

C.C.13447203

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 88 DEL 04 DE MARZO DE 2011

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 08 DE JUNIO DE 2011 No. 7053 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 89 DEL 22 DE MARZO DE 2012

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2012 No. 6229 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

JOSE LUIS ARANGO CAÑAS

C.C.70045897

SEGUNDO RENGLON

JUAN FERNANDO CORREA RESTREPO

C.C.70066881

TERCER RENGLON

GUSTAVO ADOLFO HERRERA TAMARA



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

5783647

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 7

CALI

C.C. 7454735

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
CARLOS ARTURO ECHEVERRI PEREZ
C.C. 71685188

SEGUNDO RENGLON
LUIS MIGUEL GARCIA PELAEZ
C.C. 79282256

TERCER RENGLON
JOAQUIN RUISECO GALVIS
C.C. 79587246

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

089

Folio No. _____

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2009
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2009 No. 5696 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES
C.C. 43870034

REVISOR FISCAL SUPLENTE
INGRID ZULAY OBANDO VALOIS
C.C. 38550418

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 89 DEL 22 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 23 DE MAYO DE 2012 No. 6230 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT. 860005813-4

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3191 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 306 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR ANTONIO RODRIGUEZ BARBER, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.092.828 DE

74



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 8

CALI

BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE " ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA ", REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTA A LA COMPAÑIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDE EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1386 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA SEXTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 46 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DAVID PAYAN CRUZ, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.598.207 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTA A LA COMPAÑIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDE EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$9,180,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,100,000
VALOR NOMINAL: \$1,800
CAPITAL SUSCRITO: \$8,658,376,200
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209
VALOR NOMINAL: \$1,800
CAPITAL PAGADO: \$8,658,376,200
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209
VALOR NOMINAL: \$1,800

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 NRO. 8570 DEL LIBRO IX,

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 NRO. 2528 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2006



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

5783646

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 9

CALI

INSCRIPCIÓN: 18 DE JULIO DE 2006 NRO. 8531 DEL LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : ALUMINA S.A.
DOMICILIO : YUMBO S.A.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

FILIAL : ALUNECSA S.A.
DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ACTIVIDAD : COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

Folio No. 090

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997
INSCRIPCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 8439 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 8569 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2527 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 5127 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ACTIVIDAD: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL ESTÁN ORGANIZADAS LAS
COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE
CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA COMPAÑÍA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN
PARTICULAR, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES.

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA S.A. E INDIRECTAMENTE. ALUNECSA S.
A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NIT: 890300213-9

DOMICILIO: YUMBO, VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL
ALUMINIO Y METALES ALEADOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE LOS
MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO LUGAR ARTÍCULO 261 DEL
CÓDIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1°.

FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE DE 2010.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7512 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2012

75



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación: 01C221205030 Fecha: 20121205 Hora: 102448 Pagina : 10

CALI

INSCRIPCIÓN: 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NRO. 8413 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL LLC.

DOMILICIO: ESTADO DE DELAWARE

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A.

NIT: 890300213-9

DOMICILIO: YUMBO - VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METALMECÁNICOS EN GENERAL Y SU
COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261, NUMERAL 1° CÓDIGO DE COMERCIO.

DECLARO QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA MATRIZ Y LAS
COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: B) PROHIBESE A LOS
FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN
AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. C) TAMPOCO
PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO
ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CORRESPONDIENTES. D) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN ABSTENERSE DE
UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA
RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E) LOS ADMINISTRADORES DE LA
SOCIEDAD DEBERAN TAMBIEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA
PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN
COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO
DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO. 2681-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA
UBICADO EN: CRA. 32 NRO. 11 101 DE YUMBO
RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE
MARZO DE 2012 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL
PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO
TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

5293130

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION EMMA Y CIA S.A.

N.I.T.: 890938783-4

DIRECCION COMERCIAL: CR 64A # 33-40

FAX COMERCIAL: 3717593

APARTADO AEREO: 090614

DOMICILIO : ITAGUI

TELEFONO COMERCIAL 1: 3705600

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 64A # 33-40

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.emma.com.co

MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI

E-MAIL COMERCIAL: jgutierrez@grupoalumina.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: jgutierrez@grupoalumina.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3705600

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3717593

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 092

*****INFORMA *****

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCOSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2429 INDUSTRIAS BASICAS DE OTROS METALES NO FERROSOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00048350 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 27 DE MAYO DE 1992

RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001357 DE NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN DEL 10 DE JULIO DE 1985 , INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00036367 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMMA Y CIA. LTDA.



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sahagún

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 2

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002186 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 29 DE OCTUBRE DE 1996 , INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00036378 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMMA Y CIA. LTDA. POR EL DE : EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION EMMA Y CIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002186 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN DEL 29 DE OCTUBRE DE 1996 , INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00036378 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: SE TRANSFORMA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003152 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN DEL 26 DE JUNIO DE 1998 , INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00034973 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : FUSION

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000084 DE NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN DEL 19 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00060977 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : FUSION POR ABSORCION MEDIANTE LA CUAL LA EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIOS S.A.

ABSORBE A DESARROLLO INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A., DISOLVIENDOSE SIN LIQUIDARSE ESTA ULTIMA Y TRANSFIRIENDO INTEGRAMENTE SUS ACTIVOS Y PASIVOS A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA :

QUE POR OTROS DE SUPINTSOC DEL 3 DE JUNIO DE 1997 , INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00000213 DEL LIBRO 03, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : APERTURA DEL CONCORDATO

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001230	1991/04/08	NOTARIA UNICA	ITA	00036370	1992/05/27
0007374	1991/12/24	NOTARIA 15	MED	00036371	1992/05/27
0004152	1987/06/26	NOTARIA 15	MED	00036368	1992/11/06
0002697	1987/10/07	NOTARIA 18	MED	00036369	1992/11/06
0004128	1993/06/30	NOTARIA 15	MED	00036372	1993/07/23
0004129	1993/06/30	NOTARIA 15	MED	00036373	1993/07/23
0004244	1993/11/30	NOTARIA SEGUNDA	MED	00036374	1993/12/09
0003203	1994/04/22	NOTARIA 12	MED	00036375	1994/04/27
0000926	1995/04/10	NOTARIA PRIMERA	ITA	00036376	1995/04/17
0001635	1995/12/27	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00036377	1996/01/03
0002186	1996/10/29	NOTARIA 29	MED	00036378	1996/11/25
0003152	1998/06/26	NOTARIA 20	MED	00034973	1998/07/06
0001237	1998/10/16	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00035717	1998/10/16
0000742	1999/07/06	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00001532	1999/07/09
0001193	1999/10/22	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00002296	1999/10/25
0001041	2003/04/30	NOTARIA 17	MED	00038511	2003/05/20



Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 3

0001041	2003/04/30	NOTARIA 17	MED	00038512	2003/05/20
0001466	2003/10/09	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00039783	2003/10/16
0002486	2005/04/06	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00045605	2005/06/21
0000863	2006/05/19	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00049421	2006/06/16
0001170	2008/06/03	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00058254	2008/06/11
0000084	2009/01/19	NOTARIA SEPTIMA	MED	00060977	2009/01/30
0000492	2009/03/04	NOTARIA SEPTIMA	MED	00061513	2009/03/09
0001905	2009/08/10	NOTARIA SEPTIMA	MED	00063867	2009/08/26

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1230 DEL 8 DE ABRIL DE 1991, DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL DIA 27 DE MAYO DE 1992, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 36370, LA SOCIEDAD CAMBIA SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL MUNICIPIO DE ITAGUI.

CERTIFICA:

FUSION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3152, DEL 26 DE JUNIO DE 1998, DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLÍN, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, EL DIA 6 DE JULIO DE 1998, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 34973, LA SOCIEDAD EMPRESA METALMECÁNICA DE ALUMINIO S. A. EMMA S.A. (ABSORBENTE), SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD INDUSTRIAS METALICAS CELOPLAST S.A. (ABSORBIDA), POR LO TANTO ADQUIERE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA INDUSTRIAS METALICAS CELOPLAST, LA CUAL EN CONSECUENCIA, SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- A) LA FABRICACION DE ARTICULOS METALMECANICAS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.
- B) ESTABLECER, DIRECTAMENTE O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACION CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS ALMACENES DE VENTAS DIRECTAS AL PUBLICO DE SUS PRODUCTOS.
- C) LA DISTRIBUCIÓN MAYORITARISTA DE SUS PRODUCTOS CON CARÁCTER PROPIO O EN ASOCIACION CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.
- D) CONCEDER LA DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL EXTERIOR.
- E) ESTABLECER FABRICAS, ALMACENES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS EN EL EXTERIOR.
- F) ADQUIRIR LA TOTALIDAD O PARTES DE OTRAS EMPRESAS PRODUCTORAS O COMERCIALIZADORAS DE CUALQUIER PRODUCTO, ESPECIALMENTE ARTICULOS METALMECANICOS.
- G) CELEBRAR, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE OBRAS DE Carácter TEMPORAL, EN COLOMBIA Y EN OTROS PAISES.

78



H) CONSTITUIR EMPRESAS TEMPORALES PROPIAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN DE LICITACIONES Y CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ALGUN PROYECTO ESPECÍFICO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.

I) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS BIEN SEA PARA OPERACIONES EN COLOMBIA O EN EXTERIOR.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS BAJO LICENCIA DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y LA VENTA, EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR DE TALES PRODUCTOS.

K) OTORGAR LICENCIAS DE FABRICACIÓN DE SUS PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR.

L) CELEBRAR CONTRATOS DE MAQUILA PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

M) CELEBRAR CONTRATOS DE MAQUILA DE SUS PROPIOS PRODUCTOS CON EMPRESAS RADICADAS EN EL EXTERIOR.

N) DISEÑAR, FABRICAR, TRANSFORMAR, REPARAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR TODO TIPO DE CARROCERÍAS, REMOLQUES Y SEMI REMOLQUES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA O DE PASAJERO PARA EL MERCADO NACIONAL Y/O PARA EXPORTACIÓN.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN.

B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; CUYOS OBJETOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER SIMILARES O DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD.

D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.

E) EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD.

F) ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACIÓN LO HICIEREN ACONSEJABLE.

G) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO 1. CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR LA



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

5293132

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 5

CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACIÓN DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA.

PARÁGRAFO 2. INVERSIONES. POR DISPOSICIÓN O CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACIÓN, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES.

PARÁGRAFO 3. INVERSIÓN EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICIÓN O CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSIÓN LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,200,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,300,000.00

VALOR NOMINAL : \$4,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$4,582,816,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,145,704.00

VALOR NOMINAL : \$4,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$4,582,816,000.00

NO. DE ACCIONES: 1,145,704.00

VALOR NOMINAL : \$4,000.00

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

094

Folio No.

CERTIFICA :

PRENDA: QUE MEDIANTE AUTO 410 610, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1997, EMANADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD CONSTITUYO PRENDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EMMA, EN FAVOR DE LOS SIGUIENTES ACREEDORES Y EN LA PROPORCION QUE SE INDICA EN CADA CASO:

BANCO DE BOGOTA 9.78%

CUANTIA: PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES LA PRENDA GARANTIZA OBLIGACIONES POR VALOR DE \$902.972.792.39

VIGENCIA: LA PRENDA ESTARA VIGENTE POR UN PERIODO DE 15 ANOS, CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1997.

UBICACION: EL BIEN OBJETO DE LA PRENDA SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CARRERA 64A # 28 380, DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

INSCRIPCION: DICHA PRENDA HA SIDO INSCRITA EN ESTA CAMARA EL DIA 04 DE FEBRERO DE 1998, EN EL LIBRO XI, FOLIO 001, BAJO EL NO. 09.

MODIFICACION: QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE JULIO DE 2011, EN EL LIBRO XI, BAJO EL NO. 1739, LA SOCIEDAD MODIFICA LA PRENDA INICIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EMMA, EN CUANTO A LA CANCELACION DEL 3.34% DE LA PARTICIPACION QUE TIENE EL BANCO DE BOGOTA, SOBRE LA PRENDA SIN TENENCIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD, EQUIVALENTE A LA SUMA DE CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$40,459,090.12), SOBRE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 6

MODIFICACION: QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE AGOSTO DE 2011, EN EL LIBRO XI, BAJO EL NO. 1740, LA SOCIEDAD MODIFICA LA PRENDA INICIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EMMA, EN CUANTO A LA CANCELACION DE LA PARTICIPACION QUE TENIA LA CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., SOBRE LA PRENDA SIN TENENCIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD, SOBRE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00074422 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BONILLA BAUTISTA JOSE EDUARDO	C.C.00016690247
SEGUNDO RENGLON	
PAYAN CRUZ DAVID	C.C.00016598207

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00081222 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MORENO VELEZ DIEGO IGNACIO	C.C.00010095230

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00074422 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MANTILLA CUADROS LUIS ANDELFO	C.C.00013447203
QUE POR ACTA NO. 0000041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00081222 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ GOMEZ WILLIAM DAVID	C.C.00016271207
TERCER RENGLON	
ARANGO WILLS CAROLINA	C.C.00043613022

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000125 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00071318 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	
MUNOZ MENENDEZ JOSE EUGENIO	C.C.00019165721
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GIL GOMEZ MICHAEL	C.C.00098542812

QUE POR ACTA NO. 0000133 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO



Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 7

00077202 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

RAMIREZ GOMEZ WILLIAM DAVID

C.C.00016271207

QUE POR ACTA NO. 0000125 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE JUNIO DE 2010 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00071318 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MANTILLA CUADROS LUIS ANDELFO

C.C.00013447203

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO, LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES.

SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRA HASTA TRES (3) SUPLENTE DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y ACCIDENTALES.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES GENERALES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES:

- A. HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL.
- B. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- C. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. ES OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE INCREMENTOS SALARIALES, BONIFICACIONES Y TERMINOS DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCION COLECTIVA. ADEMÁS SOLICITARLE SU APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN DE QUIENES EJERCERAN DIFERENTES CARGOS DIRECTIVOS EN LA SOCIEDAD.
- D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIOS, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.
- F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.
- G) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DE LAS POLITICAS DE DESCUENTOS EN CARTERA (VALIDAR SEMESTRALMENTE LA POLITICA DE VENTAS E INFORMAR LAS EXCEPCIONES), E INFORMAR SEMESTRALMENTE LAS POLITICAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS.



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 8

H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPANIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

I) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

J) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

REQUERIMIENTO Y AUTORIZACION: EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTE AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA LA DE:
AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTAN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTIA.

AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CREDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MINIMOS LEGAL VIGENTES.

AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD.

AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS.

AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A UN MILLON (US 1.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00069725 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA
DELOITTE & TOUCHE LTDA.

IDENTIFICACION
N.I.T.08600058134

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00053020 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio
ABURRÁBULO No.

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 9

VELASQUEZ ALVAREZ LINA MARIA C.C.00043583767
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE NOVIEMBRE
DE 2012 , INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO
00084692 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO
GIRALDO AGUDELO WILMER ALEXANDER C.C.01020395965

CERTIFICA :

SITUACION DE CONTROL: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE MAYO
DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO 9, BAJO EL NO.
10946, EL 15 DE MAYO DE 2002, SE INFORMO LA SIGUIENTE SITUACION
DE CONTROL:

MATRIZ INDUSTRIAS ARFEL S.A.
DOMICILIO MEDELLIN
ACTIVIDAD INVERSION EN ACCIONES, PARTES O DERECHOS SOCIALES
Y VALORES INMOBILIARIOS EN GENERAL.
NIT 890.101.707-1
SUBSIDIARIA EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. EMMA Y CIA
S.A.

PRESUPUESTO INDUSTRIAS ARFEL S. A. POSEE A TRAVES DE SUS
SUBORDINADAS EL 58.286%.

MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE 12 DE MARZO DE
2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 3 DE JUNIO DE 2003, EN EL LIBRO
9 BAJO EL # 38634, SE MODIFICO LA SITUACION DE CONTROL ANTES
CITADA, EN CUANTO AL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DE CONTROL, EL
CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

INDUSTRIAS ARFEL S.A. POSEE A TRAVES DE SU SUBORDINADAS EL
58.273%.

MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE 28 DE FEBRERO DE
2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 27 DE ABRIL DE 2011, EN EL LIBRO
IX, BAJO EL NO. 73610, SE MODIFICO LA SITUACION DE CONTROL
ANTES CITADA, EN CUANTO AL CONTROLANTE EL CUAL PASA A SER LA
SIGUIENTE SOCIEDAD:

NOMBRE DE LA CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC
DOMICILIO DE LA CONTROLANTE: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD DE LA CONTROLANTE: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ACTIVIDAD DE LA CONTROLANTE: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL
ESTAN ORGANIZADAS LAS COMPANIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL
ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCION EN LA
QUE LA COMPANIA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN PARTICULAR, LA
INVERSION EN SOCIEDADES.

NOMBRE DE LA CONTROLADA: EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. -
EMMA Y CIA S.A.

FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE
DE 2010.

PRESUPUESTO QUE DIO LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: ARTICULO 261
DEL CODIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1.

EN CONSECUENCIA, EL CAMBIO EN LA SITUACION DE CONTROL QUE VINCULA
A NEW ARFEL COMO SOCIEDAD CONTROLANTE Y A LA SOCIEDAD COMO
CONTROLADA, OBEDECE A QUE EL 21 DE OCTUBRE DE 2010, SE REGISTRO
ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA LA
SOLEMNIZACION DE LA ESCISION PARCIAL DE LA SOCIEDAD (LA
"ESCISION"), EN FAVOR DE (I) NEW ARFEL LLC, SOCIEDAD CONSTITUIDA

81



Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 10

Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE CON OCASION DE LA ESCISION Y; (II) NEW VEHICLE S.A.S., SOCIEDAD COLOMBIANA CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CON OCASION DE LA ESCISION (NEW ARFEL LLC Y NEW VEHICLE S.A.S. EN ADELANTE. LAS "SOCIEDADES BENEFICIARIAS"). QUE EN VIRTUD DE LA ESCISION Y A LA FECHA, NEW ARFEL ES TITULAR, DIRECTAMENTE Y CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS VALORES COPACABANA S.A. Y ALUMINA S.A., DEL SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA POR CIENTO (63.60%) DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD; DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: (I) DIRECTAMENTE, EL 19.48%, (II) A TRAVES DE SU SUBORDINADA VALORES COPACABANA S.A., EL 23.23% Y; (III) A TRAVES DE SU SUBORDINADA ALUMINA S.A. EL 20.89%.

GRUPO EMPRESARIAL: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA EN EL LIBRO 9, BAJO EL NO. 74757, EL 22 DE JUNIO DE 2011, SE INFORMO DEL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL INC.

SUBORDINADA: EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. "EMMA & CIA. S.A."

DOMICILIO: ITAGUI - ANTIOQUIA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: FABRICACION DE ARTICULOS METALMECANICOS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL

PRESUPUESTO: ARTICULO 261, NUMERAL 1º CODIGO DE COMERCIO.

MODALIDAD: GRUPO EMPRESARIAL

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: ES ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS A LA SOCIEDAD; O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO DECISION EXPRESA EN CONTRARIO TOMADA POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA CADA CASO Y CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS SUS MIEMBROS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : EMMA

MATRICULA NO. 00003098

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0002666 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00009006 DEL LIBRO 08 ,

SE DECRETO : EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR HSBC COLOMBIA S.A. CONTRA EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A., EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO EMMA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.



5293135

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

Número de operación: 04C501203004 Fecha: 20121203 Hora: 08:58:17 Pagina : 11

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 097

***** I N F O R M A *****
LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA QUE POR MOTIVO DEL CAMBIO DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDIANTE EL CUAL SE GESTIONAN LOS REGISTROS PUBLICOS, TODOS LOS CERTIFICADOS ESTARAN SUJETOS A UN PROCESO DE VALIDACION Y CONTROL DE CALIDAD. SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA CONSIDERA QUE ESTE CERTIFICADO TIENE IMPRECISIONES, LE SOLICITAMOS NOS LO HAGA SABER PARA REALIZAR LAS REVISIONES Y AJUSTES A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


JORGE FEDERICO MEJIA V.
SECRETARIO



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 098

Folio No. _____

Cali, 17 de diciembre de 2012

Señores

EMMA S.A
Maria Carolina Mejia
Medellin

A continuación nos permitimos cotizarle el valor de nuestro servicio de transporte,

Para el trayecto VALENCIA-LA GUAIRA la empresa puede realizarlo con los siguientes costos

CPV TRACTOMULA, contenedor entregado por el cliente.

FLETE VALENCIA- LA GUAIRA **\$2.125.000**

Libre de Cargue y descargue

Notas importantes:

- Previo a cada viaje, es necesario declarar el valor de la mercancía a transportar.
- Vehículos con satelital.
- Administración del riesgo, con seguimiento telefónico y con puestos de control en el trayecto.
- Servicio al cliente.
- Trazabilidad e indicadores de gestión.
- Procesos certificados.
- Operación Libre de cargue y descargue.
- Póliza ó seguro a cargo de Alumina la de Ditransa opera por subrogación.
- Facturación mensual.
- Plazo de pago 30 días.

Agradecemos sus comentarios y esperamos tener la oportunidad de servirles.

Cordialmente,

OLGA PATRICIA MEDINA T
Directora Comercial Regional Sur Eje

TPM: 1.789,37

cálculo: $2' 125.000 / 1.789,37 = 1.187,57 / 26.000 = 0,0457$

Google Maps interface showing a route from Valencia, Venezuela to La Guaira, Venezuela. The search bar contains "la gualira, venezuela". The map displays the route along the coast, passing through various cities including Maracaibo, Valencia, and Caracas. The left sidebar provides route suggestions and driving instructions.

Rutas sugeridas

- Carretera 1 196 km 2 horas 41 minutos
- Carretera 11 y Carretera 1 210 km 3 horas 3 minutos

Indicaciones de ruta en automóvil hacia La Guaira, Venezuela

1. Continúa hacia el este por Calle 91 Michelen
2. Gira a la izquierda por la rampa en dirección a Autopista Regional del Centro/Carretera 1
3. En la bifurcación, mantente a la izquierda para continuar en dirección a Autopista Regional del Centro/Carretera 1
4. Gira ligeramente a la derecha con dirección a Autopista Regional del Centro/Carretera 1
5. Toma la salida

The map shows the route from Valencia to La Guaira, passing through Maracaibo, Valencia, and Caracas. The route is marked with a red line. The map includes a scale bar (0 to 20 km) and a compass. The bottom status bar shows the time as 02:38 p.m. on Monday, 17/12/2012.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

099

Folio No. _____



EXTRUSION, DISTRIBUCION, PINTADO Y ANODIZADO DE PERFILES DE ALUMINIO

MATERIALES DE ALUMINIO FLAMINGO. C.A.

RIF.: J-30209018-0

COTIZACION: 4136

Sres: JORGE GUTIERREZ
VALENCIA

Contado

12/12/2012

0241/

RIF: V-04244983990

CANT	COD	DESCRIPCION	DESC	IVA	PRECIO	TOTAL	KILOS
300	1117	LATERAL VENTANA Blanco	,0	12	304.12	91,236.00	1098,00
300	1118	CABEZAL VENTANA Blanco	,0	12	346.99	104,097.00	1271,85
300	1119	BASE VENTANA Blanco	,0	12	340.49	102,147.00	1270,02
300	1121	VERTICAL LISO Blanco	,0	12	254.97	76,491.00	942,45
300	1122	VERTICAL GANCHO Blanco	,0	12	304.93	91,479.00	1125,45
300	1124	HORIZONTAL INF / SUP Blanco	,0	12	238.05	71,415.00	893,04
300	300	CABEZAL VENTANA Blanco	,0	12	283.65	85,095.00	1024,80
300	301	BASE VENTANA Blanco	,0	12	279.76	83,928.00	1024,80
300	302	LATERAL 3 GUIA PESADO Blanco	,0	12	237.28	71,184.00	887,55
300	303	HORIZONTAL SUP/ INF Blanco	,0	12	241.88	72,564.00	915,00
300	304	VERTICAL LISO Blanco	,0	12	225.29	67,587.00	823,50
300	305	VERTICAL GANCHO Blanco	,0	12	269.28	80,784.00	988,20
10	1985	BASE BAÑO TEMPLEX Blanco	,0	12	202.26	2,022.60	24,40
10	1984	CABEZAL BAÑO TEMPPLEX Blanco	,0	12	487.66	4,876.60	61,00
10	1993	LATERAL BAÑO TEMPLEX Blanco	,0	12	206.00	2,060.00	24,77
450	2071	BASE AUTOLIMPIANTE Blanco	,0	12	219.91	98,959.50	1152,90
450	2073	CABEZAL ANTIDECARRILANTE Blanco	,0	12	413.75	186,187.50	2267,37
450	1326 C	LATERAL DE 5,40 Blanco	,0	12	154.92	69,714.00	801,90
450	1328	MARCO FINO Blanco	,0	12	116.74	52,533.00	658,80

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 100

Total KG 17.255,80 ✓

BsF UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES
CON 42/100 -----

SUB-TOTAL 1.414.360,20
IVA 12,00% 169,723,22
TOTAL 1.584.083,42

ESTA COTIZACION TENDRA UNA VALIDEZ DE CINCO (5) DIAS HABILES
FORMA DE PAGO DE CONTADO
ELABORADO POR: _____

AV. EL ROSARIO GALPON 31, URB LOS CHORROS. ZONA POSTAL 1070

TLFS. (0212) - 2345200 - 2346417 - 2378050 - 2374305 - 2346141

E-mail: maflaca@movistar.net.ve



**MATERIALES DE
ALUMINIO
FLAMINGO. C.A.**

RIF.: J-30209018-0

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

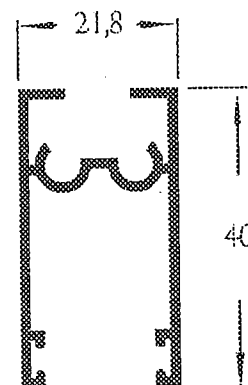
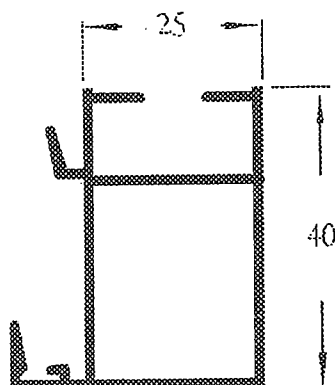
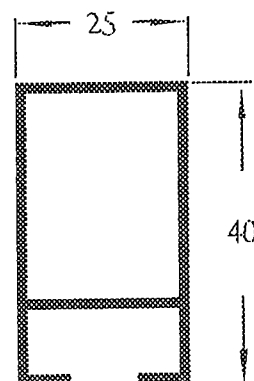
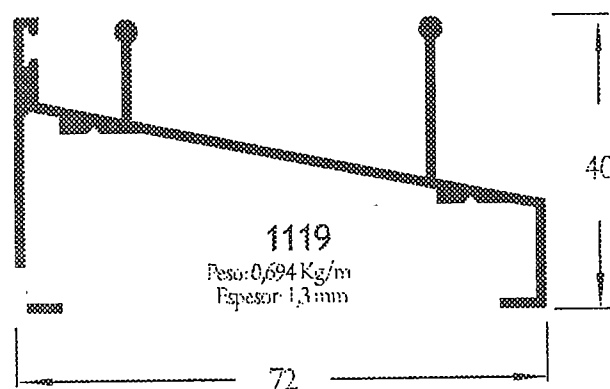
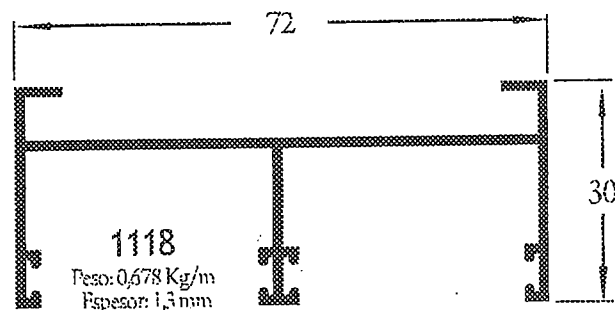
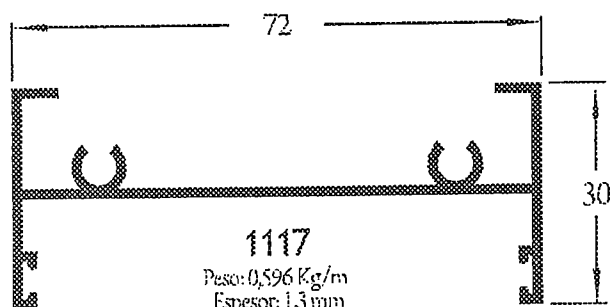
Versión Pública:

Folio No.

Ventana Corredera

Serie 1000

101



Sucursal Caracas: Av. Rosario, Galpón 31, Los Chorros. Tlfs: (0212) 234 52 00 / 237 80 50 / 237 43 05
Fax: (0212) 234 61 41
Sucursal Guatire: Av. Intercomunal Guarenas - Guatire. Tlfs: (0212) 416 23 97 / 416 76 63 / 417 51 18 / 815 14 91
Fax: (0212) 381 02 13
Sucursal Valencia: Av. Eugenio Mendoza C.C. Zeta Tlfs.: (0241) 832 96 89 / 832 60 42 - Fax: (0241) 832 60 42



**MATERIALES DE
ALUMINIO
FLAMINGO. C.A.**

RIF.: J-30209018-0

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

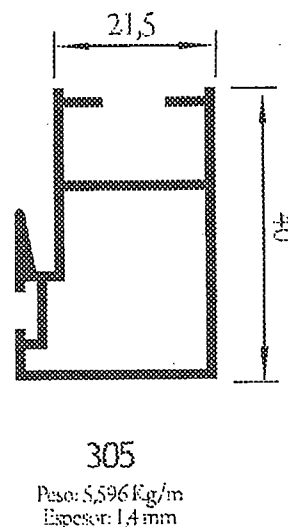
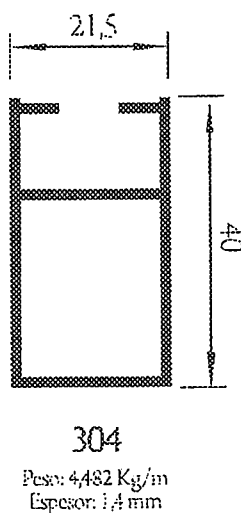
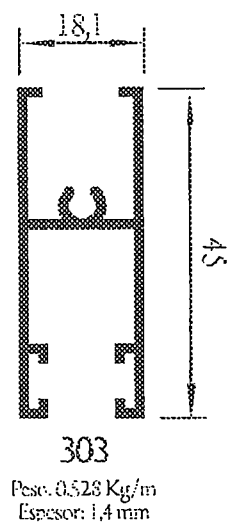
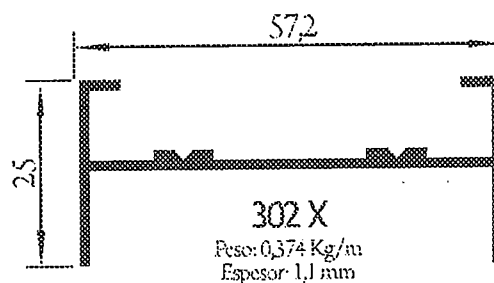
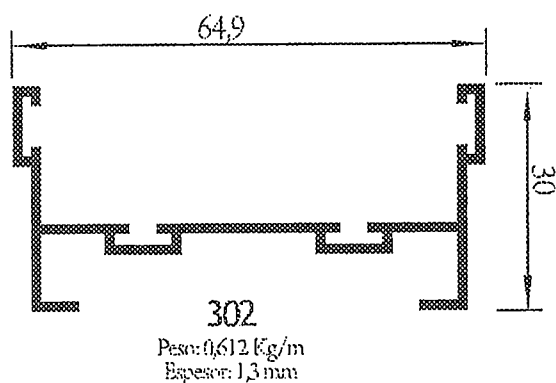
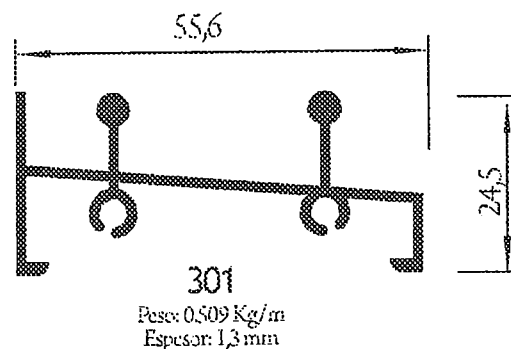
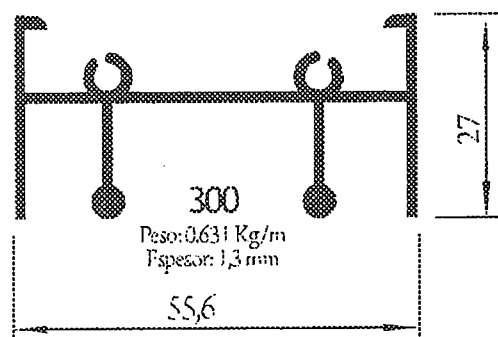
Ventana corredera

Versión Pública:

Serie 300

Folio No.

102



2

Sucursal Caracas: Av. Rosario, Galpón 31, Los Chorros. Tlfs: (0212) 234 52 00 / 237 80 50 / 237 43 05
Fax: (0212) 234 61 41

Sucursal Guatire: Av. Intercomunal Guarenas - Guatire. Tlfs: (0212) 416 23 97 / 416 76 63 / 417 51 18 / 815 14 91
Fax: (0212) 381 02 13

Sucursal Valencia: Av. Eugenio Mendoza C.C. Zeta Tlfs.: (0241) 832 96 89 / 832 60 42 - Fax: (0241) 832 60 42

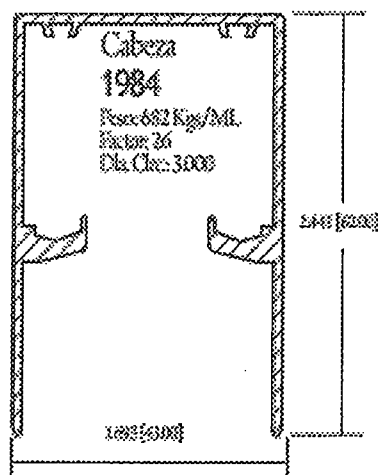


MATERIALES DE
ALUMINIO
FLAMINGO. C.A.

RIF: J-30207018-0

Puerta para Baño

Tipo templex

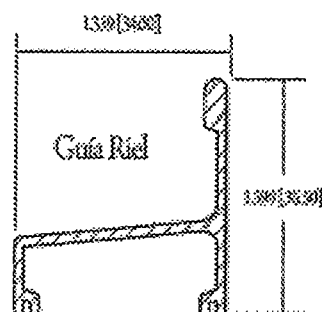


DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

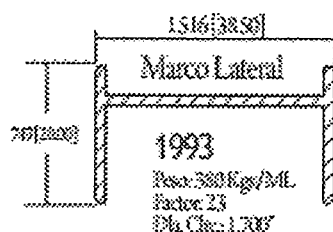
Folio No. _____

103



1985

Pese: 358 Kgs/Ml.
Factor: 28
Dia. Chco: 2000



16

Sucursal Caracas: Av. Rosario, Galpón 31, Los Chorrros. Tlfs: (0212) 234 52 00 / 237 80 50 / 237 43 05
Fax: (0212) 234 61 41

Sucursal Guatire: Av. Intercomunal Guaremas - Guatire. Tlfs: (0212) 416 23 97 / 416 76 63 / 417 51 18 / 815 14 91



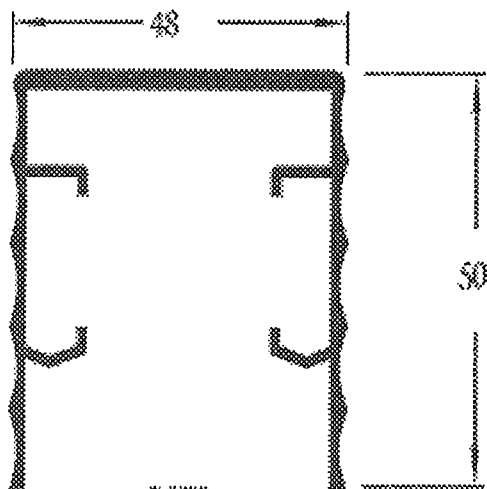
MATERIALES DE
ALUMINIO
FLAMINGO, C.A.

RIF: J-30209018-0

Puerta de Baño

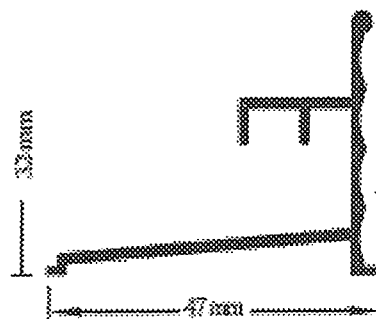
Media Caña

1.04



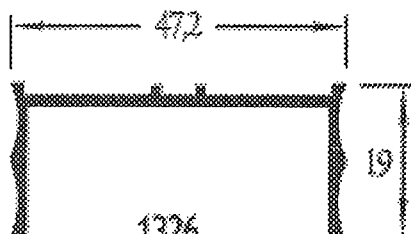
2073

Peso: 0,803 Kg/m



2071

Peso: 0,423 Kg/m

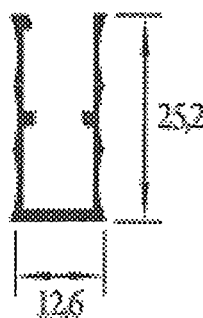


1326

Peso: 3,330 Kg/m

1328

Peso: 0,239 Kg/m



Sucursal Caracas: Av. Rosario, Galpón 31, Los Chorreros. Tlfs: (0212) 234 52 00 / 237 80 50 / 237 43 05
Fax: (0212) 234 61 41

Sucursal Guatire: Av. Intercomunal Guarenas - Guatire. Tlfs: (0212) 416 23 97 / 416 76 63 / 417 51 18 / 815 14 91
Fax: (0212) 381 02 13

Sucursal Valencia: Av. Eugenio Mendoza C.C. Zeta Tlfs.: (0241) 832 96 89 / 832 60 42 - Fax: (0241) 832 60 42

PLANTA: ORD. Industrial Municipal Norte -
 Av. Este - Oeste 2, No. 64-300
 Telf.: (0241) 834.32.92 - 833.96.40
 Fax: (0241) 833.89.68 - Valencia - Edo.
 Carabobo
 extrusión de aluminio, c.a.

DE VENTAS CARACAS: Edif. Adriática, piso 4, ofic. 41 Av. Fran-
 de Miranda con Don Bosco, Altamira. Telf.: (0212) 266.7156 / 265.62
 Fax: (0212) 264.6367 / 241.1269 Cel.: (0414) 498.4752
 e-mail: ventas@extrudal.com

RIF: J-07520772-6

COTIZACION

POR CUENTA DE: 0017006	CÓDIGO DE CLIENTE	FECHA DE COTIZACION	COTIZACION NÚMERO
	0017006	11/12/2012	00000297
	CONDICIONES DE PAGO	PAGA FLETE	DESPACHOS PARCIALES
ENTREGA EN: AV 112 LOCAL LOTE N 6 SECTOR SAN LUIS N 52 121 BARRIO NUEVA VALENCIA TOCUYITO VALENCIA EDO CARABOBO TLEF N 0241 6191264 Tlf.	CONTADO	NO	SI
	ALEACIÓN	TEMPLE Y DUREZA	ACABADO
	6063	T5 7-11	00 mill finish

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Matriz	Cant. Piezas	mt/Pza	Kg/Pza	S/T/ST	Kg	PRECIO \$	MONTO \$
7132260000	BASE VENT. PANOR. 4 HOJAS	3226	65	6.10	4.660	S	303	7.87	2,384.61
7132610000	CABEZAL VENT. PANOR. 4 HOJAS	3261	57	6.10	5.360	S	305	7.87	2,400.35
7133760000	BASE PTA. BATIENTE Y VAIVEN	3376	36	6.10	8.570	T	309	7.97	2,462.73
7134670000	CAB. VENT. PAN. 2 HOJ.	3467	117	6.10	2.580	S	302	7.87	2,376.74
7134680000	VENT. PAN. BASE 2 HOJ.	3468	141	6.10	2.140	S	301	7.87	2,368.87
7134710000	LAT. VENT. PANORAM. 4 HOJAS	3471	115	6.10	2.610	S	300	7.87	2,361.00
7134770000	LAT. VENT. PAN. 2 HOJ.	3477	177	6.10	1.700	S	301	7.87	2,368.87
7134880000	SABOTE VENTANA PANORAMICA	3488	150	6.10	2.000	S	300	7.87	2,361.00
7134880000	SABOTE VENTANA PANORAMICA	3488	150	6.10	2.000	S	300	7.87	2,361.00

AL REALIZAR DEPOSITOS, TRANSFERENCIAS Y/O RETENCIONES NOTIFICAR A
 COBRANZAGEXTRUDAL.COM O FAX (0241-897.68.13). LA TASA DE CAMBIO
 APLICADA ES LA VIGENTE AL MOMENTO DE LA FACTURACION. LA LONGITUD ESTA
 DADA EN METROS
 OBSERVACION: PAGO ANTICIPADO MAT NATURAL RECARGO POR PINTURA 2.05 POR KG ENTREGAR MAT COMPLETO

Tolerancias: En Cantidad En largo	POR EL CLIENTE	HECHO POR Vo.Bo.	ACEPTADO POR EXTRUDAL

PROVINCIAL	0108-0027-71-0100310314	MERCANTIL	0105-0077-06-1077971079	VENEZUELA	0102-0235-33-0000008507
GUAYANA	0008-0029-56-0008063791	B.O.D	0116-0150-21-0013316656	EXTERIOR	0115-0021-80-0210003585

Folio No.

105

Versión Pública:

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

89

ALUMINIO DE VENEZUELA, C.A. (ALVEN)

PLANTA LA VICTORIA

Dirección: AV.RICAURTE, URB.INDUSTRIAL SOCO LA VICTORIA EDO. ARAGUA

TELFS. (0244) 3222211- Fax (0244) 3221984

RIF.J-00000891-4 NIT: 0005243289

10/12/2012

COTIZACION

NOMBRE DE: JORGE GUTIERREZ

Dirección Fiscal: VALENCIA RIF 400936721

PEDIDO

A6063T5A3517610 80 PZ	CABEZAL VENT PANORAMICA	300,16	KG	36,63 BsF	10.994,86
E6063T5A3518610 120 PZ	SABOTE VENT PANORAMICA	302,28	KG	36,63 BsF	11.072,52
E6063T5A3519610 70	RIEL VENT PANORAMICA	339,01	KG	36,63 BsF	12.417,94
E6063T5A4819610	LATERAL	305,41	KG	36,63 BsF	11.187,17
TOTAL		1246,86	KG		

45.672,49

FLETES:	Bs	0,00
BASE IMPONIBLE:	Bs	45.672,49
12% I.V.A:	Bs	5.480,70
Total A PAGAR:	Bs	51.153,19

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública:
Folio No. 106

TIEMPO DE ENTREGA 45 A 50 DIAS

ALUMINIO NACIONAL S.A.

ALUMINA S.A.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 107-135

**INFORMES Y ESTADOS
FINANCIEROS**

DICIEMBRE 2011 – 2010

**EMPRESA METALMECANICA
DE ALUMINIO S.A.
EMMA & CIA. S.A.**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 136 - 162

**INFORMES Y ESTADOS
FINANCIEROS**

DICIEMBRE 2011 – 2010



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

163

Folio No. _____

Subdirección Prácticas Comerciales

SPC-001

Bogotá, D.C.,

Doctor

LUIS CARLOS RAMIREZ

Apoderado Especial

ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO - EMMA Y CIA S.A.

Calle 98 No. 22-64 Oficina 910

Teléfono: 651-1511 Ext. 737

Fax: 623 -4160

Ciudad

Min Comercio, Industria y Turismo

Fecha: 2013-01-09 09:47:11 AM

Para responder cite este numero

No. Radicacion 2-2013-000088

Folios: 2 Medio: Postexpress

Anexo:

Remitente: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ
DE DE LUQUE

Destinatario: ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA

Asunto: Solicitud de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00, originarios de Venezuela y de la República Popular China.

Origen: 24410

Destino: Externo

Respetado doctor:

Revisada la información allegada el 21 de diciembre de 2012, radicada en este Ministerio bajo el No.1-2012-031329, relacionada con la solicitud del asunto, me permito informarle que para proceder con el recibo de conformidad es necesario realizar las aclaraciones enunciadas a continuación:

1. Dumping

Valor Normal - Venezuela

- Indicar ajustes y explicar metodología para llevar el precio ex -fábrica por Kilogramo, a partir de las tres cotizaciones, a términos FOB. Aportar soportes. (Página 16 de la solicitud)
- Aclarar a qué anexo se refiera cuando se menciona "... (Ver Anexo XX). (Página 16 de la solicitud)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Contactador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

D DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

V Versión Pública: 164

F Folio No. _____

Subdirección Prácticas Comerciales

- En la Cotización del flete Valencia – Guaira no existe la firma de quien la emite. (Página 96 de la solicitud).

Valor Normal - República Popular China

- Indicar claramente las subpartidas arancelarias, con sus respectivas descripciones consultadas en Mercosur-online, aclarando correlación entre las de Mercosur y las Nandina.
- Teniendo en cuenta que el precio de exportación corresponde a los precios de exportación mensuales del tercer país seleccionado (ejemplo: Brasil) únicamente hacia el principal destino de dichas exportaciones y no al promedio de todos los países. Indicar claramente cual fue el criterio para seleccionar el principal país destino de las exportaciones de Brasil.
- Aclarar tipo de promedio y exponer razones y metodología que justifiquen la proyección de las exportaciones del IV trimestre de 2012 igual al III trimestre del mismo año. (*Página 18 de la solicitud*).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2550 de 2010, el plazo máximo para presentar la información solicitada es un (1) mes contado a partir de la fecha del presente oficio. Si transcurrido dicho plazo esta información no ha sido allegada en su totalidad, se considerará que el peticionario ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver al peticionario la información suministrada.

Finalmente, cabe aclarar que debido a los días de descanso otorgados por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, para efecto del término de los cinco (5) días hábiles con los cuales contó la autoridad investigadora para la revisión de la presente solicitud, no se tuvieron en cuenta como hábiles los días 24 y 31 de diciembre de 2012, 2, 3 y 4 de enero de 2013.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Nelly Alvarado
Aprobó: Eloisa Fernández

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



SECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Version Póliza: 165

INFORME DE TRANSACCION

PARA:

ENE-09-2013 09:56 AM

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

ENE-09 09:54 AM 6234160

2 1'27" OK



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

166

Bogotá D.C., 24 de enero de 2013

Folio No. _____

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ciudad

Min Comercio Industria y Turismo

Fecha: 2013-01-24 03:53:18 PM

No. de Radicado: 1-2013-001007

No. Folios: 7 Anexos: 2

Tramite: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIALES

Referencia. Aclaraciones Solicitud de Investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00, originarios de Venezuela y la República Popular China – No. Radicación 2-2013-000088

Respetada Doctora Eloisa,

En mi calidad de apoderado de las empresas **ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.**, y **EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. EMMA Y CIA. S.A.**, calidad que se encuentra debidamente acreditada en la solicitud de la referencia, conforme al oficio del 9 de enero del año en curso, recibido esa misma fecha en nuestras oficinas, donde solicita se realicen una serie de aclaraciones respecto del documento de solicitud de investigación para la aplicación de derechos antidumping, encontrándome dentro del término establecido en el artículo 25 del Decreto 2550 de 2010, a continuación doy contestación a su requerimiento en los siguientes términos:

1. Valor Normal – Venezuela

- *“Indicar ajustes y explicar metodología para llevar el precio ex-fábrica por kilogramo, a partir de las tres cotizaciones, a términos FOB. Aportar soportes (Página 16 de la solicitud)”*

Los ajustes realizados a los precios ex-fábrica por kilogramo, a partir de las tres cotizaciones, que constan en el Anexo 15 del documento, provenientes de Venezuela en términos FOB fue el siguiente:

- Se calculó el precio promedio ponderado de cada cotización en dólares y se le adicionó el valor del flete terrestre desde la ciudad de Valencia hasta Puerto Guaria.
- El valor de adición por kilo fue de \$USD 0.05, el cual se obtiene de dividir \$2.125.000 pesos (cotización DITRANSA del 17 de Diciembre de 2012 - Anexo 15 de la

(9 Folios)

**ARAÚJO IBARRA**

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Folio No. _____

solicitud), por la tasa representativa del mercado para la misma fecha la cual es de \$ 1.789.37

- El costo del flete en dólares es de \$USD 1.187.66 que, al dividirlo en 26.000 kilos que es el peso límite de carga en contenedores para la operación portuaria, se obtiene un valor de \$USD 0.05.

- *“Aclarar a qué anexo se refiere cuando se menciona “...(Ver Anexo XX). (Página 16 de la solicitud)”*

El Anexo al que se refiere la página 16 en el acápite de Valor Normal, es el Anexo 15 – Cotizaciones, donde constan las tres cotizaciones de las empresas productoras venezolanas Materiales de Aluminio Flamingo, C.A., Extrusión de Aluminio, C.A., Extrudal y Aluminio de Venezuela, C.A. Alven.

- *“En la cotización del flete Valencia – Guaria no existe la firma de quien la emite. (Página 96 de la solicitud)”*

En Anexo 1 Se adjunta la cotización original firmada por la señora Olga Patricia Medina T., Directora Comercial Regional Sur Eje, de la Compañía de Distribución y Transporte S.A. – DITRANSA, donde cotiza el valor del servicio de transporte para el trayecto Valencia – La Guaria.

2. Valor Normal – República Popular China

- *“Indicar claramente las subpartidas arancelarias, con sus respectivas descripciones consultadas en Mercosur-online, aclarando correlación entre las de Mercosur y las Nandina.”*

En el siguiente cuadro se establecen las correlaciones entre las subpartidas solicitadas en esta investigación, correspondientes a la nomenclatura NANDINA y las de MERCOSUR.

Para su elaboración se consultó la base de datos de Correlaciones de la Nomenclatura de la Asociación (NALADISA) basada en la versión del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) seleccionado, con las Nomenclaturas subregionales y con los Aranceles nacionales de los países miembros, basados en la misma versión del SA, de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI.

Las correlaciones se establecieron entre NANDINA Vs. NALADISA y luego NALADISA Vs. MERCOSUR, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:



NANDINA		NOMENCLATURAS CORRELATIVAS NALADISA		MERCOSUR	
Subpartida Solicitada	Descripción	Subpartida	Descripción	Subpartida	Descripción
76042100	Perfiles Huecos	76042100	Perfiles Huecos	76042100	Perfiles Huecos
76042910	Barras	76042910	Barras	76042911	Forjadas, de sección transversal circular, de diámetro superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 760 mm
76042920	Los demás perfiles	76042920	Perfiles	76042920	Perfiles
76081090	Los demás	76081000	De aluminio sin alear	76081000	De aluminio sin alear
76082000	De aleaciones de aluminio	76082000	De aleaciones de aluminio	76082010	Sin costura, extrudidos y trefilados según Norma ASTM B210, de sección circular, de aleación AA 6061 ("Aluminium Association"), con límite elástico aparente de Johnson ("JAE") superior a 3.000 Nm según Norma SAE AÉ7, diámetro exterior superior o igual a 85 mm pero inferior o igual a 105 mm y espesor superior o igual a 1,9 mm e inferior o igual a 2,3 mm
		76082000	De aleaciones de aluminio	76082090	Los demás

Fuente: ALADI - <http://nt5000.aladi.org/ArchivosCorrelaciones/2012/Nal2012Nan.pdf>

Realizadas las correlaciones del cuadro anterior, al confrontar su contenido con las correlaciones de la solicitud presentada en diciembre de 2012, se advierte que todas las subpartidas NANDINA coinciden con las de MERCOSUR, salvo la subpartida 7604.29.10 colombiana que en MERCOSUR tiene como correlativa la subpartida 7604.29.11.

Dado lo anterior, al calcular el valor normal de China con el precio de exportación de Brasil para las 5 subpartidas colombianas no se incluyeron las cifras de exportación de la subpartida 7604.29.10 colombiana, que equivale a la 7604.29.11 brasileña.

Vale la pena señalar que la inclusión de la subpartida mencionada en las cifras de exportación inicialmente calculadas no genera cambios significativos en las cifras totales, ni en los volúmenes ni en los valores exportados. Veamos el cuadro:

Las cifras de exportaciones de Brasil a todos los países quedarían así:



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Folio No. _____

Posiciones arancelarias Brasil:

76042100 - **76042911** - 76042920 - 76081000 - 76082010 - 76082090

Exportaciones de Brasil a diversos países excepto Colombia

Mes	Kilogramos Exportados	Exportaciones FOB US \$	Precio FOB US \$/Kilo
ene-12	406.613	2.697.627	6,63
feb-12	347.042	2.328.361	6,71
mar-12	491.015	3.586.758	7,30
abr-12	429.679	2.861.269	6,66
may-12	432.145	2.798.549	6,48
jun-12	431.400	2.537.102	5,88
jul-12	363.435	2.186.983	6,02
ago-12	411.035	2.538.206	6,18
sep-12	252.214	1.780.234	7,06
Oct-12 Py	342.228	2.168.474	6,34
Nov-12 Py	342.228	2.168.474	6,34
Dic-12 Py	342.228	2.168.474	6,34
Total	4.591.262	29.820.512	6,50

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

Al incluir la subpartida 7604.29.10 colombiana, que equivale a la 7604.29.11 brasileña, para calcular el valor normal de China con el precio de exportación de Brasil, dicho valor pasa de USD\$ 6,49 FOB/KG a USD\$ 6,50 FOB/KG, sin modificar el margen de Dumping obtenido en sus valores absoluto y relativo. Veamos:

Margen de Dumping China (Sin subpartida 7604.29.11) (1S2012-2S2012)

Valor Normal USD\$FOB/Kg	Precio de Exportación USD\$FOB/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo %
	3,51	2,99	85%

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

* Precio promedio de exportación de Brasil a todos los países excepto Colombia

Margen de Dumping China (Con subpartida 7604.29.11) (1S2012-2S2012)

Valor Normal USD\$FOB/Kg	Precio de Exportación USD\$FOB/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo %
	3,51	2,99	85%

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

* Precio promedio de exportación de Brasil a todos los países excepto Colombia



Es importante tener en cuenta que el precio promedio ponderado FOB por kilo de los productos extruidos importados de China a Colombia, para ambos casos, se ha calculado con datos reales de Enero a Septiembre de 2012 (Mercosur Online); el IV trimestre 2012 se proyecta igual al tercer trimestre del mismo año.

- *“Teniendo en cuenta que el precio de exportación corresponde a los precios de exportación mensuales del tercer país seleccionado (ejemplo: Brasil) únicamente hacia el principal destino de dichas exportaciones y no al promedio de todos los países. Indicar claramente cuál fue el criterio para seleccionar el principal país destino de las exportaciones de Brasil.”*

La información presentada en la solicitud de investigación corresponde al precio promedio ponderado de las exportaciones de Brasil (Tercer país) al resto de países del mundo, excepto Colombia.

Esto es, no se trata del precio de exportación de Brasil a un país de destino en especial, por lo que no se incluyó una sustentación sobre el criterio de selección mencionado.

No obstante la aclaración precedente, vale la pena tener en cuenta que en caso de tomar el precio de exportación de Brasil a un país específico de destino, como se sugiere en este punto, Argentina sería el país escogido.

En cuanto al criterio, se tomaría el precio promedio de exportación de Brasil a Argentina, toda vez que se trata del país de destino con el volumen de exportaciones más significativas dentro del total, como puede verse en la siguiente tabla:

EXPORTACIONES DE BRASIL	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012 Py
ARGENTINA	605,190	775,921	747,146	858,917	837,582	691,396
PARAGUAY	340,443	779,747	527,029	834,254	830,872	465,838
URUGUAY	261,464	423,879	235,490	414,512	441,628	323,398
OTROS PAISES	653,828	696,854	548,463	386,405	427,812	572,724
TOTAL EXPORTADO	1,860,925	2,676,401	2,058,128	2,494,088	2,537,894	2,053,356

Fuente: Mercosur Online

En cuanto a los precios de exportación de Brasil a Argentina, se verifica que el mayor volumen exportado coincide con una mayor cotización en los mismos periodos, así:

País de Destino	Precio Ventas FOB US \$/Kg					
	I Sem 2010	II Sem 2010	I Sem 2011	II Sem 2011	I Sem 2012	II Sem 2012 PY
ARGENTINA	9,08	8,77	9,68	10,28	8,23	7,66
PARAGUAY	4,99	4,97	5,73	5,65	6,04	5,47
URUGUAY	4,66	4,76	5,27	4,90	4,57	4,72
OTROS	7,29	8,02	10,06	10,98	6,75	6,36
Total general	7,08	6,83	8,27	7,95	6,62	6,34

Fuente: Mercosur Online



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Folio No. _____

Por lo anterior, el valor normal calculado para China con los precios de exportación de Brasil a Argentina sería de USD\$ 7,97, incluso mayor al USD\$ 6,50 obtenido con los precios de exportación de Brasil a los países del resto del mundo. Veamos:

Exportaciones de Brasil a Argentina

Mes	Kilogramos Exportados	Exportaciones FOB US \$	Precio FOB US \$/Kilo
ene-12	140.569	1.208.445	8,60
feb-12	92.680	890.964	9,61
mar-12	125.073	1.270.280	10,16
abr-12	165.353	1.303.703	7,88
may-12	151.940	1.169.811	7,70
jun-12	161.967	1.046.309	6,46
jul-12	78.517	702.209	8,94
ago-12	176.382	1.153.199	6,54
sep-12	90.799	791.772	8,72
Oct-12 Py	115.233	882.393	7,66
Nov- 12 Py	115.233	882.393	7,66
Dic -12 Py	115.233	882.393	7,66
Total	1.528.978	12.183.872	7,97

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

Finalmente, es importante destacar que, al comparar el valor normal así obtenido con el mismo precio de exportación el margen de Dumping sería aún mayor que el calculado y consignado en el texto de la solicitud inicial, así:

Margen de Dumping China (1S2012-2S2012)

Valor Normal USD\$FOB/Kg	Precio de Exportación USD\$FOB/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo %
7,97*	3,51	4,46	

Fuente: Mercosuronline – Base DIAN

* Precio de exportación de Brasil a Argentina

Lo anterior significa que, mientras el margen relativo de dumping inicial fue de 85%, el obtenido con precio de exportación de Brasil a Argentina sería de 127%.

- *“Aclarar tipo de promedio y exponer razones y metodología que justifiquen la proyección de las exportaciones del IV trimestre de 2012 igual al III trimestre del mismo año (Página 18 de la solicitud).”*

El volumen de exportación y el valor FOB de las exportaciones del IV trimestre de 2012 se proyecta como el promedio simple de las exportaciones del III trimestre del mismo año.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Folio No. _____

Se debe tener en cuenta, que este cálculo se realiza aislando el efecto de las medidas provisionales vigentes hasta el mes de mayo de 2012.

Por otra parte el precio FOB \$USD/kilo se proyecta como el promedio ponderado del III trimestre de 2012. El periodo base de promedio se eligió con el propósito de eliminar el efecto ocasionado por las medidas provisionales.

En los anteriores términos someto a su consideración las aclaraciones solicitadas y quedo atento a cualquier aclaración adicional necesaria con el fin de proceder al pronto recibo de conformidad y apertura de esta investigación.

Atentamente,

Luis Carlos Ramirez Martinez

Apoderado Especial

C.C. 87.948.877

T.P. 163.814 del C.S.J.

Anexos: lo anunciado



Cali, 18 de diciembre de 2012

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública 173

Folio No. _____

Señores

EMIMA S.A
Maria Carolina Mejia
Medellin

Cordial Saludo,

Con la presente remito físicamente el documento enviado por e-mail el día 18 de diciembre de 2012, donde contamos nuestro servicio de transporte, para el trayecto VALENCIA- LA GUAIRA República Bolivariana de Venezuela.

Atentamente,

Olga Patricia Medina T
NIT: 800.242.427-1

OLGA PATRICIA MEDINA T
Directora Comercial Regional Sur Eje



Cali, 17 de diciembre de 2012

Señores

EMMA S.A
Maria Carolina Mejia
Medellin

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 174

Folio No. _____

A continuación nos permitimos cotizarle el valor de nuestro servicio de transporte,

Para el trayecto VALENCIA-LA GUAIRA la empresa puede realizarlo con los siguientes costos:

CPV TRACTOMULA, contenedor entregado por el cliente:

FLETE VALENCIA- LA GUAIRA \$2.125.000

Libre de Cargue y descargue

Notas importantes:

- Previo a cada viaje, es necesario declarar el valor de la mercancía a transportar.
- Vehículos con satelital.
- Administración del riesgo, con seguimiento telefónico y con puestos de control en el trayecto.
- Servicio al cliente.
- Trazabilidad e indicadores de gestión.
- Procesos certificados.
- Operación Libre de cargue y descargue.
- Póliza ó seguro a cargo de Alumina la de Ditransa opera por subrogación.
- Facturación mensual.
- Plazo de pago 30 días.

Agradecemos sus comentarios y esperamos tener la oportunidad de servirles.

Cordialmente,

OLGA PATRICIA MEDINA T

Directora Comercial Regional Sur Eje



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 175

DCE - 021

DCE-

SPC-090

Bogotá, D.C.,

Doctor

LUIS CARLOS RAMIREZ

Apoderado Especial

ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA

EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO - EMMA Y CIA S.A.

Calle 98 No. 22-64 Oficina 910

Teléfono: 651-1511 Ext. 737

Fax: 623 -4160

Ciudad

Min Comercio, Industria y Turismo

Fecha: 2013-01-30 10:01:39 AM

Para responder cite este número

No. Radicación 2-2013-001485

Folios: 2 Medio: Mensajero

Anexo:

Remitente: LUIS FERNANDO FUENTES IBA
RRA

Destinatario: ALUMINIO NACIONAL- AL
UMINA

Asunto: Recibo de conformidad solicitud de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00, originarios de Venezuela y de la República Popular China.

Origen: 24410

Destino: Externo

Respetado doctor:

Revisada la información allegada los días 21 de diciembre de 2012 y 24 de enero de 2013, relacionada con el tema del asunto, se encontró que cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 2550 de 2010 por consiguiente me permito manifestarle que se da recibo de conformidad a la citada solicitud.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: 176

Folio No. _____

Dirección de Comercio Exterior

En consecuencia, el Ministerio contará con un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha del envío de la comunicación de esta recepción de conformidad, para decidir sobre la existencia de mérito para abrir la investigación solicitada.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IABRRA

Director del Comercio Exterior

Proyectó: Nelly Alvarado
Revisó: Eloisa Fernandez



Confirmando con Don: *[Signature]*

DIRECCIÓN DE TRANSACCION

Versión

ENE-30-2013 10:10 AM

PARA:

Folio No.

177

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

ENE-30 10:09 AM 6234160

1

50" OK



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

SPC- 100.
Bogotá D. C.,

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DCE - 030

Versión

Folio No. 178

Señor Embajador

WANG XIAOYUAN

Embajada de la República Popular China

Carrera 16 No. 98 - 30

Teléfono 6223235 / Fax 6223114

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de investigación para evaluar el mérito de imponer o no derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.
Origen: 24400
Destino: Externo.

Señor Embajador:

De manera atenta y por su intermedio solicito informar al Gobierno de su país, que la Dirección de Comercio Exterior a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio se encuentra evaluando el mérito para la apertura de la investigación a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Oportunamente le comunicaremos si el resultado arroja una determinación positiva o negativa en cuanto a la apertura de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 68 del Decreto 2550 de 2010.

Según lo establecido en las normas multilaterales, las autoridades deben evitar toda publicidad sobre el inicio de la investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta notificación.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior

**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA EN COLOMBIA**

Correspondencia:

Recibido:

Proyectó: Amparo Quintero
Aprobó: Eloisa Fernandez

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dirección de Comercio Exterior

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Confidencial:

Atención No. 179

DCE - 028

SPC- 101
Bogotá D. C.,

Señor Embajador
IVAN GUILLERMO RINCON URDANETA
Embajada de la República Bolivariana de Venezuela
Carrera 11 No. 87-51 Piso 5º
Teléfono 644 55 55
Fax 640.12 42
Bogotá, D.C.

Min Comercio, Industria y Turismo
Fecha: 2013-02-06 10:27:50 AM
Para responder cite este numero
No. Radicacion 2-2013-002085
Folios: 1 Medio: Postexpress
Anexo:
Remitente: LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Asunto: Solicitud de investigación para evaluar el mérito de imponer o no derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Bolivariana de Venezuela.
Origen: 24400
Destino: Externo.

Señor Embajador:

De manera atenta y por su intermedio solicito informar al Gobierno de su país, que la Dirección de Comercio Exterior a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio se encuentra evaluando el mérito para la apertura de la investigación a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Bolivariana de Venezuela.

Oportunamente le comunicaremos si el resultado arroja una determinación positiva o negativa en cuanto a la apertura de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 68 del Decreto 2550 de 2010.

Según lo establecido en las normas multilaterales, las autoridades deben evitar toda publicidad sobre el inicio de la investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta notificación.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior

Proyecto: Amparo Quintero
Aprobó: Eloisa Fernandez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia.

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 181

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

	- EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.	Febrero 12 de 2014
	- ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A. CI	Febrero 13 de 2014
	- ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A. CI	Febrero 13 de 2014
7608.10.90.00	- EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.	Mayo 28 de 2013
	- ALUMINIO NACIONAL S.A.	Diciembre 20 de 2013
7608.20.00.00	- EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A.	Abril 18 de 2013
	- ALUMINIO NACIONAL S.A.	Agosto 15 de 2013

Cordialmente,

EDILBERTO RODRIGUEZ POLOCHE

Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Proyectó: William Cabrera Q./ 25-02-13
Revisó: Edilberto Rodríguez Poloche





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 181-A

MEMORANDO

SPC-0140

Para: **Dr. EDILBERTO RODRIGUEZ POLOCHE**
Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

De: **SUBDIRECTORA DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

Asunto: Vigencia registros de producción nacional para perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000.

Fecha: 20 de febrero de 2013

Respetado doctor,

De la manera más atenta, le solicito informarnos si a la fecha existen registros de producción nacional vigentes para perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000, por parte de las empresas Aluminio Nacional Alumina S.A. y Empresa Metalmecánica de Aluminio S.A. Emma S.A., indicando fecha de inscripción o renovación y de vencimiento del registro.

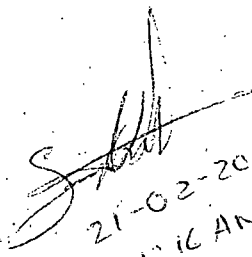
Al respecto, mediante memorando SDAO del 19 de julio de 2011 ese Grupo emitió concepto sobre similitud entre los perfiles extruidos de aluminio de producción nacional clasificados por las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000 y los originarios de la República Popular China y la República Bolivariana de Venezuela. Además, en el mismo memorando, informó sobre las fecha vigencia de los registros de producción nacional para los perfiles extruidos de aluminio, clasificados en las subpartidas arancelarias antes citadas, precisando fechas de vencimiento de los mismos en los años 2011 y 2012.

Cordialmente,


ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Proyectó: Amparo Quintero

Aprobó: Eloisa Fernández


21-02-2013
11:16 AM



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 182

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

**INFORME TECNICO APERTURA
VERSIÓN PÚBLICA**

INVESTIGACIÓN POR SUPUESTO DUMPING EN LAS IMPORTACIONES DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Bogotá D.C., Febrero de 2013

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I.....	4
1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO	4
1.1.1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	4
1.1.2 RECIBO DE CONFORMIDAD	5
1.1.3 REPRESENTATIVIDAD	5
1.1.4 DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	5
1.1.5 SIMILARIDAD	6
1.1.6 TRATAMIENTO CONFIDENCIAL	6
1.1.7 MARCO JURÍDICO	6
1.1.8 NOTIFICACIONES	7
CAPITULO II.....	8
2. EVALUACION FORMAL DEL MERITO PARA LA APERTURA DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO CLASIFICADOS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 Y 7608.20.00.00	8
2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING	8
2.1.1 Determinación del dumping	8
2.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas	8
2.1.3 Reconocimiento de China como economía de mercado	9
2.1.4 Determinación del dumping para economías de mercado	11
2.1.5 Período de Análisis	11
2.1.6 Determinación del Valor normal República Popular China	11
2.1.7 Determinación del Precio de exportación República Popular China	12
2.1.8 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China	12
2.1.9 Valor normal República Bolivariana de Venezuela	13
2.1.10 Precio de exportación República Bolivariana de Venezuela	14
2.1.11 Margen de dumping República Bolivariana de Venezuela	14
2.2 ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL.....	15
2.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal	15
2.2.2 Evolución del mercado colombiano	17
2.2.3 Composición del Mercado Colombiano de Perfiles Extruidos de Aluminio	18
2.2.4 Comportamiento de las importaciones	21
2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros	28
2.2.5.1 Indicadores económicos	29
2.2.5.1.1 Resultados de la investigación inicial indicadores Económicos	29
2.2.5.1.2 Resultados de la presente investigación	29
2.2.5.2 Indicadores Financieros	32
2.2.5.2.1 Resultados de la investigación inicial	32
2.2.5.2.2 Resultados de la presente investigación	32
2.2.5.3 Análisis Situación Financiera Total Empresa – ALUMINA S.A. Y EMMA S.A. (RAMA DE PRODUCCION NACIONAL)	38
2.3. RELACION CAUSAL	41
2.4 CONCLUSION.....	46

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 184

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los análisis efectuados por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, con el fin de evaluar si existe mérito para la apertura de una investigación por supuesto "dumping" en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China y la República Bolivariana de Venezuela.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

Anteriormente hubo una investigación por supuesto dumping en las importaciones de Colombia de Perfiles extruidos y Laminados de Aluminio^{1/} originarias de la **República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela**; de manera específica las realizadas por las empresas venezolanas Flamingo, Aldoca, Alreyven y Extrudal para las importaciones de perfiles extruidos de Aluminio.

La anterior solicitud fue realizada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación presentada el 27 de Mayo de 2011 y complementada el 05 de Julio de 2011 en respuesta al requerimiento de información adicional emitido el 02 de junio de 2011 por la Subdirección de Prácticas Comerciales, por las empresas ALUMINIO NACIONAL S.A ALÚMINA y EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO EMMA S.A, en nombre de la rama de producción nacional y tuvo recibo de conformidad mediante oficio radicado con el 2-2011-022923 del 12 de Julio de 2011.

Mediante Resolución 532 del 08 de Noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48:249 del 10 de Noviembre de 2011, aclarada por la Resolución 554 del 29 de noviembre de 2011, la Dirección de Comercio Exterior adoptó la determinación preliminar dentro de la investigación en referencia y determinó la imposición de derechos provisionales antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio originarios de la República Popular China y de la empresa venezolana EXTRUDAL Extrusión de Aluminio C.A., los cuales fueron prorrogados por dos meses adicionales mediante Resolución 042 del 07 de marzo de 2012 de la Dirección de Comercio Exterior.

Mediante Resolución No. 0235 del 13 de Julio de 2012, publicada en el Diario Oficial 48:494 del 17 de Julio de 2012, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previa recomendación del Comité de Prácticas Comerciales, dispuso la terminación de la investigación administrativa abierta mediante Resolución 458 del 03 de Agosto de 2011, sin imposición de derechos antidumping definitivos.

1.1.1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación del 21 de Diciembre de 2012, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo el No. 1-2012-031329 y complementada el 24 de Enero de 2013 bajo radicado No. 1-2013-001307, en respuesta al requerimiento de información adicional emitido el 09 de Enero de 2013 por la Subdirección de Prácticas Comerciales, las empresas ALUMINIO NACIONAL S.A ALÚMINA y EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO EMMA S.A, en nombre de la rama de producción nacional, presentaron solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de Colombia de Perfiles extruidos de Aluminio a precios de "dumping" originarias de la **República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela**.

La anterior solicitud fue realizada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de Perfiles Extruidos de Aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00; 7604.29.10.00; 7604.29.20.00; 7608.10.90.00; 7608.20.00.00.

^{1/} La primera investigación puede ser consultada en: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=30230>

Las empresas peticionarias solicitan que en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, trasladar la información contenida en el expediente D-215/850-01-55, relativa a los documentos de pruebas de la descripción del producto considerado; a su similitud con los anexos 10, 11 y 12, correspondiente a datos de variables de daño de los semestres I y II de 2010 y I de 2011, para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 y siguientes del Decreto 2550 de 2010.

1.1.2 RECIBO DE CONFORMIDAD

La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio 2-2013-001485 del 30 de enero de 2013 informó a las empresas ALUMINIO NACIONAL S.A ALÚMINA y EMPRESA METÁLMECANICA DE ALUMINIO EMMA S.A, la recepción de conformidad de la solicitud, toda vez que se verificó el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto, por el citado Decreto.

1.1.3 REPRESENTATIVIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, las empresas peticionarias ALUMINIO NACIONAL S.A ALÚMINA y la EMPRESA METÁLMECANICA DE ALUMINIO EMMA S.A, representan el 27% y el 23% respectivamente, es decir, el 50% de la producción nacional.

Adicionalmente, en la solicitud de apertura de la investigación, los peticionarios anexan cartas de apoyo de Industrias Lehner S.A., Tecnoglass S.A., y Aluminios de Colombia S.A.

1.1.4 DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO

De acuerdo con la información suministrada por los peticionarios en la primera investigación, los productos objeto de la investigación corresponden a Perfiles Extruidos de Aluminio, que se venden a precios de dumping en Colombia originarios de la República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela y comprenden i) Barras de aleaciones de Aluminio, perfiles huecos de aleaciones de Aluminio, tubos de Aluminio sin alear con diámetro inferior o igual a 9.52 mm y espesor de pared inferior a 0.9 mm, y tubos de aleaciones de Aluminio.

- **Perfiles Extruidos de Aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00; 7604.29.10.00; 7604.29.20.00; 7608.10.90.00; 7608.20.00.00**

En la industria del aluminio, se conoce como **Perfil Extruido** al producto resultante del proceso de *Extrusión*, mediante el cual se fuerza en una prensa a altas temperaturas el metal en estado plástico a través de una matriz o troquel, obteniendo un perfil con el diseño y tamaño deseado, el cual se somete a un proceso de envejecimiento antes de ser empacado. El producto resultante es lo que se conoce como Los perfiles extruidos y son clasificados en: Sólidos, Tubulares y Semitubulares, los cuales se destinan principalmente a la fabricación de puertas, ventanas, marcos, pre-marcos y barandillas entre otros.

Según el tipo de producto y requerimiento, las aleaciones de perfiles extruidos de aluminio pueden ser tratables térmicamente (aleaciones 2xxx, 6xxx, 7xxx) o no tratables térmicamente (aleaciones 1xxx, 3xxx, 5xxx).

Para la investigación el grupo de productos objeto de investigación, fueron conformados acogiendo los criterios y conceptos del Grupo de Registro de Productores Nacionales mencionados en el apartado sobre similitud, a partir de la información suministrada por el peticionario, según la cual los productos agrupados, se refieren a tipos de productos similares entre sí, tanto por sus características físicas, como por sus procesos productivos y usos.

1.1.5 SIMILARIDAD

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta el concepto mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando SDAO del 19 de Julio de 2011 conceptuó que de acuerdo con la información técnica, catálogos, muestras y los datos comparativos de las propiedades físicas, mecánicas y químicas de los productos objeto de investigación presentados por los peticionarios, existe similitud entre los productos nacionales y los importados. (Folios 60-67 carpeta 1, expediente No. D-215/850-01-55)

Teniendo en cuenta los documentos aportados por los peticionarios y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010, los productos nacionales y los importados son similares.

1.1.6 TRATAMIENTO CONFIDENCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12, parágrafo 1 del artículo 24, y el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, el peticionario presentó dos copias de su solicitud, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente y otra en el confidencial.

El peticionario de conformidad con el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010, solicitó mantener la debida reserva sobre información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías, toda vez que incluye información sensible de las compañías cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño. Esto es, sobre el nombre o razón social de los accionistas, volúmenes de producción, datos contenidos en cartas de apoyo, cuadro variables de daño, información sobre inventarios, producción y ventas, estado de resultados, estados de costos, informes y estados financieros.

En razón de lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 2550 de 2010 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC, teniendo en cuenta que se ha presentado la versión pública de la información suministrada con carácter confidencial, mantendrá la reserva solicitada en la versión confidencial del expediente.

1.1.7 MARCO JURÍDICO

La investigación se desarrollará al amparo del marco normativo de la Ley 170 de 1994 que incorporó a la legislación nacional el Acuerdo Relativo a la aplicación del Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010 que regula el procedimiento que permite definir la imposición de derechos antidumping.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Antidumping y en el Artículo 31 del Decreto 2550 de 2010, previa evaluación del mérito dentro de un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación de la Resolución de Apertura, la Dirección de Comercio Exterior se pronunciará respecto de los resultados preliminares de la investigación, por resolución motivada, y si es del caso podrá ordenar la imposición de derechos antidumping preliminares. En ningún caso podrá adoptarse la determinación preliminar antes de transcurridos 60 días calendario contados a partir de la apertura.

Los resultados finales de la investigación, deben ser evaluados por el Comité de Prácticas Comerciales con el fin de emitir recomendación al Director de Comercio Exterior, sobre la adopción o no de derechos antidumping definitivos, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 2550 de 2010.

1.1.8 NOTIFICACIONES

Mediante oficios No. 2-2013-002087 y 2-2013-002085 del 06 de Febrero de 2013, la Dirección de Comercio Exterior notificó a los embajadores de la República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de Colombia de Perfiles extruidos de Aluminio.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 100

CAPITULO II

2. EVALUACION FORMAL DEL MERITO PARA LA APERTURA DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO CLASIFICADOS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 Y 7608.20.00.00

2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

Con el fin de identificar el dumping y el margen del mismo, a continuación se evaluará y determinará la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación de los productos objeto de solicitud de investigación, originarios de la República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela.

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.14 (Acuerdo Antidumping de la OMC).

2.1.2 Determinación del dumping para países con economías centralmente planificadas

Manifiesta el peticionario que las operaciones comerciales de mercado de perfiles extruidos en la República Popular de China se desarrolla bajo el esquema de economía centralmente planificada, por lo que en el cálculo del margen de dumping para ese país se recurrió a los precios de un tercer país con economía de mercado. En consecuencia, se ha dejado a discreción de cada país miembro de la OMC, la decisión de considerar o no, a China, como economía de mercado siempre que se verifique el cumplimiento de los criterios establecidos al efecto contrario.

Lo anterior impide determinar los costos y precios de los bienes provenientes de ese país en una investigación antidumping, puesto que no es posible hacer la comparación entre los precios domésticos en China y los precios de exportación.

Para el cálculo del margen de dumping, el peticionario se acogió a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, en donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por el peticionario.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de

la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición^{2/} en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2012, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos.

Para la determinación del valor normal los peticionarios seleccionaron a Brasil como país sustituto de República Popular China, por cuanto entre los países a nivel mundial más importantes productores de aluminio y proveedores de productos de aluminio, Brasil cuenta con las mayores similitudes con la República Popular China, como se indica a continuación:

- Brasil está entre los mayores productores de aluminio primario.
- Brasil posee el tercer mayor yacimiento de bauxita a nivel mundial que es la materia prima del aluminio, es el cuarto mayor productor de alúmina y ocupa el quinto lugar en la exportación de aluminio primario/aleaciones.
- Brasil y República Popular de China cuentan con proceso de Smelting, que permite transformar la bauxita en alúmina. El disponer de la materia prima principal para la fabricación de aluminio otorga a Brasil ventajas inmensas en materia de eficiencia en producción de bienes finales, como perfiles extruidos de aluminio.
- Los costos de producción, logísticos y de energía eléctrica uno de los más importantes dentro del proceso productivo, son similares en los dos países.
- Tiene acceso a una oferta muy importante de mano de obra a precios competitivos a nivel mundial.
- Dada la importancia del insumo energía en el proceso productivo, el acceso a fuentes hídricas y energéticas está ampliamente cubierto para los dos países.
- La calidad de los productos tanto en Brasil como en República Popular de China es similar.
- La tecnología utilizada en los procesos de producción de los dos países es tecnología de punta generalmente europea y asiática, lo que hace que dichos procesos sean idénticos.
- Brasil es un país altamente productor y exportador de extruidos de Aluminio:

2.1.3 Reconocimiento de China como economía de mercado.

Al respecto, es importante tener en cuenta que dentro de las condiciones aceptadas por la República Popular de China para su Adhesión a la OMC, en el numeral 15 del Protocolo de Adhesión^{3/}, sobre la comparabilidad de los precios para determinar las subvenciones y el dumping, se establece que un Miembro importador:

^{2/} El Protocolo de Adhesión de China a la OMC establece como período de transición, 15 años contados a partir de 2001.

^{3/} Documento OMC WT/L/432 del 23 de noviembre de 2001

“...podrá utilizar una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China, si los productores sometidos a investigación no pueden demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que produce el producto similar las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, la producción y la venta de tal producto”.

De otro lado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a OMC respecto a las investigaciones antidumping, para poder dar un tratamiento de economía de mercado, los productores chinos deben demostrar claramente que prevalecen en la rama de producción que fabrica el producto objeto de investigación, las condiciones de una economía de mercado en lo que respecta a la manufactura, producción y la venta del mismo.

Ahora bien, con el fin de dar la oportunidad a los productores chinos de argumentar y demostrar si la industria en ese país se desarrolla bajo las condiciones de una economía de mercado, se envió notificación sobre la apertura de la investigación al Gobierno de la República Popular China, así como cuestionarios para ser divulgados a los fabricantes y/o exportadores de ese país del producto objeto de investigación a través de la Embajada de la República Popular China en Colombia.

En este orden, para la etapa preliminar los productores o exportadores chinos (sobre quienes recae la carga de la prueba según el Protocolo de Adhesión) podrán presentar pruebas o argumentos que demuestren que la rama de producción que fabrica los bienes objeto de investigación, prevalecen las condiciones de una economía de mercado, tal como lo exige el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. Como lo establece el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión, la Subdirección de Prácticas Comerciales se encuentra habilitada para analizar la existencia de la práctica del dumping, sin que se violen las disposiciones internacionales y nacionales, a partir de una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en República Popular China, como es la indicada en el artículo 15 de Decreto 2550 de 2010.

En consecuencia, para la determinación de la existencia de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China de los bienes objeto de investigación para la etapa de apertura, se tomó en cuenta el valor normal calculado con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales, al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado, es decir la información presentada de Brasil como país sustituto.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición de 15 años contados a partir de 2001, en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Por tal razón, la selección de Brasil como sustituto de la República Popular China fue considerada viable por la SPC y de hecho, esta metodología de tercer país ha sido adoptada por la misma en las investigaciones adelantadas en 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 contra las importaciones de vajillas, balones, cadenas, calcetines, diversos productos del sector textil y confecciones, tuercas y tornillos, grapas y aisladores eléctricos originarias de República Popular China.

³ Documento OMC WT/L/432 del 23 de noviembre de 2001

Por las anteriores consideraciones para la presente investigación, la República Popular China, será tratada como economía centralmente planificada y se aplicará lo previsto en el artículo 15 Decreto 2550 de 2010 para estos casos.

2.1.4 Determinación del dumping para economías de mercado

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

La Subdirección de prácticas comerciales analizó la información aportada por las empresas peticionarias, que en su solicitud manifiestan que las operaciones comerciales del mercado de perfiles extruidos de aluminio en la República Bolivariana de Venezuela se desarrollan bajo el esquema de economía de mercado.

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del margen de dumping los solicitantes se acogieron a la metodología establecida en los artículos 5 al 14 del Decreto 2550 de 2010, que tratan del cálculo del dumping.

2.1.5 Período de Análisis

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 30 de enero de 2013, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre enero de 2012 y enero de 2013. No obstante, de acuerdo con la mejor información disponible, se precisa que el periodo a considerar en la apertura de la investigación es el comprendido entre enero y diciembre de 2012, donde los últimos tres meses fueron proyectados.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual *"...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación"*.

2.1.6 Determinación del Valor normal República Popular China

Para la determinación del valor normal, la República Popular China se considera como economía centralmente planificada. Por esta razón, el valor normal de los perfiles extruidos de aluminio de origen chino se calculó a partir de los precios de un tercer país comparable, como Brasil, específicamente tomando los precios de exportación de dichos perfiles a países distintos a Colombia, en el período enero a diciembre de 2012. Estos precios se consideraron como la mejor información disponible.

El valor normal se calculó en la forma de un precio por FOB por kilo de perfil extruido de aluminio, con base en las exportaciones de Brasil a diversos países, excepto Colombia, fuente de Mercosur Online. Para calcular dicho precio se tomaron las cifras reales de enero a septiembre de 2012 y el IV trimestre fue proyectado igual al III trimestre del año.

De acuerdo con lo anterior, el valor normal de Brasil para los perfiles extruidos de aluminio se estimó en USD 6,49 / kilogramo.

Manifiesta el peticionario que como se demostró en la pasada investigación sobre perfiles extruidos de aluminio, la obtención de precios en el mercado interno de Brasil más acordes con los precios internacionales de dichos perfiles es difícil, por lo que se decidió optar por el precio de exportación de Brasil, el cual guarda más consonancia con los precios del mercado para este producto en los demás países.

Por lo anterior, el peticionario solicitó que, en ese sentido, se tenga en cuenta que, de acuerdo con el Artículo 6.13 del Acuerdo Antidumping, las autoridades tendrán debidamente en cuenta las dificultades con que puedan tropezar las partes interesadas, en particular las pequeñas empresas, para facilitar la información solicitada y les prestarán toda la asistencia factible.

2.1.7 Determinación del Precio de exportación República Popular China

Para determinar el precio FOB de exportación en dólares promedio ponderado transacción por transacción de los perfiles extruidos de aluminio, clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarios de la República Popular China, para el periodo enero a diciembre de 2012, se consultaron las estadísticas de importación de la DIAN, de las cuales se excluyeron las importaciones del peticionario y las correspondientes a la modalidad de sistemas especiales de importación- exportación. Se tomaron cifras reales de enero a septiembre de 2012 y el IV trimestre fue proyectado igual al III trimestre del año.

De acuerdo con lo anterior, el precio de exportación FOB por kilo de los perfiles extruidos de aluminio, de China a Colombia es de USD 3,49 / kilogramo.

2.1.8 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

El Acuerdo Antidumping de la OMC en el artículo 2.4 establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios."^{5/}

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable."^{5/}

^{5/} Queda entendido que algunos de los factores arriba indicados pueden superponerse, y que las autoridades se asegurarán de que no se dupliquen ajustes ya realizados en virtud de la presente disposición."

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarios de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró márgenes de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarios de la República Popular China, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING - PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO
REPUBLICA POPULAR CHINA - PAIS SUSTITUO BRASIL
PERIODO DEL DUMPING 30/01/2012 - 30/01/2013
(USD\$/KG)

Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Margen Absoluto	Margen Relativo%
7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00	Perfiles extruidos de aluminio	6,49	3,49	3,00	85,96%

Fuentes: Valor normal: Mercosuroline – DIAN

Precio exportación: declaraciones de importación DIAN

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, se observa que el precio de exportación de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarios de la República Popular China, se sitúa en USD 3,49 /kilogramo, mientras que el valor normal es de USD 6,49 /kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 3,00 /kilogramo, equivalente a un margen relativo de 85,96 % con respecto al precio de exportación de perfiles extruidos de aluminio.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarios de la República Popular China.

2.1.9 Valor normal República Bolivariana de Venezuela

Para el análisis del valor normal de los perfiles extruidos de aluminio destinados al consumo interno en la República Bolivariana de Venezuela, se consideró como mejor información disponible, la aportada por el peticionario correspondiente tres cotizaciones de las empresas productoras venezolanas Materiales de Aluminio Flamingo, C.A., Extrusión de Aluminio, C.A. y Aluminio de Venezuela, C.A.

Para el cálculo del valor normal, los peticionarios, a partir de las cotizaciones de los productores venezolanos Materiales de Aluminio Flamingo, C.A. de fecha 12 de diciembre de 2012, Extrusión de Aluminio, C.A. de fecha 11 de diciembre de 2012 y Aluminio de Venezuela, C.A. de fecha 10 de diciembre de 2012, calcularon un precio promedio ponderado de USD17,01 por kilo de perfil extruido, el cual ajustaron sumándole el costo del flete de USD \$0.05 para llevarlo a término FOB.

EL valor normal de Venezuela para los perfiles extruidos de aluminio se estimó en USD17,06 /kilogramo.

2.1.10 Precio de exportación República Bolivariana de Venezuela

Para determinar el precio FOB de exportación en dólares promedio ponderado transacción por transacción de los perfiles extruidos de aluminio, clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, originarios de la República Bolivariana de Venezuela, para el periodo enero a diciembre de 2012, se consultaron las estadísticas de importación de la DIAN, de las cuales se excluyeron las importaciones del peticionario y las correspondientes a la modalidad de sistemas especiales de importación- exportación. Se tomaron cifras reales de enero a septiembre de 2012 y el IV trimestre fue proyectado igual al III trimestre del año.

De acuerdo con lo anterior, el precio promedio ponderado de exportación FOB por kilo de los perfiles extruidos de aluminio, de la República Bolivariana de Venezuela a Colombia es de USD 2,33 /kilogramo.

2.1.11 Margen de dumping República Bolivariana de Venezuela

El Acuerdo Antidumping de la OMC en el artículo 2.4 establece que debe realizarse una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y en particular señala:

"(...) Esta comparación se hará en el mismo nivel comercial, normalmente el nivel "ex fábrica", y sobre la base de ventas efectuadas en fechas lo más próximas posible. Se tendrán debidamente en cuenta en cada caso, según sus circunstancias particulares, las diferencias que influyan en la comparabilidad de los precios, entre otras las diferencias en las condiciones de venta, las de tributación, las diferencias en los niveles comerciales, en las cantidades y en las características físicas, y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparabilidad de los precios."

En los casos previstos en el párrafo 3, se deberán tener en cuenta también los gastos, con inclusión de los derechos e impuestos, en que se incurra entre la importación y la reventa, así como los beneficios correspondientes. Cuando, en esos casos, haya resultado afectada la comparabilidad de los precios, las autoridades establecerán el valor normal en un nivel comercial equivalente al correspondiente al precio de exportación reconstruido o tendrán debidamente en cuenta los elementos que el presente párrafo permite tomar en consideración. Las autoridades indicarán a las partes afectadas qué información se necesita para garantizar una comparación equitativa y no les impondrán una carga probatoria que no sea razonable."^{6/}

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000 originarios de Venezuela, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró márgenes de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000, originarios de Venezuela, como se indica a continuación:

^{6/} Queda entendido que algunos de los factores arriba indicados pueden superponerse, y que las autoridades se asegurarán de que no se dupliquen ajustes ya realizados en virtud de la presente disposición."

MARGEN DE DUMPING - PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PERIODO DEL DUMPING 30/01/2012 - 30/01/2013
(USD\$/KG)

Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Margen Absoluto	Margen Relativo%
7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00	Perfiles extruidos de aluminio	17,06	2,33	14,73	632,00%

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en términos FOB, se observa que el precio de exportación de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000, originarios de Venezuela, se sitúa en USD 2,33 /kilogramo, mientras que el valor normal es de USD 17,06/kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 14,73 /kilogramo, equivalente a un margen relativo de 632,00% con respecto al precio de exportación de perfiles extruidos de aluminio.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000 originarios de Venezuela.

2.2 ANALISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACION CAUSAL

2.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal

La evaluación del volumen de importaciones de **perfiles extruidos de aluminio**, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos como en relación con la producción total o el consumo.

El análisis se realizó con base en las cifras de importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000, fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Dicha información fue depurada excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Aluminio Nacional ALUMINA S.A. y Empresa Metalmeccánica de Aluminio S.A. y las importaciones por la modalidad de sistemas especiales de importación- exportación.

Para la comparación de cifras, se consideró como período de referencia el comprendido por los semestres del primero de 2008 y hasta el segundo de 2011 y como periodo crítico los dos semestres de 2012 (periodo de la práctica del dumping). En el caso del segundo semestre de 2012, se cuenta con cifras reales de importación a octubre de 2012, por lo cual para efectos de contar con cifras para el semestre completo, se proyectaron los volúmenes y el valor de los meses de noviembre y diciembre de 2012. Los volúmenes están expresados en kilogramos y los precios en valor FOB.

De otra parte, vale la pena aclarar que para la presente investigación se tomó un periodo más extenso como referente (2008, 2009, 2010 y 2011) dado que el producto investigado fue objeto de una investigación antidumping recientemente, la cual finalizó sin imposición de derechos antidumping definitivos, pero que contó con un término de seis meses de aplicación de derechos provisionales, mediante Resolución 532 del 8

de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

El párrafo 3. del artículo 3 del Acuerdo Antidumping de la OMC y el artículo 19 del Decreto 2550 de 2010, establecen que:

"...Cuando las importaciones de un producto procedentes de más de un país sean objeto simultáneamente de investigaciones antidumping, la autoridad investigadora sólo podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones si determina que a) el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, según la definición que de ese término figura en el párrafo 8 del artículo 5, y el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y b) procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar..."

En cuanto a la evaluación de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, cabe señalar que se realizó con base en los artículos 16, 20 y 24 del decreto 2550 de 2010, los cuales establecen que se deben analizar indicadores tales como volumen de producción, ventas nacionales, participación de mercado, inventarios, importaciones investigadas respecto a la producción y el consumo en Colombia, uso de la capacidad instalada, productividad, empleo, salarios, precios internos, utilidades, rendimiento de las inversiones, flujo de caja, y capacidad de la rama de producción nacional para reunir capital o inversión.

Así mismo, para establecer el comportamiento de las variables de daño importante, se realizaron comparaciones de los semestres de 2012 con respecto al promedio de lo ocurrido en los ocho (8) semestres consecutivos de 2008 hasta el segundo semestre de 2011, es importante aclarar que a la fecha del recibo de conformidad la información de las variables tanto económicas como financieras ^{7/} entregada por las empresas peticionarias del segundo semestre de 2012, es proyectada.

De otra parte, dado que la empresa peticionaria registra un elevado volumen de exportaciones^{8/}, para realizar el análisis de situación del mercado interno de la Rama de Producción Nacional afectada por las importaciones a precios de dumping, es necesario excluir las exportaciones para concentrarse exclusivamente en el mercado interno. Esta metodología, es aplicada para los indicadores asociados tales como productividad, utilización de la capacidad instalada, producción e importaciones investigadas sobre volumen de producción para mercado interno.

Se evaluaron también, los estados semestrales de resultados y de costos de producción y el cuadro variables de daño de la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio**, correspondientes a los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y segundo de 2012. Vale la pena aclarar que las cifras correspondientes al segundo semestre de 2012 son proyecciones, que para la etapa preliminar serán aportadas como cifras reales.

7/ Según el Comité de Prácticas Antidumping – OMC G/ADP/6 del 16 de mayo de 2000, establece en su recomendación relativa a los períodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping en el literal a) del numeral 1: a) el período de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses¹, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación; En la nota 4 del Acuerdo se prevé que, a efectos de determinar si las ventas a precios inferiores a los costos pueden considerarse no realizadas en el curso de operaciones comerciales normales, "el período prolongado de tiempo" en que se efectúan dichas ventas "deberá ser normalmente de un año, y nunca inferior a seis meses".

8/ La participación de las exportaciones con respecto a las ventas totales en 2008, fue del 26,78% para el primer semestre y 25,48% en el segundo; en 2009, estas participaciones fueron de 25,82% y 24,73%, respectivamente; para 2010, fueron de 30,50% y 30,30% para el primero y segundo semestre, para 2011, 27,31% en el primer semestre y 19,96% en el segundo semestre y para 2012, 15,18% en el primer semestre y 13,73% en el segundo semestre.

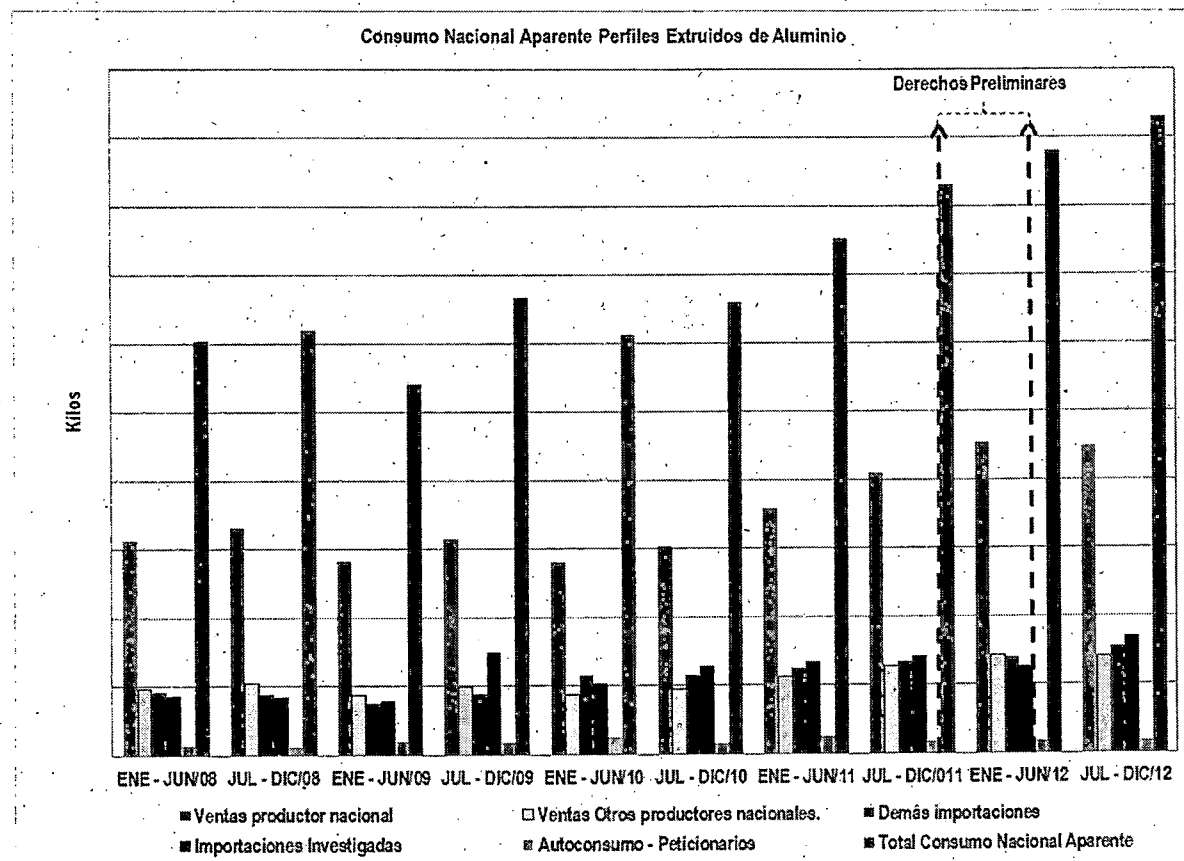
Adicionalmente, para la elaboración de los respectivos análisis, la Subdirección de Prácticas Comerciales evaluó el comportamiento de las variables económicas y financieras en forma semestral. De acuerdo con lo anterior, se encontró que no existe estacionalidad en su actividad productiva.

De otra parte, teniendo en cuenta que el producto investigado fue objeto de una investigación anterior, es necesario partir de las conclusiones respecto del comportamiento registrado en las variables económicas y financieras para realizar los correspondientes análisis la presente investigación, dado el efecto causado por los derechos antidumping provisionales impuestos durante la primera investigación.

Por su parte, el análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2012, de manera que incluya el periodo completo del análisis del dumping.

2.2.2 Evolución del mercado colombiano ^{9/}



Fuente: Alúmina; Emma y Cia S.A., Declaraciones de importación DIAN.

^{9/} El consumo nacional aparente se obtuvo de sumar para cada semestre y año, el total de las importaciones y el total de las ventas nacionales de perfiles extruidos de aluminio, tanto de los peticionarios, como de los demás productores nacionales. El CNA para estas ventas nacionales se tomó considerando que los peticionarios representan el 76,22% de la rama de producción nacional, según lo demostrado en el expediente. Adicionalmente, se considera que se vendieron nacionalmente el total de las importaciones.

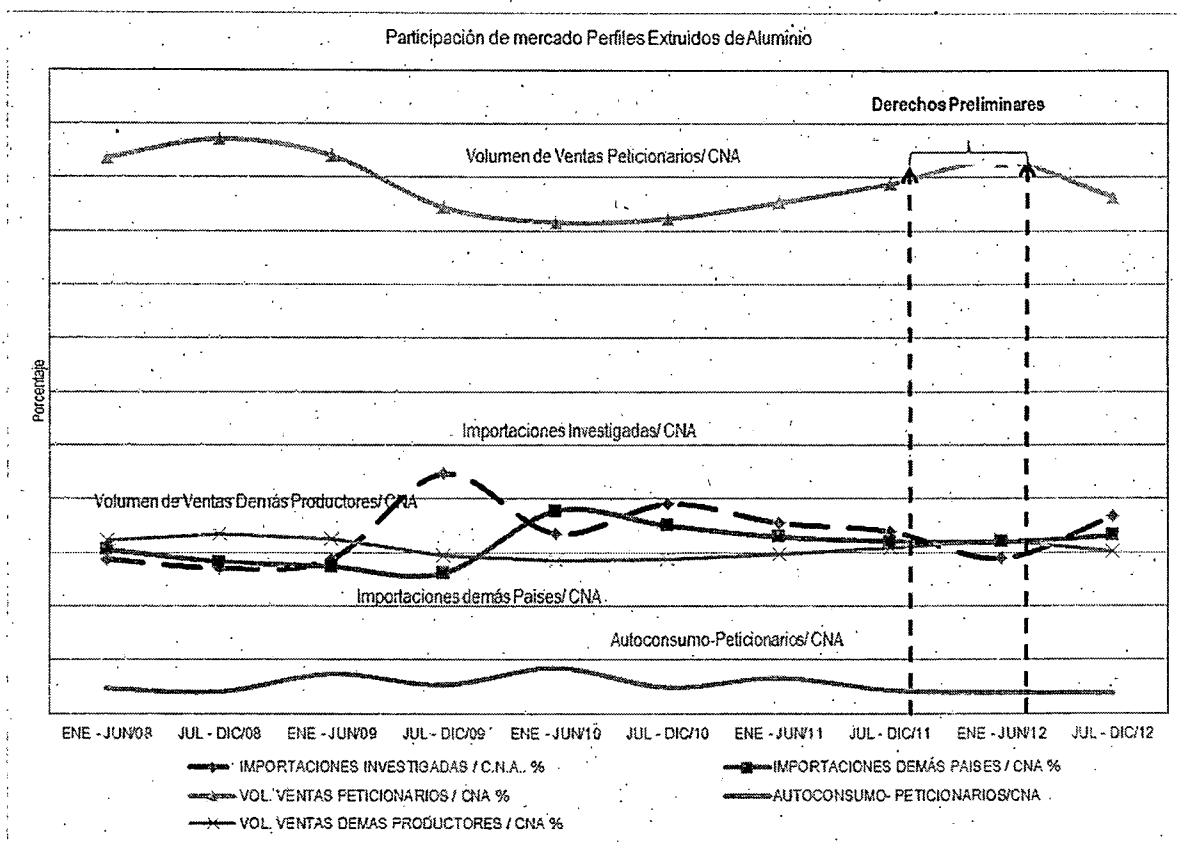
El consumo nacional aparente de **perfiles extruidos de aluminio**, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China y República Bolivariana de Venezuela con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, registrando el mayor volumen en el segundo semestre de 2011, ***** kilos, que equivalen a un aumento de 10,33% con respecto al semestre inmediatamente anterior. Luego, durante el primero y segundo semestre de 2012 ^{10/}, periodo de la práctica del dumping crece 5,91% y 5,63% respectivamente ^{11/}, al compararlos con el periodo inmediatamente anterior.

Comportamiento del CNA durante el periodo del dumping (primer y segundo semestre de 2012)

El comportamiento semestral indica que al comparar el promedio del primer y segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y segundo de 2012, la demanda nacional de perfiles extruidos de aluminio creció ***** kilos, equivalentes al 36,89%.

Este incremento se explica por las mayores ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, mayores importaciones de los demás países en 869.390 kilos, mayores ventas de los demás productores nacionales en ***** kilos, al incremento de las importaciones investigadas en 714.688 kilos, mientras que el autoconsumo se redujo ***** kilos

2.2.3 Composición del Mercado Colombiano de Perfiles Extruidos de Aluminio



Fuente: Alúmina, Emma y Cia S.A., Declaraciones de Importación DIAN.

^{10/} Teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 30 de enero de 2013, la información correspondiente al segundo semestre de 2012 es provisional y será actualizada en el transcurso de la etapa preliminar.

^{11/} Derechos antidumping provisionales impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

Las **importaciones investigadas**^{12/} durante el periodo previo a las importaciones con dumping muestran comportamiento irregular, en particular se destaca que al inicio del periodo participan con un *****% del mercado, obtienen su mayor participación en el segundo semestre de 2009, al ubicarse en *****%, para descender en el segundo semestre de 2011 a *****% del mercado. Luego en el primer y segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, su participación descendió a *****% y creció a *****% respectivamente.

Por su parte, las importaciones de los **demás orígenes** durante el periodo previo a las importaciones con dumping registran comportamiento descendente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2010, participando con el *****% del mercado al inicio del periodo observado, participación que descendió semestre a semestre hasta ubicarse en *****% en el segundo semestre de 2011. Luego durante el primer y segundo semestre de 2012, obtienen el *****% y *****% del mercado respectivamente.

La participación de las ventas de los **productores nacionales** peticionarios durante el periodo previo a las importaciones con dumping registran comportamiento irregular, al inicio del periodo participaban con el *****% del mercado, desciende semestre a semestre y se ubica en *****% en el primer semestre de 2010, comportamiento que se revierte en los siguientes semestres hasta obtener el *****% en el segundo semestre de 2011, y *****% en el primer semestre de 2012, sin embargo desciende a *****% en el segundo semestre del mismo año.

En cuanto a la participación del **autoconsumo** de los peticionarios, se observa comportamiento irregular durante el periodo previo, iniciando con una participación del *****% del mercado y obteniendo en el primer semestre de 2010 su tasa de participación más alta de todo el periodo observado *****%, contrastando con el *****% registrado en el segundo semestre de 2011. Similar comportamiento se registra en el periodo de la práctica del dumping, desciende *****% en el primer semestre de 2012 y *****% en el segundo semestre de 2012.

Finalmente, la participación de las ventas de los **demás productores nacionales** diferentes a los peticionarios, pasaron de tener una tasa de *****% al inicio del periodo de análisis a *****% en el primer semestre de 2010, a partir del segundo semestre de 2010 incrementa su participación hasta ubicarse en *****% en el segundo semestre de 2011. Luego durante el periodo de la práctica del dumping se ubican en *****% y *****% respectivamente.

Análisis consecutivo semestre a semestre

En este análisis se observan las siguientes particularidades:

El mercado nacional de **perfiles extruidos de aluminio** durante el **segundo semestre de 2008**, con respecto al primero del mismo año muestra incremento en la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales peticionarios en 1.74 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los demás productores nacionales en 0.54 puntos porcentuales. La participación del autoconsumo se redujo 0.32 puntos porcentuales, similar comportamiento registran las importaciones investigadas y las de los demás países al descender 0.84 y 1.12 puntos porcentuales respectivamente.

^{12/} Corresponde a las importaciones acumuladas de perfiles extruidos de aluminio originarias de la República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela

En el **primer semestre de 2009**, con respecto al segundo de 2008, se incrementó la participación del autoconsumo de los peticionarios en 1.65 puntos porcentuales, al igual que las importaciones investigadas que crecieron 0.84 puntos porcentuales, en tanto que tanto las importaciones de los demás países y las ventas de los productores nacionales no peticionarios descendieron 0.48 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios caen 1.52 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2009**, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones investigadas a 7.97 puntos porcentuales, en tanto que las importaciones de los demás países descendieron 0.64 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios 1.03 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales cayeron 1.51 puntos porcentuales y las de los productores nacionales peticionarios 4.83 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2010**, con respecto al segundo de 2009, la participación de las importaciones de los demás países aumentó a 5.82 puntos porcentuales. Mientras tanto las ventas de los demás productores nacionales descendió 0.43 puntos porcentuales, al igual que la de los productores nacionales peticionarios 1.38 puntos porcentuales, y la de las importaciones investigadas que cayó 5.58 puntos porcentuales.

En el **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumentó 2.75 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los peticionarios aumentó 0.33 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.10 puntos porcentuales. En tanto que las importaciones de los demás países descendió 1.38 puntos porcentuales y el autoconsumo de los peticionarios 1.81 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de ventas de los peticionarios aumentó 1.50 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios 0.87 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.47 puntos porcentuales. En tanto que las importaciones de los demás países descendió 1.06 puntos porcentuales y las importaciones investigadas 1.78 puntos porcentuales.

En el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los peticionarios aumentó 1.79 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.56 puntos porcentuales. En tanto que las importaciones de los demás países descendió 0.39 puntos porcentuales, importaciones investigadas aumentó 0.81 puntos porcentuales y el autoconsumo de los peticionarios 1.14 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012** ^{13/}, con respecto al segundo de 2011, la participación de ventas de los peticionarios aumentó 2.13 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.66 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones de los demás países descendió 0.10 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios 0.20 puntos porcentuales y las importaciones investigadas 2.50 puntos porcentuales.

En el **segundo semestre de 2012** ^{14/}, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumentó 3.90 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás países proveedores internacionales en 0.59 puntos porcentuales. En tanto que el autoconsumo de los peticionarios cayó 0.50 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los demás productores nacionales

^{13/} Derechos antidumping preliminares impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

^{14/} Cifras reales a octubre, proyectadas a diciembre de 2012

descienden 1.02 puntos porcentuales y las ventas de los peticionarios que disminuyen 3.38 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de **perfiles extruidos de aluminio** indica que al comparar la participación promedio de mercado del primer y segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2008 y el segundo de 2011, las importaciones de los demás países proveedores internacionales aumentaron 0.69 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios que aumentaron 0.63 puntos porcentuales y la participación de mercado de las ventas de los demás productores que en el mismo periodo aumentó 0.20 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones investigadas cayó 0.58 puntos porcentuales, al igual que el autoconsumo de los peticionarios cayó 0.93 puntos porcentuales.

2.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en las cifras de importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000, fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Dicha información fue depurada excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación Aluminio Nacional ALUMINA S.A. y Empresa Metalmecánica de Aluminio S.A. y las importaciones por la modalidad de sistemas especiales de importación-exportación.

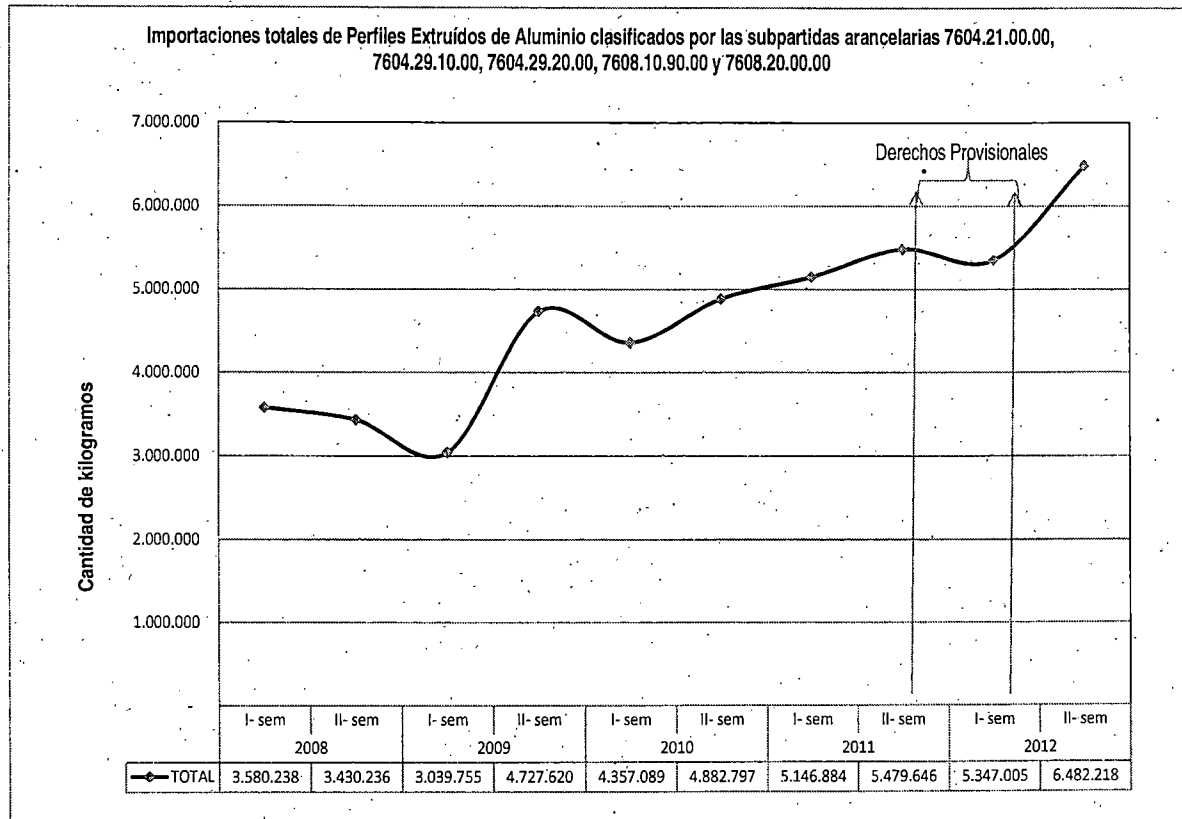
Para la comparación de cifras, se consideró como período de referencia el comprendido por los semestres del primero de 2008 y hasta el segundo de 2011 y como periodo crítico los dos semestres de 2012 (periodo de la práctica del dumping). En el caso del segundo semestre de 2012, se cuenta con cifras reales de importación a octubre de 2012, por lo cual para efectos de contar con cifras para el semestre completo, se proyectaron los volúmenes y el valor de los meses de noviembre y diciembre de 2012. Los volúmenes están expresados en kilogramos y los precios en valor FOB.

Para determinar el precio promedio FOB / Kilogramo para cada uno de los semestres analizados para los perfiles de aluminio de las subpartidas 7604210000, 7604291000, 7604292000, 7608109000 y 7608200000, se utilizaron los totales resultantes entre valor FOB/Kilogramo, para cada semestre.

En adelante la expresión "Los demás"¹⁵ entiéndase como los países diferentes a la República Popular China y la República Bolivariana de Venezuela, países investigados.

¹⁵ Entre los demás países se encuentran: Ecuador, Estados Unidos, Panamá, Italia, Hong Kong, Brasil, España, Alemania, Taiwán, México, Corea del sur, Francia, Suecia, Canadá, Chile, Bélgica, Luxemburgo, Perú, Países Bajos, Holanda, Japón, Suiza, Israel, Emiratos Árabes, Hungría, India, Noruega, Argentina, Austria, Reino Unido, Colombia, Turquía, Corea del Norte, Antillas Holandesas, Malasia, Rusia, Costa Rica, Luxemburgo, Guatemala, Polonia, Rep. Checa, Dinamarca, Uruguay, Irlanda del Sur, Finlandia, Rep. Dominicana, Rumania, Indonesia, Australia, Tailandia, Estonia.

• **VOLUMEN DE IMPORTACIONES PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO**



Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

El comportamiento del total de las importaciones de **perfiles extruidos de aluminio** durante el período comprendido entre el primer semestre de 2008 y segundo de 2012 fue variable. Decrece en los dos semestres de 2008, crece durante el primer semestre de 2009 y nuevamente decrece en el segundo semestre de 2009. Luego, a partir del primer semestre de 2010 empiezan un ciclo de crecimiento hasta el segundo semestre de 2011. Se resalta la disminución que se presenta entre el segundo semestre de 2011 y el primer semestre de 2012, dado que entre noviembre de 2011 y hasta mayo de 2012, estuvieron vigentes los derechos provisionales¹⁶ que fueron impuestos en la investigación anterior. Luego, en el segundo semestre de 2012, las importaciones vuelven a crecer, lo que coincide con el desmonte de los derechos provisionales antes mencionados.

El mayor volumen importado durante el periodo investigado se registra en el segundo semestre de 2011 el cual se sitúa en 5.479.646 Kilos, lo que equivale a un aumento del 53,05% en las compras internas de **perfiles extruidos de aluminio** del país, frente al inicio del periodo analizado en el primer semestre de 2008, donde se situaba en 3.580.328 kilos. Para el periodo crítico o de la práctica del dumping, ingresaron 5.347.007 y 6.482.218 en el primero y segundo semestre de 2012, que corresponden a una disminución de 2.42 y a un incremento 18,30 respectivamente, frente al segundo semestre de 2011.

¹⁶ Con Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011 se establecieron derechos antidumping provisionales por un periodo de 4 meses a razón de un precio base de 3,70 USD/Kilo y 3,93 USD/Kilo, para China y Venezuela, respectivamente. Con Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, se prorrogaron por dos meses más los derechos antidumping provisionales.

Volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00										
PAIS	2008		2009		2010		2011		2012	
	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem
CHINA	1.044.540	983.557	755.215	1.047.276	655.345	980.251	1.133.717	1.803.720	1.919.398	3.050.678
VENEZUELA	691.467	693.802	803.299	1.936.155	1.394.212	1.594.520	1.537.877	1.008.974	619.748	355.535
TOTAL CHINA Y VEN	1.736.007	1.677.359	1.558.514	2.983.431	2.049.558	2.574.771	2.671.594	2.812.693	2.539.145	3.406.213
DEMÁS PAÍSES	1.844.231	1.752.876	1.481.241	1.744.189	2.307.531	2.308.026	2.475.290	2.666.952	2.807.860	3.076.005
TOTAL	3.580.238	3.430.236	3.039.755	4.727.620	4.357.089	4.882.797	5.146.884	5.479.646	5.347.005	6.482.218
% CHINA	29,18%	28,67%	24,84%	22,15%	15,04%	20,08%	22,03%	32,92%	35,90%	47,06%
% VENEZUELA	19,31%	20,23%	26,43%	40,95%	32,00%	32,66%	29,88%	18,41%	11,59%	5,48%
% CHINA y VENEZUELA	48,49%	48,90%	51,27%	63,11%	47,04%	52,73%	51,91%	51,33%	47,49%	52,55%
% DEMÁS PAÍSES	51,51%	51,10%	48,73%	36,89%	52,96%	47,27%	48,09%	48,67%	52,51%	47,45%

Fuente: Declaraciones de Importación –DIAN

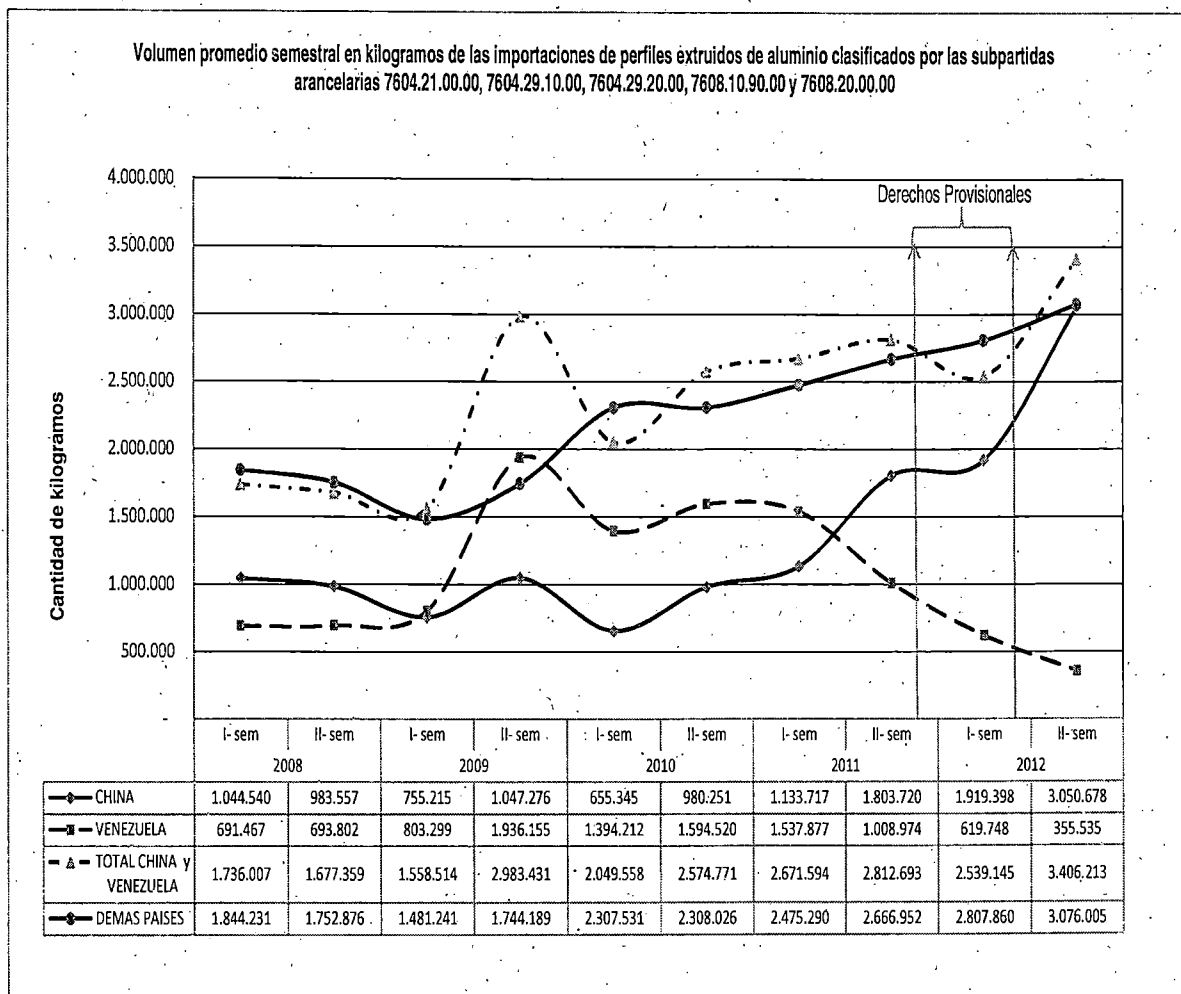
La composición del mercado de importados de **perfiles extruidos de aluminio** se caracteriza por una alta participación por parte de los países investigados, especialmente a partir del primer semestre de 2009.

En el caso de la República Popular China, inicia con una participación de mercado en los semestres de 2008 de 29,18% y 28,67% respectivamente, mientras que la República Bolivariana de Venezuela durante estos mismos semestres participó con 19,31% y 20,23%. A partir del primer semestre de 2009, se presentó una recomposición en las importaciones, pues mientras China reduce su participación en el mercado colombiano de importados, Venezuela captura esa porción de mercado, hasta obtener el 40,95% en el segundo semestre de 2009 y estabilizar en 32% su participación en 2010.

A partir del primer semestre de 2011 y hasta el segundo semestre de 2012, Venezuela comienza un periodo de reducción en la participación de las importaciones de 29,88% en el primer semestre de 2011 a 5,48% en el segundo semestre de 2012, que se traduce en el incremento de las importaciones de la República Popular China, las cuales pasaron de una participación de 22,03% a 47,06 %, durante el mismo periodo.

Al observar de manera acumulada, las importaciones investigadas (China y Venezuela) durante los mismos periodos, es importante resaltar que durante los 5 semestres comprendidos entre el segundo semestre de 2010 y hasta el segundo semestre de 2012, las importaciones investigadas superan el 50% del total importado, con excepción del primer semestre de 2012, donde alcanzan el 47,49 %, comportamiento que coincide con el periodo en el que estuvieron vigentes los derechos antidumping provisionales entre noviembre de 2011 y mayo de 2012¹⁷.

¹⁷ Con Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011 se establecieron derechos antidumping provisionales por un periodo de 4 meses a razón de un precio base de 3,70 USD/Kilo y 3,93 USD/Kilo, para China y Venezuela, respectivamente. Con Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, se prorrogaron por dos meses más los derechos antidumping provisionales.



Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

Durante el periodo de análisis (2008-2012), se observa que el volumen de importaciones de **perfiles extruidos de aluminio** originarias de República Popular China y de la República Bolivariana de Venezuela, en general presentan comportamiento creciente. Se exceptúa el caso de Venezuela, que durante los dos semestres de 2012 presenta comportamiento decreciente.

En el caso de las importaciones originarias de la República Popular China, inician un ciclo de crecimiento a partir del primer semestre de 2010 con 655.345 kilos hasta alcanzar 3.050.678 kilos en el segundo semestre de 2012, lo que representa un crecimiento de 365,51% con respecto del primer semestre de 2010. Por su parte, las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela, presentan un comportamiento decreciente. En el segundo semestre de 2009 registra el mayor volumen de kilos donde alcanzó 1.936.155 kilos y luego su participación comienza a descender hasta alcanzar 355.535 kilos en el segundo semestre de 2012. Entre el segundo semestre de 2011 y primero de 2012, las importaciones de Venezuela pierden participación de 38,58% al pasar de 1.008.974 kilos a 619.748.

Las importaciones de los demás países¹⁸ proveedores de perfiles extruidos presentan una participación con tendencia creciente durante el periodo de análisis hasta el primer semestre de 2012 y pierden participación de 26,97% dentro del mercado en el segundo semestre de 2012, respecto del semestre inmediatamente anterior.

A nivel individual entre el grupo de los demás países, el que más sobresale en participación es Ecuador, el cual en promedio participa con el 41,47% del total importado durante el periodo de análisis y alcanza su nivel más representativo en el primer semestre de 2012 con 2.480.613 kilos.

Volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00									
País de origen	Periodo referente						Periodo crítico		Variación (%)
	2008- I sem	2008- II sem	2009- I sem	2009- II sem	2010- I sem	2011- I sem	2011- II sem	2012- I sem	
CHINA				1.050.453				2.485.038	136,57%
VENEZUELA				1.207.538				487.641	-59,62%
TOTAL CHINA y VENEZUELA				2.257.991				2.972.679	31,65%
LOS DEMAS				2.072.542				2.941.932	41,95%
TOTAL GENERAL				4.330.533				5.914.611	

Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

Al comparar el volumen promedio de importaciones originarias de la República popular China durante el periodo referente (2008-2011) frente al periodo crítico o periodo del Dumping (2012), se observa un incremento de 136,57% al pasar de 1.050.453 kilos a 2.485.038 Kilos. En lo que respecta a las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela durante los mismos periodos presentan disminución de 59,62% al pasar de 1.207.538 kilos a 487.641 Kilos.

Para la presente investigación y conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Acuerdo Antidumping – OMC y el artículo 19 del Decreto 2550 de 2010, es pertinente la acumulación de las importaciones investigadas tanto de la República Popular China como de la República Bolivariana de Venezuela.

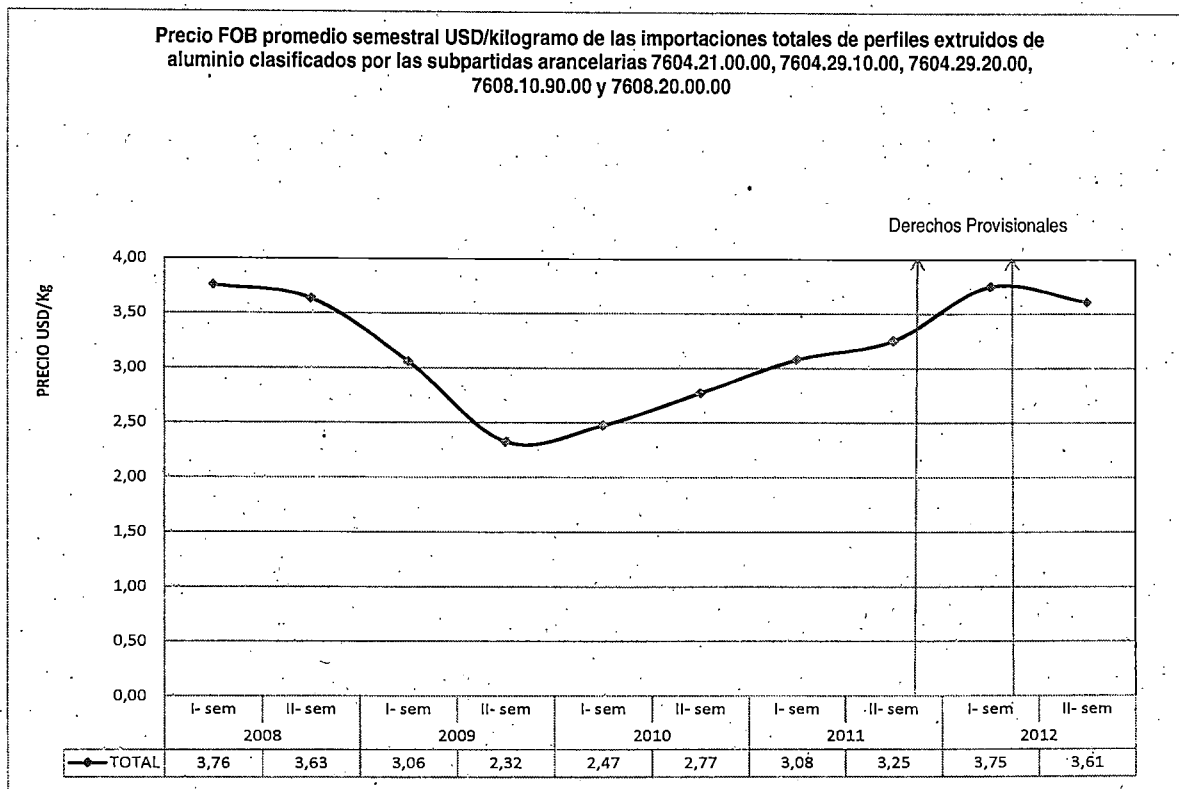
Al analizar de las importaciones investigadas de forma acumuladas (China y Venezuela), estas ganan participación en el mercado de 31,65% al pasar de un volumen promedio de 2.257.991 kilos durante el periodo referente (2008-2011) a 2.972.679 kilos durante el periodo crítico (2012).

Por su parte, las importaciones de los demás países proveedores internacionales presentan un incremento de 41,95% al pasar de 2.072.542 kilos a 2.941.932 durante el mismo periodo. En este sentido se presenta una recomposición del mercado de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio originarias de otros países, durante el periodo crítico, que podría ser atribuido a la vigencia de los derechos provisionales¹⁹ vigentes durante noviembre de 2011 y mayo de 2012. A nivel individual se destaca el incremento del 20,70% de participación de Ecuador al pasar de 1.764.535 kilos en el periodo referente a 2.129.837 en el periodo crítico o de práctica del dumping.

¹⁸ Entre los demás países se encuentran: Ecuador, Estados Unidos, Panamá, Italia, Hong Kong, Brasil, España, Alemania, Taiwán, México, Corea del sur, Francia, Suecia, Canadá, Chile, Bélgica, Luxemburgo, Perú, Países Bajos, Holanda, Japón, Suiza, Israel, Emiratos Árabes, Hungría, India, Noruega, Argentina, Austria, Reino Unido, Colombia, Turquía, Corea del Norte, Antillas Holandesas, Malasia, Rusia, Costa Rica, Luxemburgo, Guatemala, Polonia, Rep. Checa, Dinamarca, Uruguay, Irlanda del Sur, Finlandia, Rep. Dominicana, Rumania, Indonesia, Australia, Tailandia, Estonia.

¹⁹ Con Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011 se establecieron derechos antidumping provisionales por un periodo de 4 meses a razón de un precio base de 3,70 USD/Kilo y 3,93 USD/Kilo, para China y Venezuela, respectivamente. Con Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, se prorrogaron por dos meses más los derechos antidumping provisionales.

• **PRECIOS FOB DE LAS IMPORTACIONES DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO**



Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

El precio FOB de las importaciones totales de **perfiles extruidos de aluminio** presenta comportamiento variable. Particularmente se resalta la reducción de 38,13% que se presentó durante el segundo semestre de 2009, al pasar de US\$3,76/Kilo en el primer semestre de 2008 a US\$2,32/kilo en el segundo semestre de 2009. Luego, partir del primer semestre de 2010 comienza un ciclo de crecimiento constante hasta el primer semestre de 2012 con 2,47 USD/kilo y 3,75 USD/kilo, respectivamente. Entre el segundo semestre de 2011 y primero de 2012²⁰, los precios se incrementaron en 15,25% al pasar de 3,25 USD/kilo a 3,75 USD/kilo. En el segundo semestre de 2012, periodo crítico o periodo del dumping, se sitúa en 3,61 USD/kilo, lo que representa una disminución en el precio de 3,76% con respecto del semestre inmediatamente anterior.

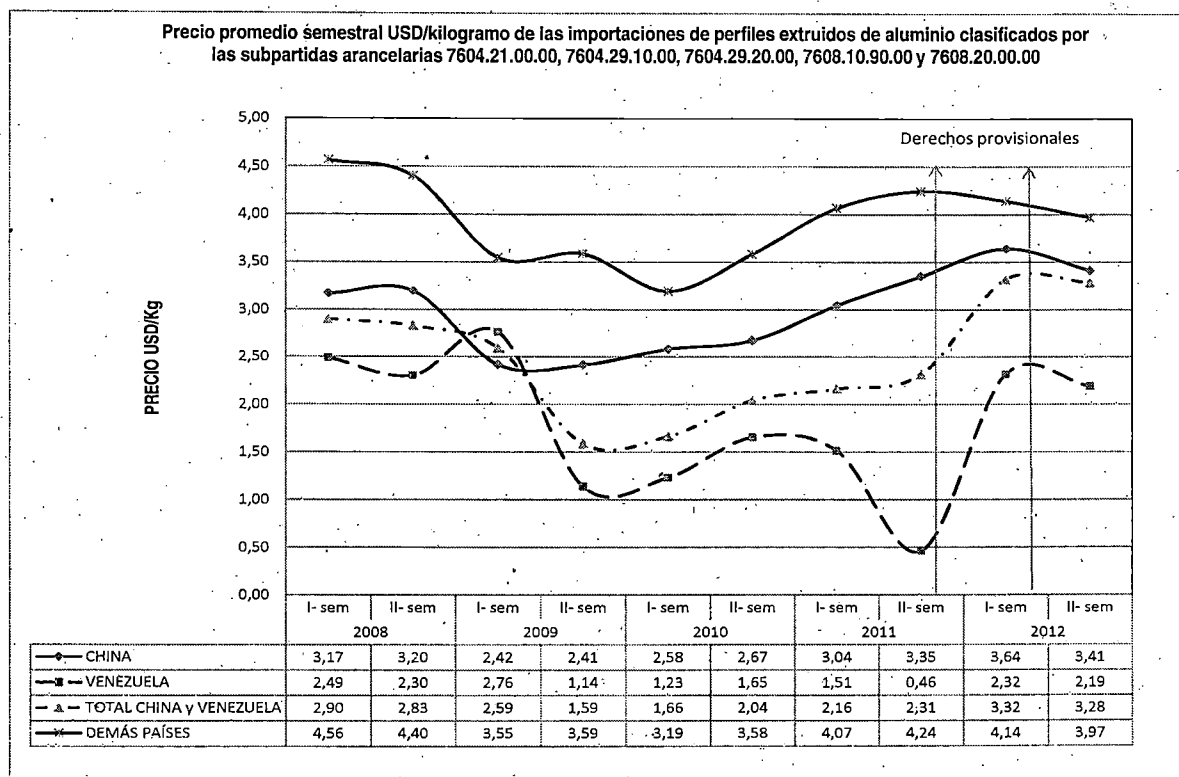
Precio promedio FOB USD/kilogramo de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00- Pdo Referente y Pdo Crítico.										
PAIS	2008		2009		2010		2011		2012	
	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem	I- sem	II- sem
TOTAL	3,76	3,63	3,06	2,32	2,47	2,77	3,08	3,25	3,75	3,61
PROMEDIO TOTAL	3,04								3,68	

Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

Al comparar el precio FOB semestre promedio del periodo referente con el promedio del periodo crítico o de práctica del dumping, se observa un incremento de 20,88% en el precio FOB, al pasar de 3,04 USD/kilo a 3,68 USD/kilo respectivamente.

²⁰ Periodo en el que estuvieron vigentes los derechos provisionales impuestos con la Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011.

• **PRECIOS FOB DE LAS IMPORTACIONES DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO- INVESTIGADAS Y DEMAS PAISES.**



Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

El precio FOB promedio semestral de las importaciones de **perfiles extruidos de aluminio** originarias tanto de la República Popular China, como de la República Bolivariana de Venezuela, durante el periodo de análisis (2008-2012) ha sido inferior al precio presentado por los demás países proveedores.

En el caso de China se observa que al inicio del periodo de análisis, primer semestre de 2008 el precio FOB del producto importado de dicho país era de US\$ 3.17/ kilo, semestre a semestre descendió hasta el segundo semestre de 2010 donde el precio se sitúa en US\$2.67/kilo. Luego durante los tres semestres siguientes el precio empieza a crecer alcanzado la cotización más alta en el primer semestre de 2012, periodo del dumping con un precio de 3,64 USD/kilo. En el segundo semestre del mismo año, disminuye a 3,41 USD/kilo.

El precio FOB del producto originario de Venezuela se caracteriza por ser el más bajo durante todo el periodo de análisis, incluso inferior a la cotización del producto originario de China y del originario de los demás países proveedores. En el segundo semestre de 2011²¹, los perfiles extruidos originarios de Venezuela, registran la cotización más baja en USD/0,46 kilo, el cual se presenta en el periodo en el cual estuvieron en vigor los derechos provisionales impuestos en la investigación anterior. Esta situación cambia a en 2012, con un crecimiento del precio, el cual se ubica en US\$ 2,19/ kilo en el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping. Se resalta que el crecimiento presentado en los precios del producto venezolano no supera los precios del producto originario de la República Popular China ni el de los demás países, y su cotización sigue estando por debajo.

²¹ Periodo en el que estuvieron vigentes los derechos provisionales impuestos mediante la Resolución 532 del 8 de noviembre de 2012.

El análisis acumulado del precio FOB de las importaciones investigadas refleja que durante el periodo de análisis, este decrece desde el primer semestre de 2008 y hasta el segundo semestre de 2009 donde registra su cotización más baja en 1,59 USD/kilo. A partir del segundo semestre de 2009 nuevamente empieza a crecer de hasta el segundo semestre de 2011 donde alcanza un precio de 3,32 USD/kilo. Posteriormente en el segundo semestre de 2012 se sitúa en 3,28 USD/kilo.

Respecto del precio promedio de las importaciones originarias de los demás países son decrecientes hasta el primer semestre de 2010. A partir del segundo semestre de 2010 empieza a crecer de manera constante hasta el segundo semestre de 2011 donde alcanza su cotización más alta en 4,24 USD/kilo. En el segundo semestre de 2012, durante el periodo de la práctica del dumping el precio desciende a 3,97 USD/kilo.

Precio promedio FOB USD/Kg de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00										
País de origen	Periodo referente							Periodo crítico		Variación (%)
	2008- I sem	2008- II sem	2009- I sem	2009- II sem	2010- I sem	2011- I sem	2011- II sem	2012- I sem	2012- II sem	
CHINA				2,85				3,53		23,53%
VENEZUELA				1,69				2,25		33,00%
CHINA y VENEZUELA				2,26				3,30		46,02%
LOS DEMAS				3,90				4,05		3,97%

Fuente: Declaraciones de Importación -DIAN

Al comparar el precio promedio FOB de las importaciones originarias de la República Popular China, del periodo referente (2008-2011) con el periodo crítico o del Dumping (2012), se observa un incremento de 23,53% al pasar su cotización de 2,85 USD/kilo a 3,53 USD/Kilo. Al analizar el precio promedio de las importaciones de perfiles extruidos originarios de Venezuela durante los mismos periodos, estos crecen en 33%, al pasar de 1,69 USD/kilo a 2,25 USD/kilo.

El precio promedio de las importaciones investigadas de manera acumulada registra un crecimiento de 46,02%, al pasar de un precio de 2,26 USD/kilo durante el periodo referente a un precio de 3,30 USD/kilo durante el periodo crítico.

Por su parte, el precio promedio semestral de las importaciones de perfiles extruidos originarios de los demás países en los mismos periodos, crecen en 3,97% al pasar de 3,90 USD/kilo durante el periodo referente y 4,05 USD/kilo en el periodo crítico o de práctica del dumping.

2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Previo a los análisis correspondientes a los indicadores económicos y financieros dentro de la presente investigación, es importante aclarar que con Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011 se establecieron derechos antidumping provisionales por un periodo de 4 meses (precio base de 3,70 USD/Kilo y 3,93 USD/Kilo), para China y Venezuela, respectivamente. Con Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, se prorrogaron dichos derechos por un periodo de dos meses más.

Por lo anteriormente expuesto, en todas las variables analizadas se destaca entre líneas punteadas el periodo durante el cual estuvieron vigentes los derechos antidumping provisionales, con el fin de resaltar el efecto en el comportamiento de dichos indicadores con ocasión de la aplicación y eliminación de la medida correctiva.

2.2.5.1 Indicadores económicos

2.2.5.1.1 Resultados de la investigación inicial indicadores Económicos

En desarrollo de la investigación inicial de la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio**, se encontró daño importante en los siguientes indicadores: participación de las importaciones investigadas con respecto a la producción orientada para mercado interno, salarios reales, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, tal como se observa en la siguiente tabla.

Perfiles Extruidos de Aluminio Subpartidas Arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00				
VARIABLES ECONOMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE				
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Kilogramos y pesos	PROMEDIO SEMESTRES			
	Periodo referencia vs Periodo daño			Prom. sem Var. %
	Promedio sem			
	I 08	I 10	II 10	I 11
Importaciones Investigadas / Vol. Prod. orientada al Mdo. Interno- % (*)				9,18
SALARIOS REALES MENSUALES - Por trabajador				-5,63
EMPLEO DIRECTO				-13,15
PRECIO REAL IMPLICITO - En Estado de Resultados - por unidad				-18,17
VENTAS PETICIONARIOS / CNA - % (*)				-1,98
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA - % (*)				2,81
(*) Puntos porcentuales				

2.2.5.1.2 Resultados de la presente investigación

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.1 del presente documento a nivel semestral, correspondiente a la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio**, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: en el empleo directo y precio real implícito, tal como se observa en la siguiente tabla.

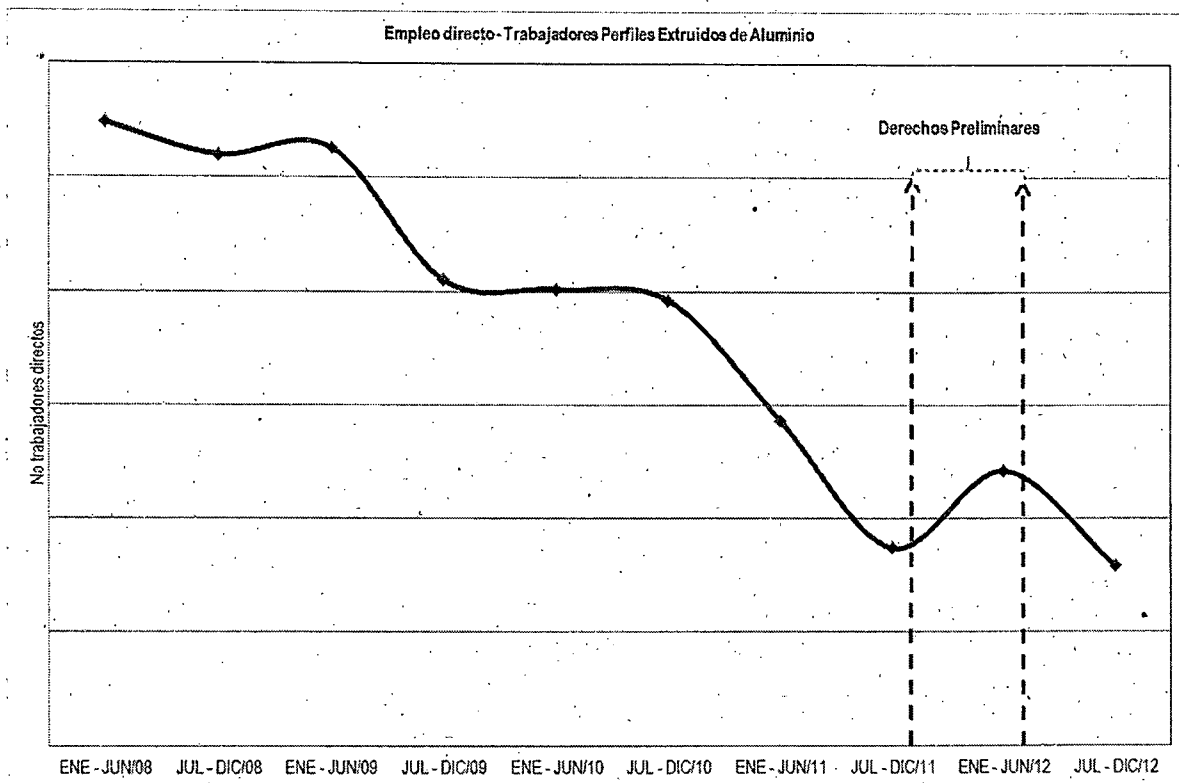
Perfiles Extruidos de Aluminio Subpartidas Arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00					
VARIABLES ECONOMICAS QUE PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE					
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Kilogramos y pesos			PROMEDIO SEMESTRES		
			Periodo referencia vs Periodo daño		
			Promedio sem	Prom. sem	
			I 08 II 11	I 12 II 12	Var. %
EMPLEO DIRECTO					-20,58
PRECIO REAL IMPLICITO - En Estado de Resultados - por unidad					-15,23
(*) Puntos porcentuales					

Por el contrario, **no se encontraron indicios de daño** importante en el volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada orientada al mercado interno, productividad, salarios reales mensuales, participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, tal como se observa en la tabla.

Perfiles Extruidos de Aluminio Subpartidas Arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00, 7608.20.00.00					
VARIABLES ECONOMICAS QUE NO PRESENTARON DAÑO IMPORTANTE					
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Kilogramos y pesos	PROMEDIO SEMESTRES				
	Periodo referencia vs Periodo daño				Prom. sem
	Promedio sem				
	I 08	II 11	I 12	II 12	Var. %
Volumen de producción orientada al mercado interno.					40,16
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES					38,94
Importaciones Investigadas / Vol. Prod. orientada al Mdo. Interno- % (*)					-2,04
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO					-22,18
Uso de la capacidad instalada - % - S / Prod. orientada al Mdo. Interno(*)					17,72
PRODUCTIVIDAD -Kilos por trabajador- S / PROD. NACIONAL TOTAL (*)					48,68
Productividad - Kilos por trabajador - S / Prod. orientada al Mdo. Interno (*)					71,71
SALARIOS REALES MENSUALES - Por trabajador					2,17
VENTAS PETICIONARIOS / CNA - % (*)					0,67
IMPORTACIONES INVESTIGADAS / CNA - % (*)					-0,57
(*) Puntos porcentuales					

A continuación se presenta un análisis detallado de las variables que reportaron indicio de daño importante.

- **EMPLEO DIRECTO**

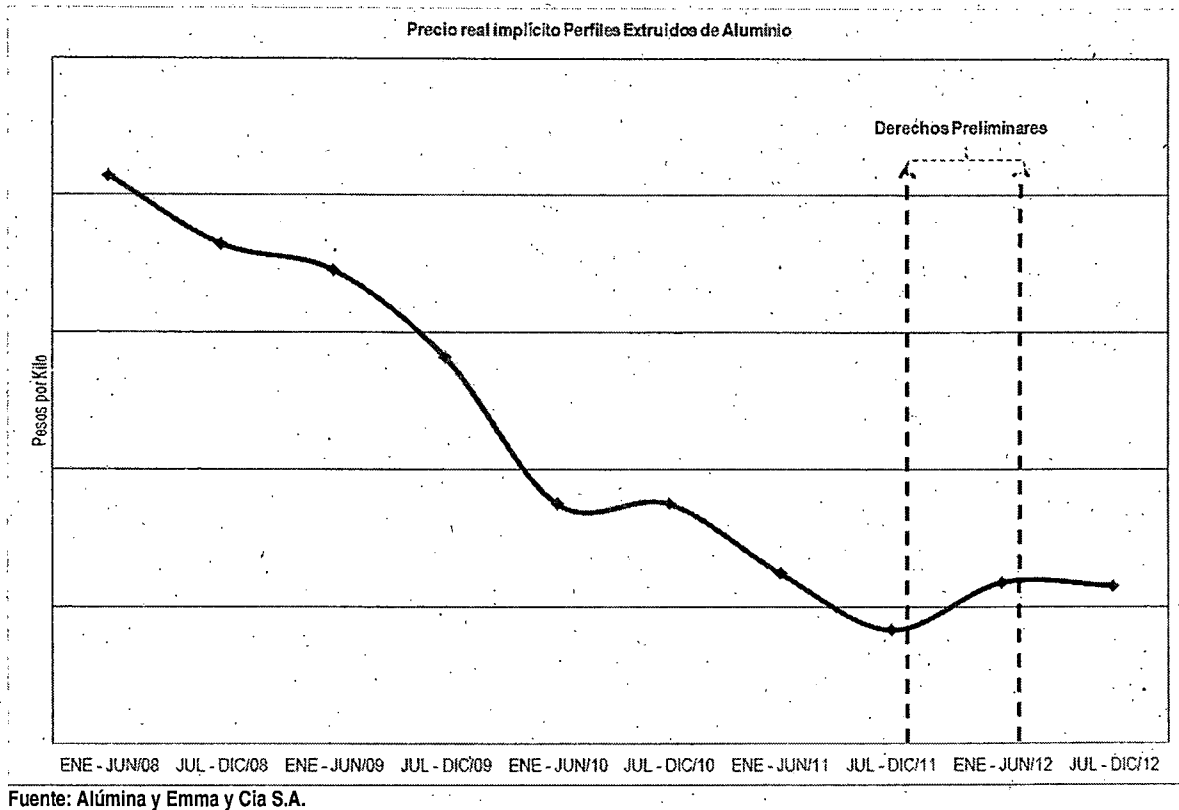


El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de **perfiles extruidos de aluminio**, en general registró comportamiento decreciente, excepto por lo observado en los primeros semestres de 2009 y 2012. En particular durante el segundo semestre de 2012 se observa el descenso más significativo 10%

El empleo directo promedio del primer y segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2008 y segundo de 2011^{22/}, se redujo en 20,58%, al pasar de *** trabajadores directos en el promedio de los primeros cinco semestres, a *** trabajadores en el periodo del dumping.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de **perfiles extruidos de aluminio** en el periodo de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los primeros ocho semestres. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{22/} Derechos antidumping preliminares impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

• **PRECIO REAL IMPLÍCITO** ^{23/}

El precio real implícito por kilo de **perfiles extruidos de aluminio** en general tuvo un decrecimiento constante entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2012, se destaca el descenso de 12,11% registrado en el primer semestre de 2010, el más significativo de todo el periodo analizado.

Al comparar el precio real implícito promedio del primer y segundo semestre de 2012, con respecto al promedio registrado en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2008 y segundo de 2011^{24/}, se observa descenso del 15,23%, al pasar de \$ *****/ kilo a \$ *****/ kilo en el periodo del dumping.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue del 7.67% en 2008, 2% en 2009, 3.17% en 2010, 3,73% en 2011 y 2,44% en 2012. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{23/} Para analizar el comportamiento de los precios nominales en las mismas condiciones en todos los semestres, se procedió a deflactarlos por el Índice de Precios del Productor, Bienes producidos y consumidos, CIU Rev. 3. Fabricación de productos metalúrgicos básicos. Base Junio de 1999 = 100, fuente Barco de la República.

^{24/} Derechos antidumping preliminares impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

2.2.5.2 Indicadores Financieros

2.2.5.2.1 Resultados de la investigación inicial

En desarrollo de la investigación inicial de la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio**, se encontró daño importante a nivel semestral, en las siguientes variables financieras: 1) Margen de utilidad bruta, 2) Margen de Utilidad Operacional, 3) Ventas Netas, 4) Utilidad Bruta y 5) Utilidad operacional, tal como se observa en la siguiente tabla.

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/08 a I sem/10	(2) II sem 10 - I sem 11	Variación Absoluta (2) - (1)	Variación Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Bruta (*)			-5.57	N.A.
Margen de Utilidad Operacional (*)			-5.66	N.A.
Ventas Netas				-2.53%
Utilidad Bruta				-27.42%
Utilidad Operacional				-61.54%

Fuente: Estados Financieros ALUMINA S.A. Y EMMA S.A.

(*) Puntos porcentuales.

2.2.5.2.2 Resultados de la presente investigación

Dentro de la presente investigación, al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio** se encontró daño importante en 1) Margen de utilidad bruta y 2) Margen de Utilidad Operacional, tal como se observa en la siguiente tabla.

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/08 a II sem/11	(2) I sem 12 - II sem 12	Variación Absoluta (2) - (1)	Variación Relativa (2)/(1)
Margen de Utilidad Bruta (*)			-1,61	N.A.
Margen de Utilidad Operacional (*)			-1,16	N.A.

Fuente: Estados Financieros ALUMINA S.A. Y EMMA S.A.

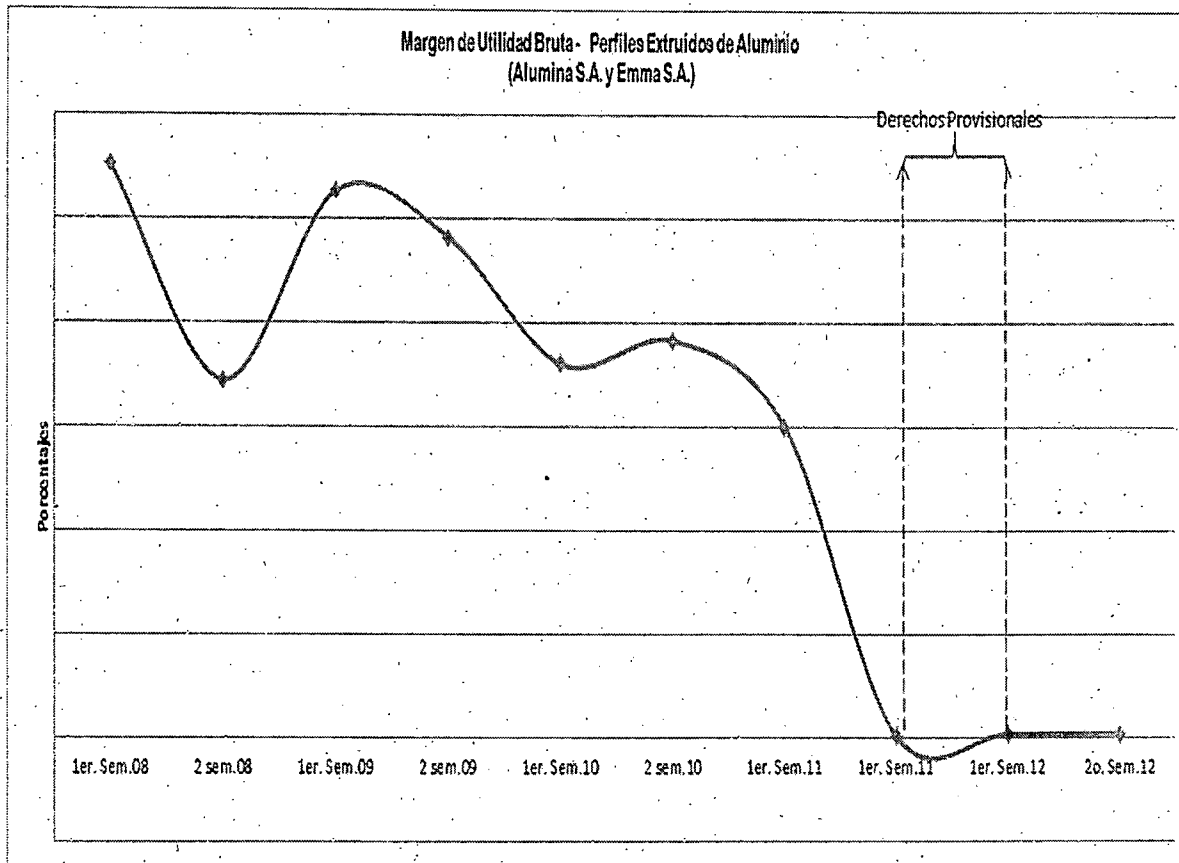
(*) Puntos porcentuales

Por el contrario no presentaron daño las siguientes variables financieras: 1) Ventas netas, 2) Utilidad bruta, 3) Utilidad operacional y 4) Valor del inventario final de producto terminado.

Variables Financieras	VARIACION			
	Promedios Semestres			
	Período de referencia Vs Período daño			
	(1) Promedio I sem/08 a II sem/11	(2) I sem 12 - II sem 12	Variación Absoluta (2) - (1)	Variación Relativa (2)/(1)
Ventas Netas				23,50%
Costo de Ventas				25,78%
Utilidad Bruta				13,99%
Utilidad Operacional				1,48%
Valor del IFPT				-1,38%

Fuente: Estados Financieros ALUMINA S.A. Y EMMA S.A.

- Margen de Utilidad Bruta



Fuente: ALUMINA S.A. y EMMA S.A.

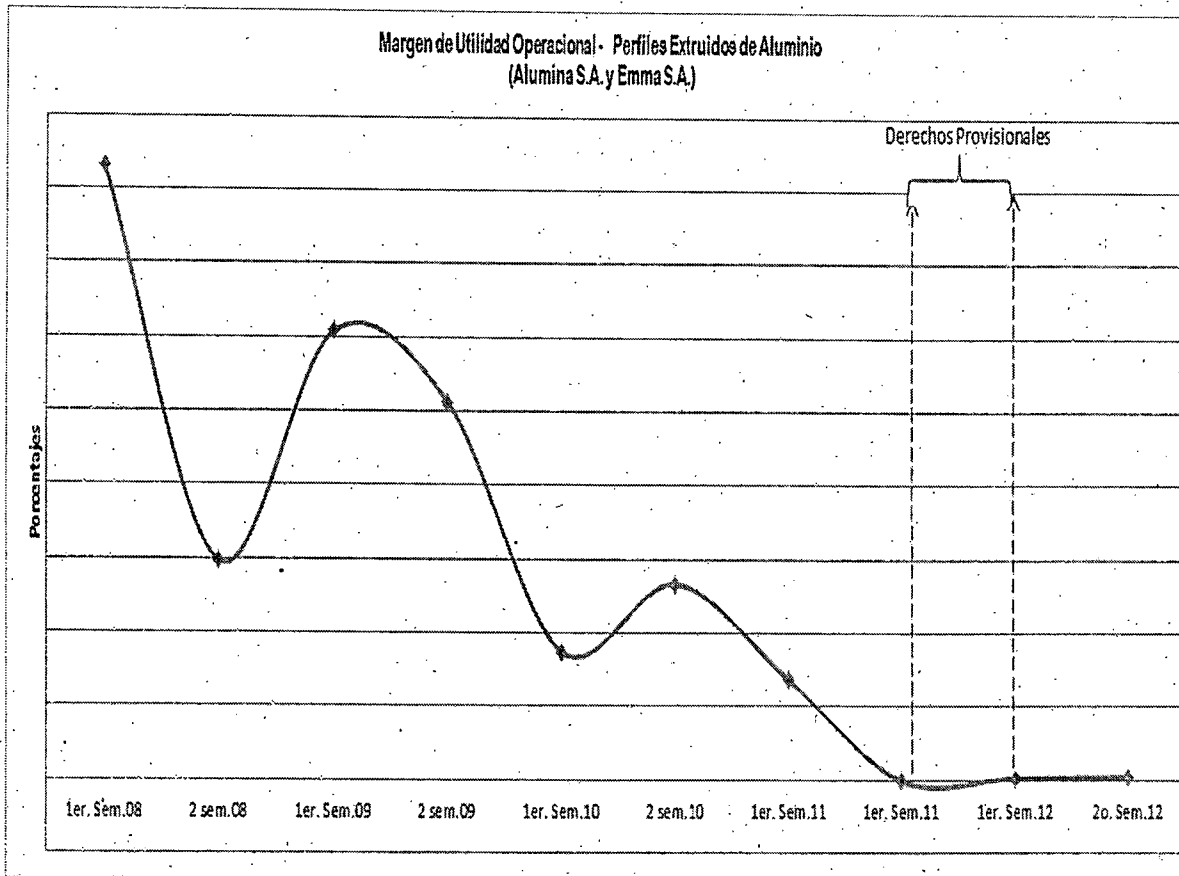
Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta presenta tendencia decreciente, así, se redujo 10,36 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2008, 2,27 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2009 en comparación con el período inmediatamente anterior, de igual manera se redujo 6,08 puntos porcentuales en el primer semestre de 2010. Durante el segundo semestre de 2010 muestra un crecimiento equivalente a 1,14 puntos porcentuales, comportamiento que se revierte tanto en el primero como en el segundo semestre de 2011 en los cuales cae 4,13 y 14,93 puntos porcentuales. Finalmente en los semestres de 2012 se inicia un período de recuperación con incrementos de 0,09 y 0,02 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta se redujo en 1,61 puntos porcentuales, en el período del dumping, primero y segundo semestre de 2012, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2008 y el segundo semestre de 2011^{25/}, al pasar de *****% en el promedio de los semestres consecutivos a *****% en el período del dumping.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

^{25/} Derechos antidumping preliminares impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

• **Margen de Utilidad Operacional**



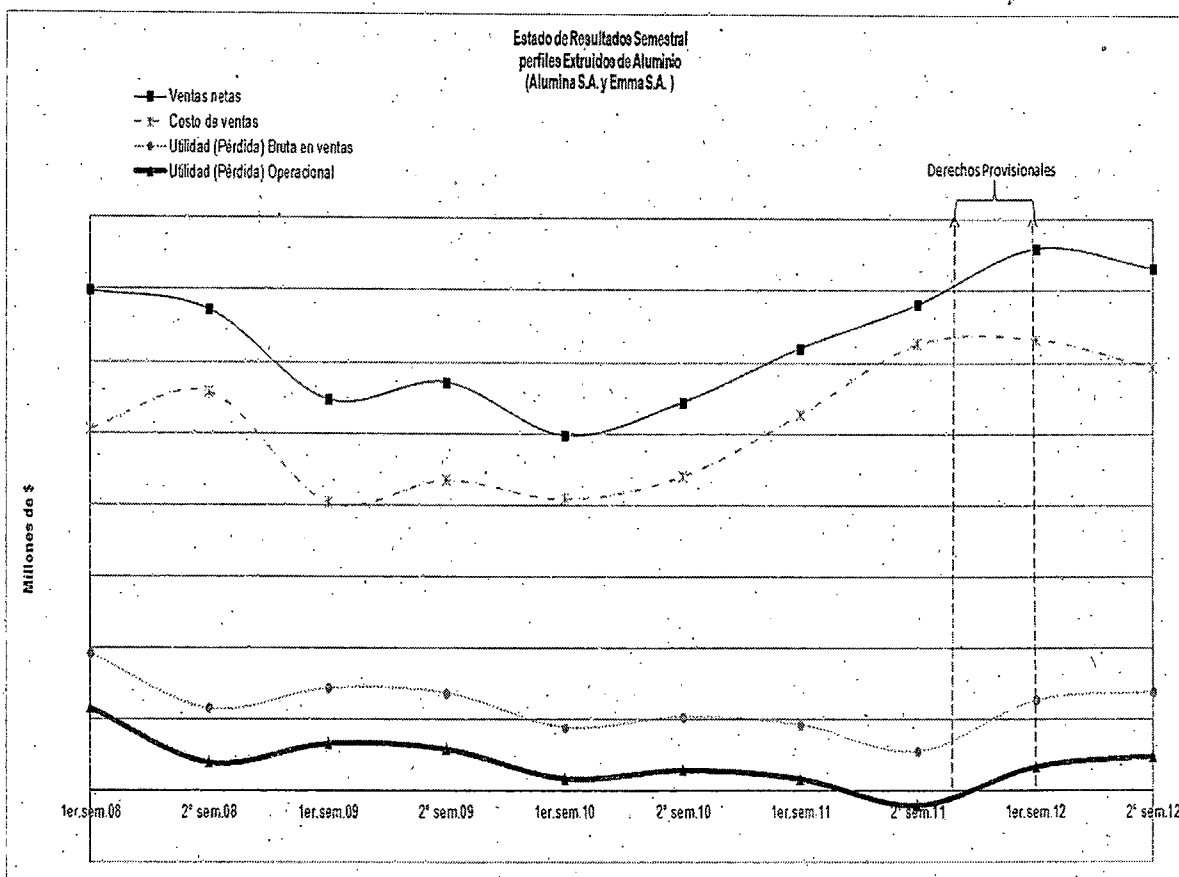
Fuente: ALUMINA S.A. y EMMA S.A.

Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional presenta tendencia decreciente, así, se redujo 10.69 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2008, 1.90 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2009 en comparación con el período inmediatamente anterior, de igual manera se redujo 6.77 puntos porcentuales en el primer semestre de 2010. En el segundo semestre de 2010 muestra un crecimiento equivalente a 1.84 puntos porcentuales, durante el segundo semestre de 2010 mantiene su tendencia creciente (1.84) puntos porcentuales, comportamiento que se revierte tanto en el primero de 2011 como en el segundo semestre de 2011 en los cuales cae 2.59 y 2.76 puntos porcentuales respectivamente. Finalmente en los semestres de 2012 se inicia un período de recuperación con incrementos de 0.07 y 0.02 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional se redujo en 1.16 puntos porcentuales, en el período del dumping, primero y segundo semestre de 2012, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2008 y el segundo semestre de 2011, al pasar de ****% en el promedio de los semestres consecutivos a ****% en el período del dumping.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

• Estado de Resultados para el Mercado Local



Fuente: ALUMINA S.A. y EMMA S.A.

Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio** del período del dumping comprendido entre el primer y segundo semestres de 2012 crecieron 23,50%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2011, periodo referente.

El costo de ventas del período del dumping comprendido entre el primer y segundo semestres de 2012, se incrementó 25,78%, frente al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2011, periodo referente.

Como consecuencia de lo anterior, la utilidad bruta del período del dumping comprendido entre el primer y segundo semestres de 2012, se incrementó 13,99, frente al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2011^{26/}, periodo referente.

La utilidad operacional del período del dumping comprendido entre el primer y segundo semestres de 2012, se incrementó 1,48%, frente al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2011, periodo referente.

^{26/} Derechos antidumping preliminares impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

Estado de Costos semestral

COMPOSICION DEL COSTO DE PRODUCCION - Perfiles Extruidos de Aluminio CONSOLIDADO RAMA DE PRODUCCION NACIONAL											
Rubro	1er.sem.08	2º sem.08	1er.sem.09	2º sem.09	1er.sem.10	2º sem.10	1er.sem.11	2º sem.11	1er.sem.12	2º sem.12	Promedio 08 a 12/12
Materia Prima											
Mano de Obra Directa											
Gastos Grales de Fabricación											

Fuente: ALUMINA S.A. y EMMA S.A.

Como se puede observar en la tabla anterior, durante el período analizado el costo de producción de la línea **perfiles extruidos de aluminio** está compuesto principalmente por *****, ** cual participa en promedio con el ****%, seguida de *****% y del costo de *****%.

Se observa que entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2012, el grado de participación del costo de la materia prima varía entre el **** y *****%. A su vez los gastos generales de fabricación participan entre el *****% y *****%, por su parte el costo de la mano de obra directa se encuentran en un rango que va de *****% a *****%.

Así, se encontró que la materia prima y el costo de los gastos generales de fabricación en su orden, son los rubros más representativos del costo de producción en todos los semestres analizados.

COMPORTAMIENTO INVENTARIOS - Perfiles Extruidos de Aluminio CONSOLIDADO RAMA DE PRODUCCION NACIONAL											
Rubro	1er.sem.08	2º sem.08	1er.sem.09	2º sem.09	1er.sem.10	2º sem.10	1er.sem.11	2º sem.11	1er.sem.12	2º sem.12	
Inventario final de producto terminado (\$)											

Fuente: ALUMINA S.A. y EMMA S.A.

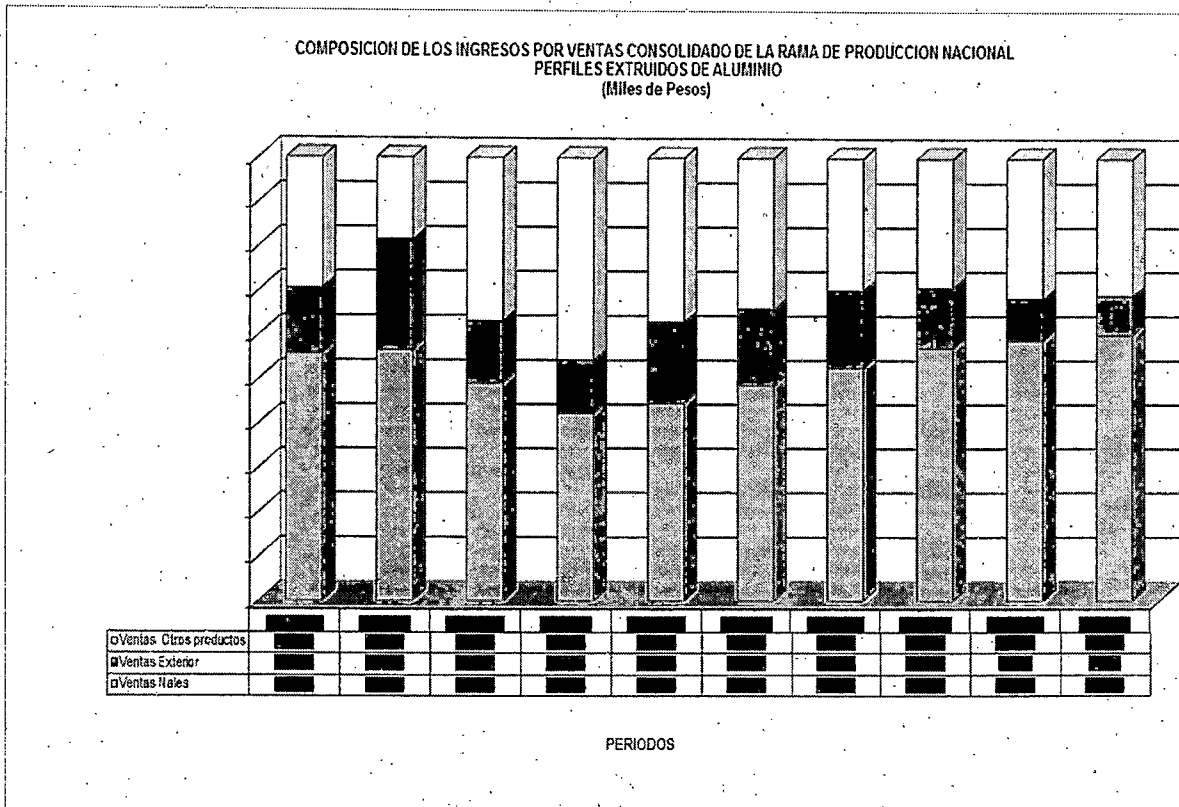
En cuanto al valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio**, se detectó que este valor presentó comportamiento decreciente durante todo el período analizado, con excepción lo registrado en el primer semestre de 2009 en el cual crece 28,73%, primer semestre de 2010, crece 33,13%, y primer semestre de 2012 en el cual se incrementa 70,52%.

El valor de los inventarios finales de producto terminado, presenta descenso de 1,38% al comparar el período del dumping comprendido entre el primer y segundo semestres de 2012, frente al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y el segundo de 2011^{27/}, periodo referente.

De acuerdo con lo anterior, no se encontró indicio de daño importante en el valor de los inventarios finales de producto terminado de la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio**.

^{27/} Derechos antidumping preliminares impuestos mediante Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011, prorrogados por dos(2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012.

• ANALISIS COMPOSICION DE LOS INGRESOS POR VENTAS – ALUMINA S.A. Y EMMA S.A.



Fuente: Alúmina S.A. y Emma S.A.

De acuerdo con el grafico anterior, se observa que los ingresos por ventas de perfiles extruidos de aluminio en el **mercado local**, en promedio durante todo el período de análisis representan el *****%. Por su parte, los **ingresos por ventas al exterior** del producto objeto de investigación equivale en promedio al *****% y los **ingresos por ventas de otros productos** representan el *****% de los ingresos de Alúmina S.A. y Emma S.A.

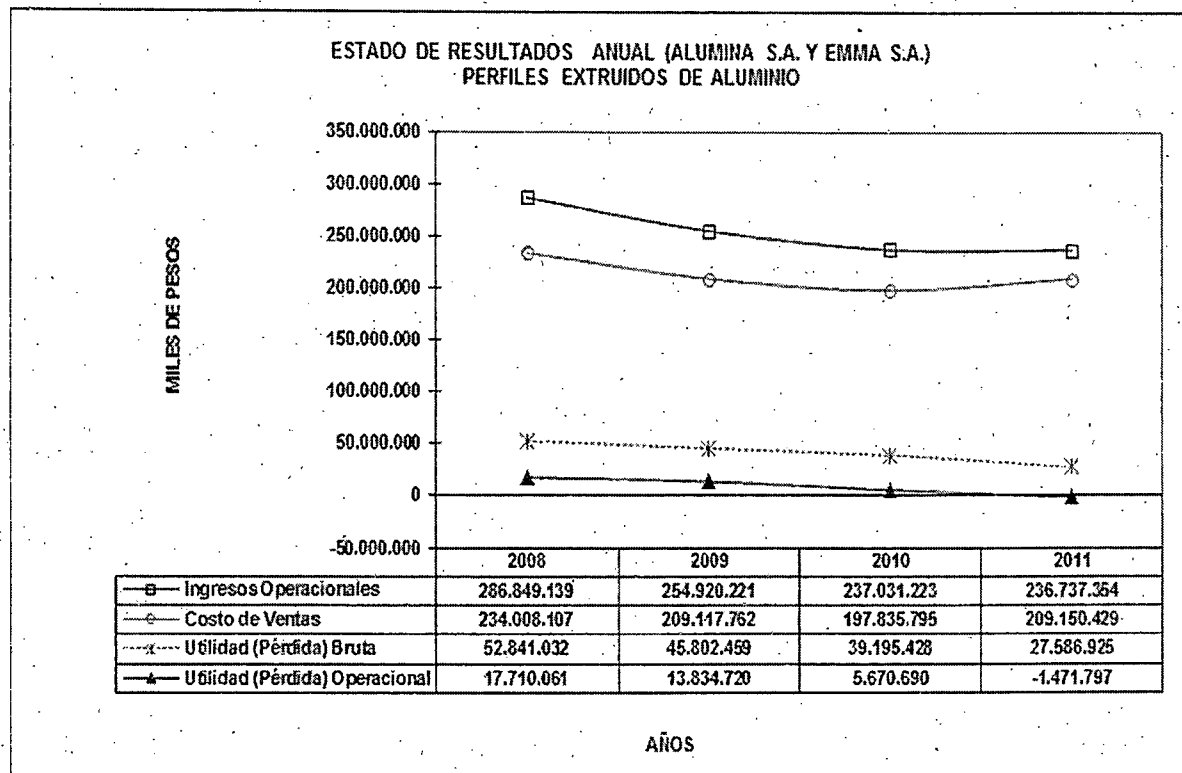
En promedio durante el periodo crítico, comparado con el promedio del periodo referente, los ingresos por ventas de perfiles extruidos de aluminio en el **mercado local**, cayeron 1.10 puntos porcentuales al pasar de *****% en el periodo referente a *****% en el periodo crítico, contrario a lo sucedido en los ingresos por ventas al exterior los cuales crecieron 0.51 puntos porcentuales, al pasar de *****% en el periodo referente a *****% en el periodo crítico. Finalmente, los ingresos por ventas de los otros productos se mantienen en un nivel promedio del ***%.

▪ **Conclusión del análisis de la línea de producción de perfiles extruidos de aluminio**

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.5.2.2 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio** se encontró daño importante en empleo directo, precio real implícito, en el margen de utilidad bruta y el margen de utilidad operacional.

2.2.5.3 Análisis Situación Financiera Total Empresa – ALUMINA S.A. Y EMMA S.A. (RAMA DE PRODUCCION NACIONAL)

• ESTADO DE RESULTADOS



Los ingresos por ventas netas anuales correspondientes a la totalidad de bienes producidos por Alúmina S.A. y Emma S.A. empresas representativas de la rama de producción de **perfiles extruidos de aluminio**, presentan descenso constante en los años 2009 y 2011 equivalentes a 11,13%, 7,02% y 0,12% respectivamente. Por su parte, el costo de ventas registra similar comportamiento con caídas equivalentes a 10,64% en 2009 y 5,40% en 2010 e incremento del 5,72 en el año 2011. Como consecuencia de lo anterior, la utilidad bruta registra descenso en 2009 de 13,32%, en 2010 de 14,43% y de 29,62% en el año 2011. En cuanto a los resultados operacionales se observa caídas equivalentes a 21,88%, 59,01% y 125,95% para los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente.

**INDICADORES FINANCIEROS
ALUMINA S.A. Y EMMA S.A.**

Indice	2008	2009	2010	2011
Nivel de Endeudamiento	30,00	28,00	37,00	49,00
Apalancamiento	43,00	40,00	60,00	96,00
Razon de Liquidez	2,19	2,40	1,69	1,20
Margen de Utilidad Bruto	17,23	16,31	15,38	11,65
Margen de Utilidad Operacional	4,75	3,52	2,98	-0,62
Margen de Utilidad Neto	3,69	0,61	-2,78	-23,78

FUENTE: Informes de Asamblea

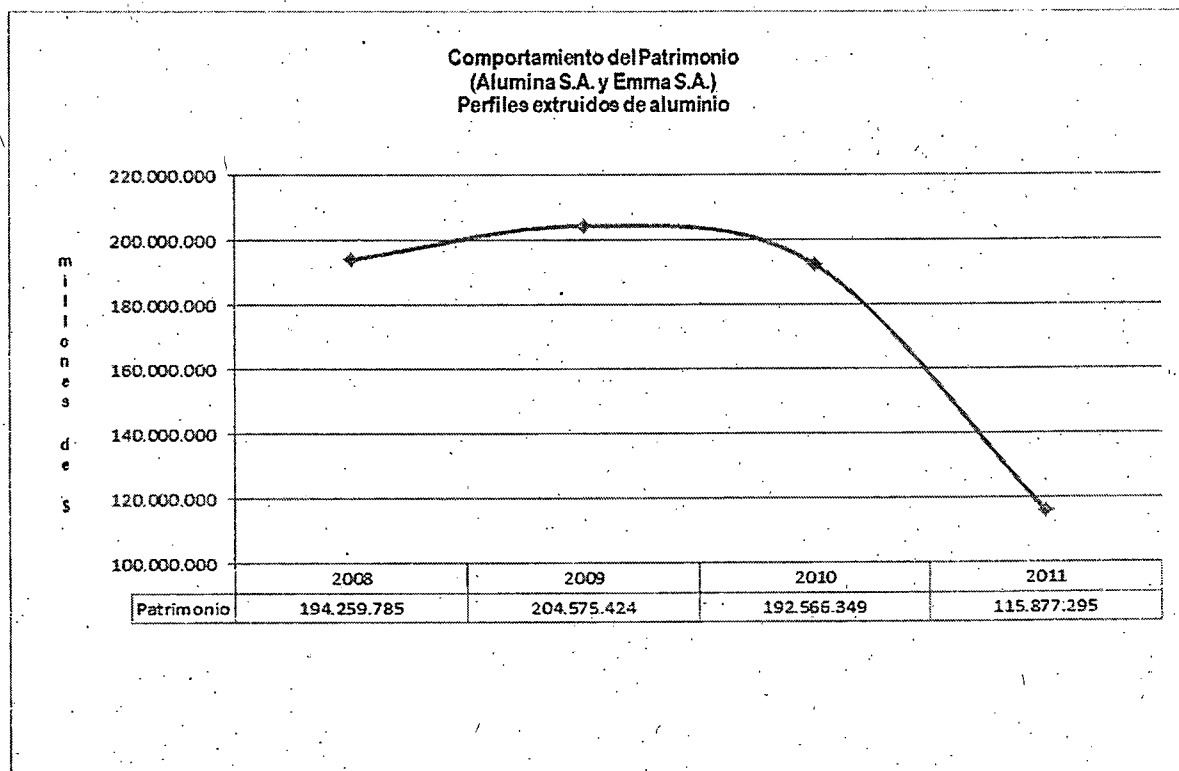
Como se observa en la tabla anterior, los niveles de endeudamiento y apalancamiento de la rama de producción nacional de **perfiles extruidos de aluminio**, crecieron en el año 2011, alcanzando en dicho año sus niveles más altos, esto es 49% y 96%, respectivamente. El anterior comportamiento hace que su carga financiera se haya incrementado generando descenso en el margen neto, particularmente en el año 2011 este indicador es negativo, es decir se registra pérdida neta.

En cuanto a la capacidad para cancelar sus obligaciones de corto plazo se observó que en el año 2011 la rama de producción nacional perdió liquidez dado que este indicador alcanzó su nivel más bajo (1,20), lo cual podría explicarse por el incremento de los pasivos corrientes (17,38%) y el descenso de 16,86% en el activo corriente o a corto plazo.

El margen de utilidad bruta registra comportamiento decreciente, particularmente en el año 2011 comparado con el año inmediatamente anterior, descendiéndole a su menor nivel cuando se ubica en 11,65%, con una caída de 3.73 puntos porcentuales, debido a la caída tanto en la utilidad bruta como en los ingresos por ventas.

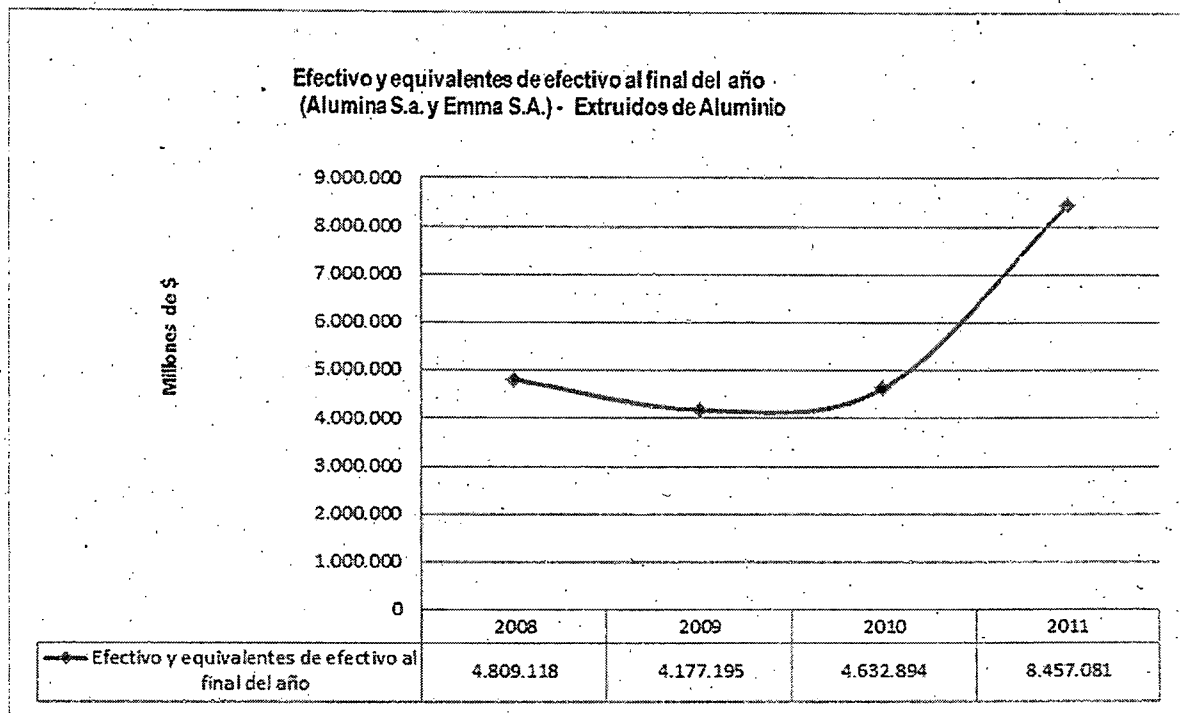
Por su parte el margen de utilidad operacional registra similar comportamiento al margen bruto, en el año 2011 con respecto al año 2010, presenta su nivel más bajo (-0,62%) con una caída de 3.60 puntos porcentuales. El margen de utilidad neta presenta decrecimiento constante llegando en 2011 al registro menos favorable, dado que se registra pérdida neta.

• CAMBIOS EN EL PATRIMONIO



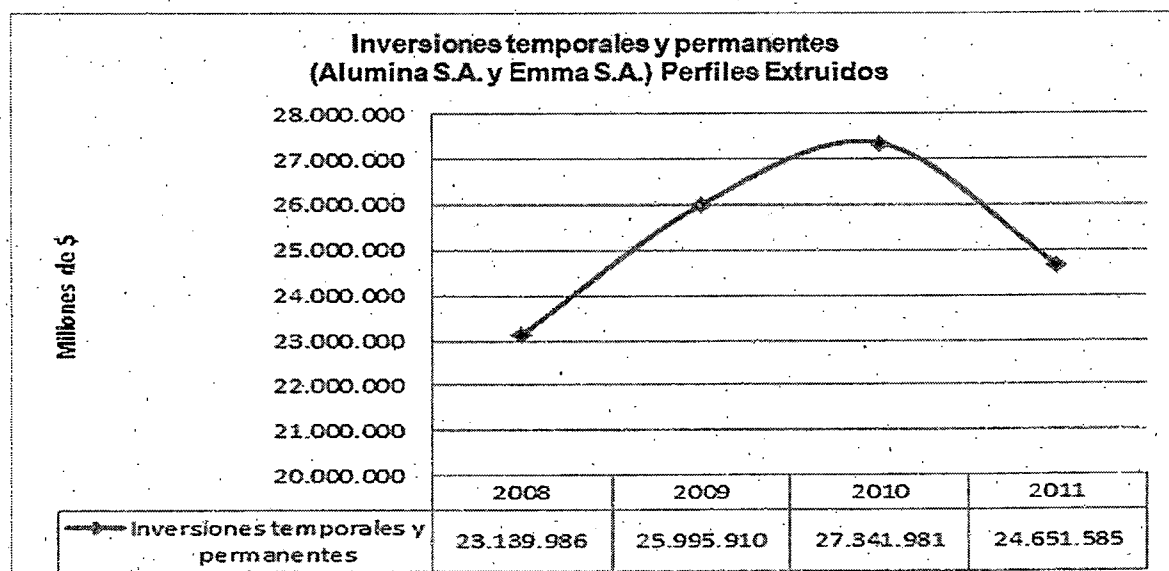
Fuente: Informes de Asamblea

El patrimonio de la rama de producción muestra crecimiento en el año 2009 (5,31%) y descenso equivalente a 5,87% en el año 2010. Por su parte en el año 2011 registra el nivel más bajo de todo el período de análisis.

• **FLUJO DE CAJA**

Fuente: Informes de Asamblea

El efectivo al final del año presenta descenso en 2009 (13,14%) y para el año 2010 este comportamiento se revierte presentando incremento equivalente a 10,91%, finalmente en el año 2011 registra el mejor nivel de efectivo con un incremento del 82,54%.

• **COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES**

Fuente: Informes de Asamblea

Las inversiones temporales y permanentes correspondientes al año 2009, presentan un incremento del 12,34%, para el año 2010 se mantiene el mismo comportamiento, registrando un crecimiento del 5,18%. Finalmente en el año 2011 se registra el segundo nivel más bajo de todo el período de análisis, registrando un descenso de 9,84 % respecto del año inmediatamente anterior.

Conclusión del análisis de total empresa (ALUMINA S.A. Y EMMA S.A.)

En el año 2011 la rama de producción nacional presentó descenso en sus ingresos operacionales, utilidades bruta y operacional. De igual manera los respectivos márgenes (bruto, operacional y neto) registran descenso, se incrementan los niveles de endeudamiento y apalancamiento. Lo anterior evidencia que durante el año 2011 su desempeño financiero presentó comportamiento negativo respecto al año precedente.

2.3. RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2012, de manera que incluya el periodo completo del análisis del dumping.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de la República Popular China clasificadas en las subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00, en un monto de 85,96% y para el caso de la República Bolivariana de Venezuela en un monto de 632%.

Comportamiento del CNA durante el periodo del dumping

El comportamiento semestral indica que al comparar el promedio del primer y segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2008 y segundo de 2012, la demanda nacional de perfiles extruidos de aluminio creció ***** kilos, equivalentes al 36,89%.

Este incremento se explica por las mayores ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, mayores importaciones de los demás países en 869.390 kilos, mayores ventas de los demás productores nacionales en ***** kilos, al incremento de las importaciones investigadas en 714.688 kilos, mientras que el autoconsumo se redujo ***** kilos

Al comparar el volumen promedio de importaciones originarias de la República popular China durante el periodo referente (2008-2011) frente al periodo crítico o periodo del Dumping (2012), se observa un incremento de 136,57% al pasar de 1.050.453 kilos a 2.485.038 Kilos. En lo que respecta a las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela durante los mismos periodos presentan disminución de 59,62% al pasar de 1.207.538 kilos a 487.641 Kilos.

Al analizar de las importaciones investigadas de forma acumuladas (China y Venezuela), estas ganan participación en el mercado de 31,65% al pasar de un volumen promedio de 2.257.991 kilos durante el periodo referente (2008-2011) a 2.972.679 kilos durante el periodo crítico (2012).

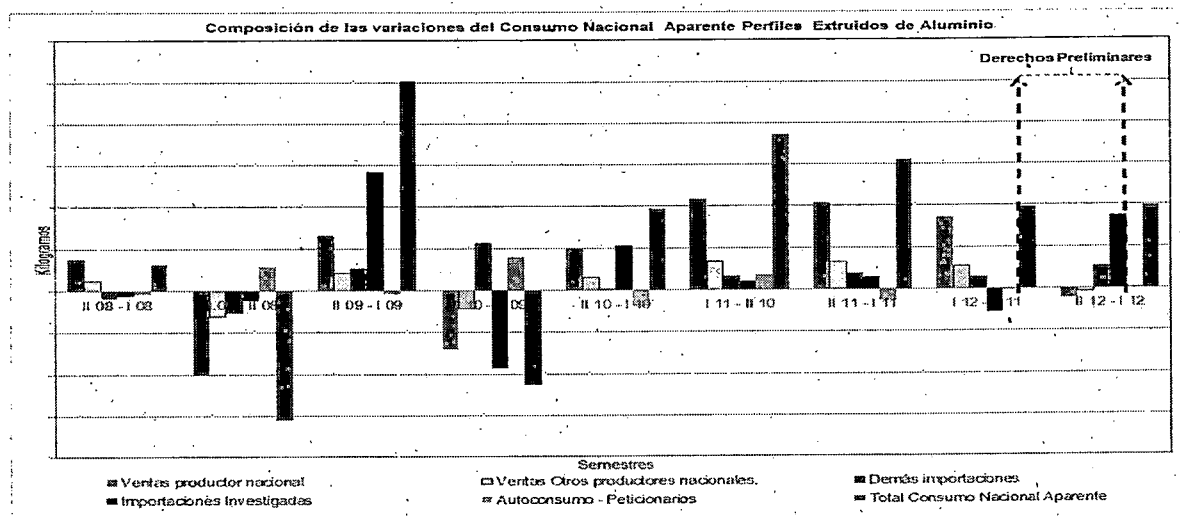
Por su parte, las importaciones de los demás países proveedores internacionales presentan un incremento de 41,95% al pasar de 2.072.542 kilos a 2.941.932 durante el mismo periodo. En este sentido se presenta una recomposición del mercado de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio originarias de otros países, durante el periodo crítico, que podría ser atribuido a la vigencia de los derechos provisionales²⁸ vigentes durante noviembre de 2011 y mayo de 2012. A nivel individual se destaca el incremento del 20,70% de participación de Ecuador al pasar de 1.764.535 kilos en el periodo referente a 2.129.837 en el periodo crítico o de práctica del dumping.

Al comparar el precio promedio FOB de las importaciones originarias de la República Popular China, del periodo referente (2008-2011) con el periodo crítico o del Dumping (2012), se observa un incremento de 23,53% al pasar su cotización de 2,85 USD/kilo a 3,53 USD/Kilo. Al analizar el precio promedio de las importaciones de perfiles extruidos originarios de Venezuela durante los mismos periodos, estos crecen en 33%, al pasar de 1,69 USD/kilo a 2,25 USD/kilo.

El precio promedio de las importaciones investigadas de manera acumuladas registran un crecimiento de 46,02%, al pasar de un precio de 2,26 USD/kilo durante el periodo referente a un precio de 3,30 USD/kilo durante el periodo crítico.

Por su parte, el precio promedio semestral de las importaciones de perfiles extruidos originarios de los demás países en los mismos periodos, crecen en 3,97% al pasar de 3,90 USD/kilo durante el periodo referente y 4,05 USD/kilo en el periodo crítico o de práctica del dumping.

Composición de las variaciones del Consumo Nacional Aparente - CNA



Fuente: Alúmina y Emma y Cia S.A., declaraciones de importación - DIAN

²⁸ Con Resolución 532 del 8 de noviembre de 2011 se establecieron derechos antidumping provisionales por un periodo de 4 meses a razón de un precio base de 3,70 USD/Kilo y 3,93 USD/Kilo, para China y Venezuela, respectivamente. Con Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, se prorrogaron por dos meses más los derechos antidumping provisionales.

Comportamiento semestral consecutivo

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de **perfiles extruidos de aluminio**, en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

En el segundo semestre de 2008, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **perfiles extruidos de aluminio** aumentó en ***** kilos que fueron aportados por el crecimiento de las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, las mayores ventas de los demás productores nacionales en ***** kilos. Mientras tanto, el autoconsumo de los peticionarios descendió ***** kilos, seguido de las importaciones investigadas (originarias de China y Venezuela) en 25.648 kilos y de las importaciones de los demás países proveedores en 91.355 kilos.

En el primer semestre de 2009, con respecto al segundo de 2008, el Consumo Nacional Aparente de **perfiles extruidos de aluminio** se contrajo en ***** kilos que fueron aportados por el descenso de las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, las ventas de los demás productores nacionales en ***** kilos, seguido de las importaciones de los demás países proveedores en 271.635 y las importaciones investigadas en 118.845 kilos. En tanto que el autoconsumo de los peticionarios aumentó ***** kilos.

Durante el segundo semestre de 2009, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **perfiles extruidos de aluminio** aumentó en ***** kilos que fueron aportados por el crecimiento de las importaciones investigadas en 1.424.917 kilos, las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, las importaciones de los demás proveedores internacionales en 262.948 kilos y las ventas de los productores nacionales no peticionarios en ***** kilos. Por su parte, el autoconsumo de los peticionarios descendió ***** kilos.

Para el primer semestre de 2010, se presentó una contracción del mercado de **perfiles extruidos de aluminio** en ***** kilos, causada por el descenso de las importaciones investigadas en 933.874 kilos, de las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos y las ventas de los demás productores nacionales en ***** kilos. En esta oportunidad, las importaciones de los demás países crecieron en 563.343 kilos, al igual que el autoconsumo de los peticionarios en ***** kilos.

Durante el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **perfiles extruidos de aluminio** aumentó en ***** kilos que fueron aportados por el crecimiento de las importaciones investigadas en 525.213 kilos, las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, las ventas de los productores nacionales no peticionarios ***** kilos y en menor medida de las importaciones de los demás proveedores internacionales en 494 kilos. Por su parte, el autoconsumo de los peticionarios descendió ***** kilos.

Para el primer semestre de 2011, se presentó una expansión del mercado de **perfiles extruidos de aluminio** en ***** kilos, causada por el incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, las ventas de los productores nacionales no peticionarios en ***** kilos, seguido del autoconsumo de los peticionarios en ***** kilos, de las importaciones de los demás proveedores internacionales en 167.264 y en menor medida de las importaciones investigadas en 96.823 kilos.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de **perfiles extruidos de aluminio** aumentó en ***** kilos que fueron aportados por el crecimiento de las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, las ventas de los productores nacionales no peticionarios en ***** kilos, las importaciones de los demás proveedores

internacionales en 191.663 kilos, de las importaciones investigadas en 141.100 kilos. Mientras tanto el autoconsumo de los peticionarios durante el mismo periodo descendió en ***** kilos.

Para el primer semestre de 2012, se presentó una expansión del mercado de **perfiles extruidos de aluminio** en ***** kilos, causada por el incremento de las ventas de los productores nacionales peticionarios en ***** kilos, mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios en ***** kilos, seguido de las importaciones de los demás países proveedores en 140.907 kilos. Caso contrario al comportamiento del autoconsumo de los peticionarios que descendió ***** kilos y de las importaciones investigadas que descendieron 273.548 kilos.

Análisis del mercado durante el periodo de la práctica del dumping – primer y segundo semestre de 2012

El movimiento neto del mercado, en este periodo, indica que el Consumo Nacional Aparente de **perfiles extruidos de aluminio** se expandió ***** kilos que fueron aportados por el incremento de las importaciones investigadas en 867.068 kilos, seguido de las importaciones de los demás proveedores internacionales en 268.145 kilos y del autoconsumo de los peticionarios en ***** kilos. Mientras tanto las ventas de demás productores nacionales durante el mismo periodo descienden ***** kilogramos, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios que caen ***** kilos, en presencia de importaciones a precios de dumping.

Participaciones de mercado

El mercado nacional de **perfiles extruidos de aluminio** durante el **segundo semestre de 2008**, con respecto al primero del mismo año muestra incremento en la participación de mercado de las ventas de los productores nacionales peticionarios en 1.74 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los demás productores nacionales en 0.54 puntos porcentuales. La participación del autoconsumo se redujo 0.32 puntos porcentuales, similar comportamiento registran las importaciones investigadas y las de los demás países al descender 0.84 y 1.12 puntos porcentuales respectivamente.

En el **primer semestre de 2009**, con respecto al segundo de 2008, se incrementó la participación del autoconsumo de los peticionarios en 1.65 puntos porcentuales, al igual que las importaciones investigadas que crecieron 0.84 puntos porcentuales, en tanto que tanto las importaciones de los demás países y las ventas de los productores nacionales no peticionarios descienden 0.48 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los productores nacionales peticionarios caen 1.52 puntos porcentuales.

Durante el **segundo semestre de 2009**, con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las importaciones investigadas a 7.97 puntos porcentuales, en tanto que las importaciones de los demás países descendieron 0.64 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios 1.03 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales cayeron 1.51 puntos porcentuales y las de los productores nacionales peticionarios 4.83 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2010**, con respecto al segundo de 2009, la participación de las importaciones de los demás países aumentó a 5.82 puntos porcentuales. Mientras tanto las ventas de los demás productores nacionales descendió 0.43 puntos porcentuales, al igual que la de los productores nacionales peticionarios 1.38 puntos porcentuales, y la de las importaciones investigadas que cayó 5.58 puntos porcentuales.

En el **segundo semestre de 2010**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumentó 2.75 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los peticionarios

aumentó 0.33 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.10 puntos porcentuales. En tanto que las importaciones de los demás países descendió 1.38 puntos porcentuales y el autoconsumo de los peticionarios 1.81 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2011**, con respecto al segundo de 2010, la participación de ventas de los peticionarios aumentó 1.50 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios 0.87 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.47 puntos porcentuales. En tanto que las importaciones de los demás países descendió 1.06 puntos porcentuales y las importaciones investigadas 1.78 puntos porcentuales.

En el **segundo semestre de 2011**, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los peticionarios aumentó 1.79 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.56 puntos porcentuales. En tanto que las importaciones de los demás países descendió 0.39 puntos porcentuales, importaciones investigadas aumentó 0.81 puntos porcentuales y el autoconsumo de los peticionarios 1.14 puntos porcentuales.

En el **primer semestre de 2012**, con respecto al segundo de 2011, la participación de ventas de los peticionarios aumentó 2.13 puntos porcentuales, las ventas de los demás productores nacionales 0.66 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones de los demás países descendió 0.10 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios 0.20 puntos porcentuales y las importaciones investigadas 2.50 puntos porcentuales.

En el **segundo semestre de 2012** ^{29/}, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumentó 3.90 puntos porcentuales, seguido de las importaciones de los demás países proveedores internacionales en 0.59 puntos porcentuales. En tanto que el autoconsumo de los peticionarios cayó 0.50 puntos porcentuales, al igual que las ventas de los demás productores nacionales descienden 1.02 puntos porcentuales y las ventas de los peticionarios que disminuyen 3.38 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de **perfiles extruidos de aluminio** indica que al comparar la participación promedio de mercado del primer y segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2008 y el segundo de 2011, las importaciones de los demás países proveedores internacionales aumentaron 0.69 puntos porcentuales, seguido de las ventas de los productores nacionales peticionarios que aumentaron 0.63 puntos porcentuales y la participación de mercado de las ventas de los demás productores que en el mismo periodo aumentó 0.20 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones investigadas cayó 0.58 puntos porcentuales, al igual que el autoconsumo de los peticionarios cayó 0.93 puntos porcentuales.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **perfiles extruidos de aluminio** se encontraron indicios de daño importante empleo directo, precio real implícito, en el margen de utilidad bruta y el margen de utilidad operacional.

^{29/} Cifras reales a octubre, proyectadas a diciembre de 2012

2.4 CONCLUSION

Se observó que los derechos antidumping provisionales impuestos mediante Resolución 532 del 7 de noviembre de 2011, publicada en el Diario Oficial 48.249 del 10 de noviembre de 2011 y prorrogados por dos (2) meses mediante Resolución 042 del 7 de marzo de 2012, publicada en el Diario Oficial 48.367 del 9 de marzo de 2012, permitieron a la rama de producción nacional mejorar algunos de los indicadores económicos y financieros que reportaron daño en la anterior investigación. De hecho, con la información provisional del segundo semestre de 2012, se encontraron indicios de recuperación de mercado por parte de las peticionarias, a pesar del incremento de las importaciones investigadas a precios inferiores a los de los demás proveedores internacionales y de continuar con descenso en su precio real y en el número de empleos.

Conforme a lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de **perfiles extruidos de aluminio**, clasificadas en las subpartidas arancelarias **7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00**, originarias de la República Popular China y República Bolivariana de Venezuela, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de algunos indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.